GRUPO ST S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 16, DENOMINADAS Y A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS EN ARGENTINA, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE Y CON VENCIMIENTO A LOS 9 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,

POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE HASTA $ 5.000.000.000 AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA,

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR).

Este suplemento de prospecto (el "**Suplemento de Prospecto**" o el "**Suplemento**", indistintamente) corresponde a las obligaciones negociables clase 16, denominadas y a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos ("**pesos**", "**Pesos**" o "**$**") en Argentina, a una tasa de interés variable y con vencimiento a los 9 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables Clase 16**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente); a ser emitidas por Grupo ST S.A. (CUIT 30-70863341-7) (la "**Emisora**", "**GST**", la "**Sociedad**", la "**Compañía**" o la "**Entidad**", indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US$ 250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**"). Las Obligaciones Negociables podrán emitirse por un valor nominal máximo de hasta $ 5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones), ampliable por hasta el monto máximo disponible bajo el Programa (el "**Monto Máximo de Emisión**").

Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos y en cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la "**Ley de Obligaciones Negociables**"), dan derecho a los beneficios dispuestos en la misma, están sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en ella y serán emitidas y colocadas en los términos y en cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, y sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 y el Decreto N° 471/18 (la "**Ley de Mercado de Capitales**"), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"), según el texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias (las "**Normas de la CNV**"), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. Las Obligaciones Negociables serán obligaciones simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, con garantía común y sin garantía de terceros.

El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento (tal como dicho término se define más adelante), según lo indicado en la Sección "*De la Oferta y la Negociación – Descripción de las Obligaciones Negociables*" del presente. La Fecha de Vencimiento será determinada por la Emisora e informada en el Aviso de Resultados (tal como dicho término se define más adelante).

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, pagaderos trimestralmente por período vencido, a una tasa de interés variable equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme se define más adelante); más (ii) el Margen de Corte (conforme se define más adelante), que será determinado de conformidad con el procedimiento previsto en las secciones "*De la Oferta y la Negociación—Pago de Capital e Intereses*" y *"Plan de Distribución"* del presente Suplemento, y que será informado en el Aviso de Resultados.

La Emisora ha presentado una solicitud de listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**"), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y ha presentado una solicitud de negociación en A3 Mercados S.A. ("**A3 Mercados**"). La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será por licitación pública, a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados.

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (AFILIADA A FITCH RATINGS) ("FIX"), EN SU INFORME DE CALIFICACIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026, PUBLICADO EN AIF BAJO EL ID 3509924 Y EL QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN: https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/c040a6d9-77b5-40a2-a696-41e7e661a540 , OTORGÓ LA CALIFICACIÓN "A1(arg)" A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL INDICA UNA MUY SÓLIDA CAPACIDAD DE PAGO EN TIEMPO Y FORMA DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS RESPECTO DE OTROS EMISORES O EMISIONES DEL MISMO PAÍS. ASIMISMO, MOODY'S LOCAL AR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. ("MOODY'S"), EN SU INFORME DE CALIFICACIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026, PUBLICADO EN AIF BAJO EL ID 3509964 Y EL QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN: https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/01d964ed-0421-40c0-ba42-db8ebdef164a , OTORGÓ LA CALIFICACIÓN "ML A-1.ar" A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL INDICA UNA MAYOR CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES DE DEUDA SENIOR NO GARANTIZADA DE CORTO PLAZO EN COMPARACIÓN CON OTROS EMISORES LOCALES. PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO VER "*OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – CALIFICACIÓN DE RIESGO*".

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº 17.947 del Directorio de la CNV, de fecha 28 de diciembre de 2015. El aumento de monto de Programa de $ 500.000.000 a $ 2.000.000.000 fue autorizado a través de la Resolución N° 20.501 de fecha 17 de octubre de 2019 del Directorio de la CNV. La prórroga del plazo, modificación de los términos y condiciones, y aumento de monto de Programa de $ 2.000.000.000 a US$ 75.000.000, fue autorizado por la Disposición N° DI-2020-40-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 24 de agosto de 2020. La prórroga del plazo y el aumento de monto del Programa de US$ 75.000.000 a US$ 250.000.000 fue autorizado por la Disposición N° DI-2026-2-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 12 de enero de 2026. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, la Adenda y/o el presente Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora, y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos de prospectos, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la Emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la serie o clase a emitir. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos de prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Se informa al público inversor que las Obligaciones Negociables cumplen con los requisitos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y en el Decreto N° 621/2021 referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional. Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de carga tributaria, véase la sección "*Información Adicional – Carga Tributaria*" del Presente Suplemento, del Prospecto y/o de la Adenda.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23, Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa.

La Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el mismo, no registran condena alguna por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 30 de junio de 2025 (el "**Prospecto**") y con la adenda al Prospecto de fecha 13 de enero de 2026 (la "**Adenda**"), autorizados por la Resolución N° RE-2025-70345705-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 30 de junio de 2025 y por la Disposición N° DI-2026-2-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 12 de enero de 2026, respectivamente, relativos a la emisión de obligaciones negociables bajo el Programa. El Prospecto, la Adenda y este Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en el sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv), en el ítem "*Empresas*" (la "**Página Web de la CNV**"), en la página institucional de la Emisora (www.grupost.com.ar) (la "**Página Web de la Emisora**"), el boletín diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA (el "**Boletín Diario de la BCBA**"), en el boletín diario de A3 Mercados (el "**Boletín Diario de A3**") y en el micrositio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados (la "**Página Web de A3**").

Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto, en la Adenda y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en obligaciones negociables de GST implica riesgos. Véase la sección titulada "*Factores de Riesgo*" del Prospecto y de la Adenda y el resto de la información contenida en el Prospecto, en la Adenda y en este Suplemento de Prospecto, y en cualquier documento incorporado por referencia.

Organizador

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.U.
ALYC y AN Integral
Matrícula CNV N°64

Agentes Colocadores

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

ST Securities S.A.U.
ALyC y AN Propio
Matrícula CNV N° 524

Invertironline S.A.U.
ALyC Integral
Matrícula CNV N° 273

ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 64

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 75

Schweber Securities S.A.
ALyC y AN Propio
Matrícula CNV N° 143

Provincia Bursátil S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 35

Banco Patagonia S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 66

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 14 de abril de 2026

Juan Manuel Lladó
Subdelegado

ÍNDICE

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES 2
II. INFORMACIÓN RELEVANTE 4
III. NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS 5
IV. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES 6
V. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN 12
VI. PLAN DE DISTRIBUCIÓN 17
VII. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS 24
VIII. ACTIVOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA 26
IX. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES 28
X. INFORMACIÓN FINANCIERA 32
XI. DESTINO DE LOS FONDOS 84
XII. GASTOS DE EMISIÓN 85
XIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN 86
XIV - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE 87
XV. INFORMACIÓN ADICIONAL 88
XVI. INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN POR REFERENCIA 92

a

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en la Adenda y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto, la Adenda y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto, la Adenda y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor ni de los Colocadores. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina (la "**Argentina**"). Este Suplemento de Prospecto está destinado exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, y ni este Suplemento de Prospecto, ni ningún otro documento de la oferta podrán ser distribuidos o publicados, en ninguna otra jurisdicción, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables.

La oferta de las Obligaciones Negociables solo se realizará en la Argentina, por lo que de ninguna manera constituye o constituirá una oferta de venta y/o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables en otras jurisdicciones.

No se ha autorizado a otra persona distinta de la Emisora y los Agentes Colocadores a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto, en la Adenda y/o en el presente Suplemento de Prospecto, y si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora.

La información contenida en el Prospecto y/o en la Adenda y/o en este Suplemento corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de la Adenda y/o de este Suplemento ni la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en la información incluida en el Prospecto y/o en la Adenda y/o en este Suplemento y/o en la situación de la Compañía con posterioridad a la fecha del Prospecto y/o de la Adenda y/o del presente Suplemento, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales: (i) los emisores de valores negociables con oferta pública, junto con los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización (estos últimos en materia de su competencia), y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV; (ii) las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta; y (iii) los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

En caso que la Emisora se encontrara sujeta a procesos judiciales de insolvencia, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, tal como la misma fuera modificada y reglamentada.

De conformidad con el art. 34 de la Ley de Obligaciones Negociables, los directores, administradores, síndicos o consejeros de vigilancia de la emisora son ilimitada y solidariamente responsables por los perjuicios que la violación de las disposiciones de dicha ley produzca a los tenedores de las obligaciones negociables.

Los Agentes Colocadores (tal como dicho término se define en el presente), una vez que las Obligaciones Negociables ingresen en la negociación secundaria, podrán efectuar operaciones que estabilicen o mantengan el precio de mercado de las Obligaciones Negociables, conforme con el artículo 12 de la sección IV del capítulo IV del título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Dichas operaciones de estabilización de efectuarse, podrán ser interrumpidas en

cualquier momento y únicamente podrán ser realizadas a través de los sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizadas por el mercado y/o la cámara compensadora en su caso, y deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación de Obligaciones Negociables; (ii) las operaciones podrán ser realizadas por los Agentes Colocadores; (iii) sólo podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables comprendidas en la oferta pública inicial en cuestión por medio del sistema de formación de libro o por subasta o licitación pública; (iv) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado las Obligaciones Negociables en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, distribución y colocación; y (v) los mercados deberán individualizar como tales e informar al mercado las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Ni la entrega del Prospecto, de la Adenda y/o de este Suplemento de Prospecto, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto, la Adenda y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto, la Adenda y/o de este Suplemento de Prospecto, según corresponda.

Toda persona que suscriba las Obligaciones Negociables reconoce que se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora, y de examinar, y ha recibido y examinado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en el presente, y/o para complementar tal información.

La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad.

AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS

LA EMISORA Y/O LOS AGENTES COLOCADORES PODRÁN REQUERIR A QUIENES DESEEN SUSCRIBIR LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN DEL ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO CONFORME CON LO DISPUESTO POR LA LEY N°25.246 (MODIFICADA POSTERIORMENTE POR LEY N° 26.087, LEY N° 26.119, LEY N° 26.268, LEY N° 26.683, LA LEY N° 26.733, LA LEY N° 26.734, LA LEY N° 27.260, LA LEY N° 27.508, LA LEY N° 27.446, Y TAL COMO LA MISMA PUDIERA SER MODIFICADA Y/O COMPLEMENTADA EN EL FUTURO), EL DECRETO N°27/2018 Y EL DECRETO 274/2025 O POR DISPOSICIONES, RESOLUCIONES O REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA ("**UIF**") (EN CONJUNTO, LA "**LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**"). LA SOCIEDAD Y LOS AGENTES COLOCADORES PODRÁN RECHAZAR LAS SUSCRIPCIONES CUANDO QUIEN DESEE SUSCRIBIR LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO PROPORCIONE, A SATISFACCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y/O DE LOS AGENTES COLOCADORES, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. PARA MAYOR INFORMACIÓN, VÉASE "*NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS*" DEL PROSPECTO Y/O DE LA ADENDA.

PARA UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS VIGENTE AL DÍA DE LA FECHA, SE SUGIERE A LOS INVERSORES CONSULTAR CON SUS ASESORES LEGALES Y DAR UNA LECTURA COMPLETA DEL TÍTULO XIII, LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL ARGENTINO, A CUYO EFECTO LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN O EN WWW.ARGENTINA.GOB.AR/JUSTICIA. ASIMISMO, LOS INVERSORES PODRÁN CONSULTAR LOS SITIOS WEB DEL BCRA (WWW.BCRA.GOV.AR), LA UIF (WWW.ARGENTINA.GOB.AR/UIF) Y LA CNV (WWW.ARGENTINA.GOB.AR/CNV).

EL PRESENTE AVISO A LOS INVERSORES CONSTA DE UNA MERA REFERENCIA A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS. EN LA SECCIÓN "*NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS*" DEL PROSPECTO Y DE LA ADENDA SE ENCUENTRA UN BREVE RESUMEN DE LA MISMA, A MEROS FINES INFORMATIVOS. A PESAR DE ESE RESUMEN, SE ACLARA QUE RESULTA DE APLICACIÓN A LA EMISORA LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

CARGA TRIBUTARIA

Para mayor información relativa a la normativa vigente en materia de carga tributaria, véase la sección "*INFORMACIÓN ADICIONAL – CARGA TRIBUTARIA*" del presente Suplemento, del Prospecto y/o de la Adenda.

II. INFORMACIÓN RELEVANTE

Aprobaciones Societarias

La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de GST mediante acta N° 379 de fecha 7 de abril de 2026, en ejercicio de las facultades delegadas por la asamblea de accionistas de la Sociedad en las respectivas reuniones de fechas 1 de julio del 2020 y 17 de noviembre de 2025, y los términos y condiciones definitivos fueron aprobados por acta de subdelegado de fecha 14 de abril de 2026, conforme con las facultades subdelegadas por el Directorio de la Sociedad en la mencionada reunión.

Ciertos Términos Definidos

A los fines de este Suplemento de Prospecto, la Emisora utiliza los términos "**GST**", el "**Emisor**", la "**Compañía**", la "**Sociedad**" o la "**Entidad**" indistintamente para referirse a Grupo ST S.A. El término "**Gobierno Argentino**" se refiere al Gobierno de la Nación Argentina, el término "**Banco Central**" o "**BCRA**" se refiere al Banco Central de la República Argentina, los términos "**Dólares**", "**dólares**", "**USD**" y "**US$**" se refieren a la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, los términos "**pesos**" "**Pesos**" y "**$**" se refieren a la moneda de curso legal en la Argentina.

Redondeo

Diversos montos y porcentajes incluidos en el presente Suplemento han sido redondeados y, en consecuencia, su sumatoria puede no coincidir debido a dicha circunstancia.

Declaraciones Sobre el Futuro

En el presente Suplemento pueden existir declaraciones sobre el futuro. Tales declaraciones sobre el futuro se basan principalmente en opiniones, expectativas y/o proyecciones actuales de la Sociedad respecto de eventos y/o tendencias que afectan o pueden afectar la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, los resultados, las operaciones y/o los negocios de la Sociedad. Sin perjuicio que la Sociedad considera que tales declaraciones sobre el futuro son razonables, las mismas igualmente están sujetas a riesgos e incertidumbres y han sido efectuadas solamente sobre la base de información disponible para la Sociedad a la fecha del presente. En virtud de ello, los resultados reales podrían ser significativamente distintos de los detallados en tales declaraciones sobre el futuro.

La situación y los resultados pasados de la Sociedad no son, necesariamente, una indicación de la situación y los resultados futuros de la Sociedad, y no puede asegurarse que la Sociedad tendrá en el futuro una situación y unos resultados similares a los que tuvo en el pasado.

III. NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS

A continuación, se describen las principales novedades relevantes en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva desde la fecha del Prospecto y de la Adenda.

El 16 de abril de 2025, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 274/2025, que introdujo modificaciones a la Ley N° 25.246 en materia de competencias de la UIF, alcance de las obligaciones de los sujetos obligados conforme un enfoque basado en riesgo, intercambio de información para debida diligencia y administración del riesgo, régimen sancionatorio y suspensión del sumario administrativo a prueba. Asimismo, derogó el Decreto N° 2226/2008.

Luego, el 5 de junio de 2025, la UIF dictó la Resolución UIF N° 78/2025, que actualizó umbrales y criterios aplicables a distintos regímenes informativos y categorías de sujetos obligados, adecuando parámetros cuantitativos relevantes para tareas de identificación, registración y monitoreo.

Posteriormente, el 4 de noviembre de 2025, la UIF emitió la Resolución UIF N° 207/2025, que actualizó el régimen aplicable a los reportes de operaciones sospechosas (ROS) de financiación del terrorismo y al congelamiento administrativo de bienes u otros activos vinculados con dicha operatoria; y, el 8 de enero de 2026, dictó la Resolución UIF N° 3/2026, que estableció el procedimiento aplicable al reporte de operaciones sospechosas vinculadas con el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y al congelamiento administrativo de bienes u otros activos vinculados con dicha materia. En ambos casos, la normativa prevé el reporte sin demora y regula la aplicación e información de las medidas de congelamiento.

Finalmente, el 31 de marzo de 2026, la UIF dictó la Resolución UIF N° 35/2026, que reguló el intercambio de información entre la UIF, el BCRA, la CNV, la Superintendencia de Seguros de la Nación, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, y derogó la Resolución UIF N° 233/2025.

Para mayor información respecto del régimen general aplicable, véase la sección "*Notificación a Los Inversores Sobre Normativa Referente a Lavado De Activos*" del Prospecto y de la Adenda.

IV. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Lo descripto bajo este título constituye los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Prospecto, y los mismos deberán ser leídos junto a la sección "*De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables"* del Prospecto (conforme fuera enmendado por la Adenda).

Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables

Emisor:	Grupo ST S.A.
Descripción:	Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, con garantía común de la Emisora y sin garantía de terceros.
Monto Máximo de Emisión:	El valor nominal a emitirse de las Obligaciones Negociables será de un valor nominal de hasta $ 5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones), ampliable por hasta el monto máximo disponible bajo el Programa. El valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser efectivamente emitido será informado oportunamente en el Aviso de Resultados. Dado que las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos, el cálculo respecto al Monto Máximo de Emisión será realizado al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término se define más adelante).
Clase	16
Moneda de Denominación:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos.
Moneda de Suscripción e Integración:	Las Obligaciones Negociables deberán ser suscriptas e integradas en Pesos.
Moneda de Pago:	Las Obligaciones Negociables serán pagaderas en Pesos.
Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:	Será de V/N $1 (Pesos uno). La Unidad Mínima de Negociación será de V/N $1 (Pesos uno) y múltiplos enteros de V/N $1 (Pesos uno) por encima de esa suma.
Monto Mínimo de Suscripción:	Será V/N $1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Precio de Emisión:	100% del valor nominal.
Tipo de Cambio Inicial:	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere y/o modificare en el futuro), truncado a cuatro (4) decimales, del Día Hábil anterior al Período de Licitación Pública.
Fecha de Emisión y Liquidación:	La Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables será a los dos (2) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública (conforme dicho término se define más adelante), y será informada en el Aviso de Resultados, de acuerdo con lo previsto en la Sección titulada "*Plan de Distribución*" del presente Suplemento (la "**Fecha de Emisión y Liquidación**"). Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, la Emisora a su solo criterio podrá resolver que la colocación se realice en forma parcial y, conforme a ello, emitir Obligaciones Negociables por un monto menor del Monto Máximo de Emisión, o decidir declarar desierta la colocación en forma total de las Obligaciones Negociables, basándose en las condiciones de mercado vigentes, quedando sin efecto alguno la totalidad de las Ofertas recibidas durante el Período de Licitación Pública. Esta circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para

la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los inversores interesados derecho a compensación ni indemnización alguna y dejará sin efecto la obligación de integrar las Obligaciones Negociables adjudicadas. Para mayor información, ver la sección "*Plan de Distribución*" del presente Suplemento.

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente en forma vencida, de acuerdo a lo que se informe en el Aviso de Resultados, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Fechas de Pago de Intereses**", y cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**"). En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección *"—De la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago de Capital e Intereses*" del presente Suplemento.

Fecha de Vencimiento: Será el día en que se cumplan 9 (nueve) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento**"). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento.

Período de Devengamiento de Intereses: Serán aquellos períodos sucesivos que podrán ser iguales o de distinta duración, que comenzarán en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables (inclusive), respecto del primer período de devengamiento de intereses, y en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables (inclusive) (conforme dicho término se define más abajo), respecto de los demás períodos de devengamiento de intereses, y que finalizarán en la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente siguiente (exclusive), salvo respecto del último período de devengamiento de intereses de las Obligaciones Negociables, que finalizará en la Fecha de Vencimiento (exclusive) (cada uno, un "**Período de Devengamiento de Intereses**").

Tasa de Interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable, que consistirá en la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme se define más adelante); más (ii) el Margen de Corte, que se determinará en base al procedimiento de adjudicación indicado en la sección *"Plan de Distribución*" del presente Suplemento, y que será informado mediante el Aviso de Resultados (la "**Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables**"). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.

Tasa de Referencia: Será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo en Pesos de más de mil millones de Pesos para los bancos privados de la República Argentina por períodos de entre 30 y 35 días que se publica en el boletín estadístico del BCRA (la "**Tasa Tamar Privada**"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables y que finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables correspondiente, incluyendo el primer Día Hábil, pero excluyendo el último.

En caso de que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés: (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético simple de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a $1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados de Argentina, en cantidad de depósitos. A fin de seleccionar los 5 (cinco) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos

disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.

Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables, que se determinará en base al procedimiento de adjudicación indicado en la sección *"Plan de Distribución"* del presente Suplemento y que será informado mediante el Aviso de Resultados.

SE ACLARA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EL MARGEN DE CORTE PODRÁ SER MAYOR, IGUAL O MENOR AL 0,00%. EN CASO DE QUE EL MARGEN DE CORTE FUERA NEGATIVO, LOS PUNTOS BÁSICOS EN CUESTIÓN SERÁN DETRAÍDOS DE LA TASA DE REFERENCIA EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, SEGÚN PUDIERA APLICAR. EN EL CASO DE QUE LA TASA DE INTERÉS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (SUMATORIA DE LA TASA DE REFERENCIA Y EL MARGEN DE CORTE) DIERA COMO RESULTADO UN MONTO NEGATIVO, SE ENTENDERÁ QUE LA TASA DE INTERÉS BAJO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DE 0,00%.

Calificación de Riesgo: FIX en su informe de calificación de fecha 13 de abril de 2026, publicado en AIF bajo el ID 3509924 y el que se encuentra disponible en: https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/c040a6d9-77b5-40a2-a696-41e7e661a540 , otorgó la calificación "A1(arg)" a las Obligaciones Negociables, lo cual indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Asimismo, Moody's, en su informe de calificación de fecha 13 de abril de 2026, publicado en AIF bajo el ID 3509964 y el que se encuentra disponible en: **https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/01d964ed-0421-40c0-ba42-db8ebdef164a**, otorgó la calificación "ML A-1.ar" a las Obligaciones Negociables, lo cual indica una mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Base para el cómputo de los días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos en un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos /365).

Día Hábil: Se considerará "**Día Hábil**" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina.

Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("**CVSA**") de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores. Cualquier tenedor podrá elegir mantener una participación en las Obligaciones Negociables mediante depósito en cuentas de Euroclear Bank y/o Clearstream Banking a través de CVSA.

Rango:	Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no subordinado, no privilegiado y no garantizado de la Emisora.
Destino de los Fondos:	La Emisora utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección *"Destino de los Fondos"* de este Suplemento.
Organizador:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. ("**BST**").
Agentes Colocadores:	BST, ST Securities S.A.U. ("**ST Securities**"), Banco de la Provincia de Córdoba S.A. ("**Bancor**"), Banco Patagonia S.A. ("**Banco Patagonia**"), Invertironline S.A.U ("**IOL**"), Provincia Bursátil S.A. ("**Provincia Bursátil**") y Schweber Securities S.A. ("**Schweber**", y conjuntamente con BST, ST Securities, Bancor, Banco Patagonia, IOL y Provincia Bursátil, los "**Agentes Colocadores**" o los "**Colocadores**", indistintamente).
Agente de Liquidación:	BST a través de Clear.
Agente de Cálculo:	Grupo ST S.A.
Forma de Colocación:	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio denominado "subasta o licitación pública", conforme los parámetros y condiciones que se detallan en la sección "*Plan de Distribución"* en el presente Suplemento.
Montos Adicionales:	En ciertos casos, la Emisora estará obligada a pagar ciertos montos adicionales, en caso de que sea necesario efectuar ciertas deducciones y/o retenciones respecto de los pagos bajo las Obligaciones Negociables. Para obtener mayor información, ver "*De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales*" del Prospecto.
Compromisos:	La Emisora se obliga, frente a los tenedores de las Obligaciones Negociables, a cumplir con los compromisos que se detallan bajo la sección "*Compromisos"* incluida más abajo.
Supuestos de Incumplimiento:	Son los que se detallan en la sección *"Eventos de Incumplimiento"* incluida más abajo.
Rescate por cuestiones impositivas:	La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, exclusivamente en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver "*De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por razones impositivas*" del Prospecto.
Recompra:	La Emisora podrá, en cualquier momento, comprar Obligaciones Negociables mediante la compra en el mercado abierto o a través de acuerdos privados, a cualquier precio, y podrá revenderlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías, si los tenedores representativos del capital de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado, o no, una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables que mantenga la Emisora no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Asambleas de Obligacionistas: En las asambleas extraordinarias, las decisiones en relación a toda modificación de términos esenciales de la emisión se tomarán por el voto afirmativo de los tenedores que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables.

Las modificaciones a las que se refiere el párrafo precedente incluyen, sin carácter limitativo, a las siguientes: (i) cambio del vencimiento declarado del capital o de una cuota de intereses de las Obligaciones Negociables; (ii) reducción del monto de capital o de la tasa de interés pagaderos respecto de las Obligaciones Negociables; (iii) cambio del lugar o moneda de pago de capital o intereses sobre las Obligaciones Negociables, (iv) reducción del porcentaje del valor nominal de las Obligaciones Negociables en circulación necesario para modificar o enmendar las Obligaciones Negociables o para prestar su consentimiento a una renuncia bajo las Obligaciones Negociables, o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente; o (v) modificación de los requisitos anteriores o reducción del porcentaje del monto de capital de las Obligaciones Negociables en circulación necesario para dispensar un incumplimiento o Evento de Incumplimiento anterior.

Alternativamente a la celebración de una asamblea del modo enunciado en el Prospecto y en el presente Suplemento, cualquier asunto que competa a la asamblea de obligacionistas en cuestión (incluyendo sin limitación para efectuar, otorgar y/o tomar una solicitud, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento, dispensa, renuncia y/o cualquier otra acción que deba ser efectuada, otorgada y/o tomada por la asamblea de tenedores), podrá ser aprobado de cualquier otro medio confiable que garantice a los tenedores de Obligaciones Negociables acceso a información y que les permita votar, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables (conforme fuera modificada por el Artículo 151 de la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo) y cualquier otra reglamentación aplicable (incluyendo, sin limitación, en caso de estar disponible, mediante un mecanismo de votación electrónico y/o de cualquier otro tipo a través del mercado o del sistema de depósito colectivo en el que estén depositadas las Obligaciones Negociables en cuestión). No es necesario que los tenedores de las Obligaciones Negociables aprueben la forma específica de una modificación, complemento o dispensa propuesta, siendo suficiente el consentimiento aprobando el contenido de las mismas (el cual podrá ser exteriorizado por cualquier método fehaciente que se determine), pudiendo este ser expreso o tácito (en cuyo caso, que requiera una exteriorización de la voluntad del tenedor y siempre de conformidad con el artículo 264 del CCCN, como por ejemplo, sin limitación, la transferencia de sus Obligaciones Negociables a una cuenta receptora en CVSA).

Para todo lo que no haya sido especificado de forma contraria en el presente Suplemento, resultará de aplicación lo determinado en *"Asambleas de Obligacionistas"* del Prospecto.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Acción Ejecutiva:	En virtud del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas tendrán derecho a iniciar acciones ejecutivas para recobrar el pago de dicho monto. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de estos y estos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
Pagos:	Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado no fuera un Día Hábil, el pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado efectuado en ese Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior. La Emisora será la encargada de realizar todos los cálculos y determinar las sumas que se deberán pagar en cada caso, incluyendo las sumas que corresponda pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses, las fechas de rescate y las fechas en las que se subsane cualquier incumplimiento. La Emisora tendrá a su cargo informar a los tenedores de Obligaciones Negociables mediante la publicación en el sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv), en el ítem "*Información Financiera*", en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, en el Boletín Diario de A3 y en el sitio web de la Emisora, de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.
Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:	La oferta constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. Véase la sección "*Plan de Distribución – Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo*" del presente Suplemento.
Obligaciones Negociables Adicionales:	La Emisora podrá, periódicamente, sujeto a la autorización de la CNV (excepto por lo previsto en el artículo 23, sección IV, capítulo V, título II de las Normas de la CNV), y sin el consentimiento de los respectivos tenedores de las Obligaciones Negociables, crear y emitir Obligaciones Negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que los de las Obligaciones Negociables en circulación o que sean iguales en todos sus aspectos significativos, con excepción de la fecha de emisión, fechas de inicio del período de intereses (según sea el caso) y/o precios de emisión, de forma tal que puedan consolidarse y formar una única clase y ser fungibles con las Obligaciones Negociables en circulación.
Listado y Negociación:	Se solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en A3 Mercados.

V. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

Descripción de las Obligaciones Negociables

A continuación, se detallan los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. Esta descripción complementa, y deberá ser leída junto con, los términos y condiciones de las obligaciones negociables establecidos en el Prospecto (conforme fuera enmendado por la Adenda) y en la sección "*Oferta de los Valores Negociables "* del presente Suplemento.

General

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas y a ser integradas, suscriptas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable y con vencimiento a los 9 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, con una denominación mínima de $ 1 (Pesos uno) y en múltiplos enteros de $ 1 (Pesos uno).

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse por un valor nominal máximo de hasta $ 5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones), ampliable por hasta el monto máximo disponible bajo el Programa. El valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser efectivamente emitido será informado oportunamente en el Aviso de Resultados, que se publicará el mismo día en que finalice el Período de Licitación Pública en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Emisora, en la Página Web de A3, en el Boletín Diario de A3 y en el Boletín Diario de la BCBA.

Para más información sobre el pago de capital e intereses de las Obligaciones Negociables, véase la sección *"Pago de Capital e Intereses"* más abajo.

Suscripción e integración

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables deberán ser suscriptas e integradas por los Oferentes en efectivo en Pesos, en Argentina.

Todas las Órdenes de Compra (según se las define más adelante) recibirán trato igualitario.

Plazos y Formas de Amortización

El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.

Pago de Capital e Intereses

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable, que consistirá en la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme se define más adelante); más (ii) el Margen de Corte, que se determinará en base al procedimiento de adjudicación indicado en la sección "Plan de Distribución" del presente, y que será informado mediante el Aviso de Resultados. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.

Los intereses a ser pagados de las Obligaciones Negociables en cada una de las Fechas de Pago de Intereses serán calculados por la Emisora.

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, conforme lo indicado anteriormente, que se pagarán en forma vencida, trimestralmente, de acuerdo a lo que se informe en el Aviso de Resultados, por períodos sucesivos que comenzarán en la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), respecto del primer Período de Devengamiento de Intereses, y en cada Fecha de Pago de Intereses (inclusive), respecto de los demás Períodos de Devengamiento de Intereses, y que finalizarán en la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente (exclusive), salvo respecto del último Período de Devengamiento de Intereses, que finalizará en la Fecha de Vencimiento (exclusive).

Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se indiquen en el Aviso de Resultados, en Pesos en Argentina, por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Los intereses de las Obligaciones Negociables (y el capital, prima y montos adicionales, si hubiera), serán pagaderos a la persona a cuyo nombre se encuentre registrada cada una de las Obligaciones Negociables.

Los intereses de las Obligaciones Negociables se calcularán en base a un año de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado no fuera un Día Hábil, el pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, montos

adicionales y/o cualquier otro monto adeudado efectuado en ese Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Montos Adicionales

En ciertos casos, la Emisora estará obligada a pagar ciertos montos adicionales en caso que sea necesario efectuar ciertas deducciones y/o retenciones respecto de los pagos bajo las Obligaciones Negociables. Para obtener mayor información, ver "*De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales*" del Prospecto.

Forma

Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores. Cualquier tenedor podrá elegir mantener una participación en las Obligaciones Negociables mediante depósito en cuentas de Euroclear Bank y/o Clearstream Banking a través de CVSA.

Se considerará "tenedor" de Obligaciones Negociables a aquel que, en la correspondiente fecha de determinación, figura como tal en el registro que a tal fin lleve el agente de registro, CVSA.

Reemplazo

En caso de deterioro, extravío y/o sustracción de cualquier título global o título definitivo, el procedimiento se ajustará a lo establecido en el Libro Tercero, Sección 4°, artículos 1.852 y concordantes del CCCN.

Los títulos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos serán obligaciones válidas de la Emisora y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos reemplazados. En todos los casos, los nuevos títulos serán entregados en las oficinas de la Emisora. Los gastos y costos derivados de la realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, serán soportados por el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión.

Pagos

Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado de las Obligaciones Negociables serán efectuados en Pesos, mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA de acuerdo con los procedimientos aplicables de CVSA.

Compromisos

La Emisora se obliga a cumplir los siguientes compromisos en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación:

Compromisos de Hacer

Estados Contables, Libros, Cuentas y Registros

La Emisora preparará sus estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según fueran aplicados en la Argentina, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV), y los mismos serán dados a conocer entre el público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes. Asimismo, la Sociedad llevará libros, cuentas y registros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, según fueran aplicados en la Argentina, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV).

Personería Jurídica

La Emisora deberá mantener vigente su personería jurídica.

Mantenimiento de Oficinas

En tanto existan Obligaciones Negociables en circulación, la Emisora mantendrá una oficina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se le podrán enviar, en su caso, notificaciones e intimaciones en relación con las Obligaciones Negociables. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la oficina de la Emisora se encuentra detallada en la contratapa de este documento. En caso de modificarse esta dirección, esta situación se informará por medio de un hecho relevante a ser publicado en la Página Web de la CNV.

Notificación de Incumplimiento

La Emisora notificará inmediatamente a los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, a través de un aviso en el Boletín Diario de la BCBA, la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento (según dicho término se define más adelante), salvo que el mismo sea remediado y/o dispensado. Dicha notificación especificará el Evento de Incumplimiento y las medidas que GST se proponga adoptar en relación con el mismo.

Listado y Negociación

La Emisora realizará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener las autorizaciones para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en los mercados indicados en la sección *"Listado y Negociación"* detallados más arriba, y para cumplir con los requisitos establecidos por los mercados autorizados.

Cumplimiento de Normas y Otros Acuerdos

La Entidad cumplirá con todas las normas vigentes que le sean aplicables y con todas las obligaciones asumidas bajo cualquier acuerdo del cual sea parte, salvo cuando el incumplimiento de dichas normas o acuerdos no tuviera un efecto significativo adverso en la situación financiera, los resultados, las operaciones o los negocios de la Emisora.

Transacciones con Partes Relacionadas

La Sociedad realizará y celebrará cualquier transacción y/o serie de transacciones que califiquen como actos o contratos con partes relacionadas bajo la Ley de Mercado de Capitales y las demás normas vigentes en cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha ley y/o por las demás normas vigentes.

Eventos de Incumplimiento

Los siguientes eventos constituirán, cada uno de ellos, un "**Evento de Incumplimiento**":

(i) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo montos adicionales), y dicho incumplimiento subsista durante un período de 10 (diez) Días Hábiles;

(ii) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de intereses y/o cualquier otro monto adeudado, que no sea capital, bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo montos adicionales), y dicho incumplimiento subsista durante un período de 10 (diez) Días Hábiles;

(iii) incumplimiento por parte de la Emisora de cualquier obligación bajo las Obligaciones Negociables (distinta de las referidas en los incisos (i) y/o (ii) anteriores) y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en la cual la Entidad haya recibido de cualquier tenedor una notificación, por escrito y en forma fehaciente, en la que se especifique dicho incumplimiento y se solicite su subsanación;

(iv) se dictaren una o más decisiones judiciales finales e irrecurribles, o se librare una orden u órdenes para el pago de dinero, en conjunto, decididas por uno o más tribunales judiciales, tribunales administrativos o cualquier otro órgano con competencia jurisdiccional respecto de la Emisora, y tales decisiones jurisdiccionales u órdenes no se pagaren, anularen, o revocaren dentro de un período de 60 (sesenta) días contados desde su notificación a la Entidad, siempre que afectare bienes y/o ingresos por un valor igual o superior a US$ 20.000.000 (Dólares veinte millones);

(v) incumplimiento por parte de la Emisora de cualquier pago dispuesto por una sentencia firme dictada por un tribunal competente y pasada en autoridad de cosa juzgada, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior a US$ 20.000.000 (Dólares veinte millones) o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido 30 (treinta) días desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia;

(vi) la Entidad (a) es declarada en concurso preventivo o en quiebra por una sentencia firme dictada por un tribunal competente, y/o la Entidad se declara en cesación de pagos; (b) pide su propio concurso preventivo o quiebra conforme con las normas vigentes; (c) propone y/o celebra una cesión general y/o un acuerdo general con o para beneficio de sus acreedores con respecto a la totalidad o a una parte sustancial de sus deudas (incluyendo, sin limitación, un acuerdo

preventivo extrajudicial); y/o (d) consiente la designación de un administrador y/o interventor de la Entidad, respecto de la totalidad o de una parte sustancial de los bienes y/o ingresos de la Entidad;

(vii) la Entidad interrumpe el desarrollo de la totalidad o de una parte sustancial de sus actividades u operaciones, excepto con el fin de llevar a cabo una fusión o de realizar tareas de mantenimiento o reparación de los bienes con los que desarrolla sus operaciones;

(viii) sea ilícito el cumplimiento por parte de la Emisora de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o cualquiera de dichas obligaciones dejara de ser válida, obligatoria y ejecutable; y/o

(ix) los accionistas y/o directores de la Emisora dispongan su disolución y/o liquidación, excepto con el fin de llevar a cabo una fusión.

Si se produce y subsiste uno o más Eventos de Incumplimiento, los tenedores de Obligaciones Negociables que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de dichas Obligaciones Negociables en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo dichas Obligaciones Negociables, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. En caso que se hubiera producido la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de dichas Obligaciones Negociables en circulación que representen como mínimo el 51% del monto de capital total de dichas Obligaciones Negociables en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Entidad, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo dichas Obligaciones Negociables, siempre y cuando la totalidad de los Eventos de Incumplimiento hubieran sido subsanados y/o dispensados. Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas y/o adquiridas por la Emisora, y/o hayan sido adquiridas por cualquier parte relacionada de la Emisora, mientras se mantengan en cartera por parte de la Emisora y/o tal parte relacionada, no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular los porcentajes contemplados en este párrafo.

Las disposiciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de los derechos de cada tenedor individual de Obligaciones Negociables de iniciar una acción contra la Emisora por el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto vencido e impago bajo las Obligaciones Negociables.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV en el ítem "*Información Financiera*". Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación, salvo que las notificaciones se publicaran por más de un día, estas en cuyo caso se considerarán efectuadas el último día de su publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Agentes Colocadores

BST, ST Securities, Bancor, Banco Patagonia, IOL, Provincia Bursátil y Schweber.

Agente de Liquidación

BST.

Listado y Negociación

La Compañía solicitará autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y para su negociación en A3 Mercados.

Obligaciones Negociables Adicionales

La Emisora podrá, periódicamente, sujeto a la autorización de la CNV (excepto por lo previsto en el artículo 23, sección IV, capítulo V, título II de las Normas de la CNV), y sin el consentimiento de los respectivos tenedores de las Obligaciones Negociables, crear y emitir Obligaciones Negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que los de las Obligaciones Negociables en circulación o que sean iguales en todos sus aspectos significativos, con excepción de las

Fechas de Emisión, Fechas de Inicio del Período de Intereses y/o Precios de Emisión, de forma tal que puedan consolidarse y formar una única clase y ser fungibles con las Obligaciones Negociables en circulación.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Acción Ejecutiva

En virtud del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas tendrán derecho a iniciar acciones ejecutivas para recobrar el pago de dicho monto.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de estos y estos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Para mayor información véase la sección *"De la Oferta y la Negociación"* del Prospecto (conforme fuera enmendado por la Adenda).

Procedimiento de Entrega de Obligaciones Negociables Definitivas

Si se produce y subsiste un Evento de Incumplimiento y como consecuencia de ello se produce la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los beneficiarios de participaciones en Obligaciones Negociables podrán solicitar a la Emisora la entrega de Obligaciones Negociables representadas por títulos definitivos, debidamente firmados por la Emisora, contra presentación del comprobante de tenencia (con bloqueo de la cuenta) expedido por el depositario en cuestión. Dichas Obligaciones Negociables representadas por títulos definitivos se encontrarán a disposición del peticionante en las oficinas de la Emisora dentro de los siguientes quince (15) Días Hábiles de la presentación del pedido.

Prescripción

Los reclamos contra la Emisora por el pago de capital y/o intereses bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

VI. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública entre inversores interesados en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, Título VI, de las Normas de la CNV, serán ofrecidas y colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante a través del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3 Mercados. Por lo expuesto, aquellos inversores interesados que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo y las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados. El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por el, SIOPEL (el "**Registro**").

Los Agentes Colocadores serán: BST, ST Securities, Bancor, Banco Patagonia, IOL, Provincia Bursátil y Schweber. Los Agentes Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos con el alcance del inc. a) del art. 774 del CCCN conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina, pero no asumirán compromiso alguno de colocación o suscripción en firme. A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Agentes Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: **(1)** distribuir el Prospecto, la Adenda y el presente Suplemento (y/o versiones preliminares de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en el mismo, por medios físicos y/o electrónicos; **(2)** realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; **(3)** enviar correos electrónicos; **(4)** realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; **(5)** publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; **(6)** realizar conferencias telefónicas; y/o **(7)** realizar otros actos que considere convenientes y/o necesarios.

La Sociedad ha designado a BST como el encargado de generar en el SIOPEL el Registro para la colocación primaria de las Obligaciones Negociables (el "**Administrador del Registro**"). En el Registro de las Órdenes de Compra recibidas, cada colocador deberá identificar de manera precisa **(i)** los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente de A3 Mercados y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, **(ii)** detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, **(iii)** el valor nominal de Obligaciones Negociables requeridas, cuyo valor nominal no podrá ser inferior al monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables y el que será expresado en Pesos (el "**Monto Solicitado**"); **(iv)** el Margen Ofrecido (conforme se define más adelante), sólo para las Órdenes de Compra pertenecientes al tramo competitivo; **(v)** si se trata de una Orden de Compra bajo el tramo competitivo o bajo el tramo no competitivo; y **(vi)** cualquier otro dato que resulte relevante.

NINGÚN OFERENTE PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA, BAJO EL TRAMO COMPETITIVO O BAJO EL TRAMO NO COMPETITIVO, SEGÚN CORRESPONDA, CUYOS MONTOS SOLICITADOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO OFERENTE PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNO O MÁS DE LOS AGENTES COLOCADORES.

Período de Difusión Pública y Período de Licitación Pública

En la oportunidad que determine la Emisora, en simultáneo o con posterioridad a la publicación de este Suplemento en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la Emisora, en la Página Web de A3 y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, la Emisora publicará un aviso de suscripción en la Página Web de la CNV, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Diario de A3 y por todo el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública (según dichos términos se definen más abajo) en micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, en el que se indicará entre otros datos **(1)** la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a inversores interesados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el "**Período de Difusión Pública**"); **(2)** la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de inversores interesados, los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados (el "**Período de Licitación Pública**"); **(3)** los datos de contacto de los Agentes Colocadores; y **(4)** demás datos que pudieran ser necesarios (el "**Aviso de Suscripción**"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a inversores a presentar oportunamente a cualquier agente de A3 Mercados y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables, dejándose expresamente establecido que en dicho período no se recibirán órdenes de compra.

Durante el Período de Licitación Pública, los agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, las órdenes de compra que hayan recibido de inversores interesados (las "**Ofertas**" u "**Órdenes de Compra**", y cada una, una "**Oferta**" u "**Orden de Compra**"). Las Ofertas que oportunamente presenten los inversores interesados deberán detallar, entre otras cuestiones: **(i)** los datos identificatorios del inversor interesado; **(ii)** el tipo de inversor: (a) inversor local: persona física, Compañía de Seguros, Fondo Común de Inversión, Entidad Financiera para cartera propia, u otro tipo de inversor local; o (b) inversor extranjero: inversor institucional extranjero para cartera propia, persona física extranjera, otro tipo de inversor extranjero; **(iii)** el Monto Solicitado; **(iv)** el margen ofrecido de las Obligaciones Negociables, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (el "**Margen Ofrecido**"); y **(v)** cualquier otro dato que resulte relevante. Una vez finalizado el Período de Licitación Pública, no podrán modificarse las Ofertas ingresadas ni podrán ingresarse Ofertas nuevas. Los inversores interesados podrán presentar Órdenes de Compra sin indicar el Margen Ofrecido, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas. Las Órdenes de Compra no competitivas no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte.

En virtud que solamente los agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, los inversores que no sean agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo deberán instruir a cualquier agente de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo, mediante las órdenes de compra correspondientes, para que, por cuenta y orden de los inversores en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Los Agentes Colocadores no tendrán responsabilidad alguna por las Ofertas presentadas a agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo distintos de él. Dichas Ofertas podrán ser otorgadas por los inversores a cualquier agente de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo, antes de, o durante, el Período de Licitación Pública. Los inversores interesados en presentar Ofertas, deberán contactar a cualquier agente de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados antes de que finalice el Período de Licitación Pública. La Emisora no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten Ofertas a través de los mismos.

La rueda de licitación pública tendrá la modalidad abierta. En virtud de ello, todos los agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o agentes adherentes del mismo podrán ver las Ofertas que se vayan ingresando en el sistema. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas, salvo en caso de terminación, suspensión o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública, tal como se describe más adelante. Respetando el trato igualitario entre inversores, los agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar las Órdenes de Compra presentadas a los mismos que no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por Ley de Prevención del Lavado de Activos y Lucha Contra el Terrorismo y la normativa emitida por la UIF, aún cuando dichas Órdenes de Compra contengan un Margen Ofrecido inferior o igual al Margen de Corte, o se trate de Órdenes de Compra no competitivas, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna (siempre respetando el trato igualitario entre inversores). Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto. Los agentes de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales los correspondientes inversores presenten Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Ofertas por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Lucha Contra el Terrorismo y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes inversores no las suministraren, ningún agente de A3 Mercados (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) ni ningún adherente del mismo estará obligado a presentar las Ofertas en cuestión. En el caso de las Ofertas que se presenten a través de agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo distintos de los Agentes Colocadores, tales agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo

serán respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Lucha Contra el Terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Agentes Colocadores ni a la Emisora responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar Ofertas aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados "jurisdicciones no cooperantes", y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en jurisdicciones de los denominados "no cooperantes". Las "jurisdicciones no cooperantes" son los dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales de baja o nula tributación, según la legislación argentina, a los que se refiere el art. 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y que de conformidad con el Decreto Reglamentario N° 862/2019 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 603/2024) son países considerados no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, atento a que no suscribieron con el Gobierno Argentino un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, o aquellos países que hubieren celebrado tales convenios pero no se hubiere cumplimentado el efectivo intercambio de información.

La Emisora a su solo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública, respecto de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento del mismo, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a la finalización del período correspondiente, lo cual, en su caso, será informado (antes que finalice el período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de A3 y el Boletín Diario de A3. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor ni al Agente Colocador ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" de A3 Mercados. Para mayor información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario - Colocadores" y documentación relacionada publicada en la Página Web de A3.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Ofrecido, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán el Margen Ofrecido.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran una o más Órdenes de Compra que contengan el valor nominal que se pretenda suscribir, denominado en Pesos, y el Margen Ofrecido; incluso con distintos valores nominales o Margen Ofrecido entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los Oferentes, en caso que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables los Oferentes que remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables no superiores a: $ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) para las Obligaciones Negociables, y no indiquen un Margen Ofrecido. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte. A las Órdenes

de Compra de las Obligaciones Negociables que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen de Corte que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Las Órdenes de Compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen los montos antes indicados, serán rechazadas por el excedente.

Cada Oferente podrá presentar una o más Órdenes de Compra bajo el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo; y en cada caso con diferentes valores nominales solicitados que se pretendan suscribir en relación a las Obligaciones Negociables pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Ningún Oferente podrá presentar Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables tanto bajo el Tramo Competitivo como bajo el Tramo No Competitivo cuyo valor nominal solicitado, conjunta o individualmente, superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Oferente y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación.

Mecanismo de adjudicación

Sujeto al cumplimiento de las leyes aplicables y al criterio establecido en el presente Suplemento, serán adjudicadas Obligaciones Negociables de conformidad con el siguiente procedimiento.

Determinación del Margen de Corte

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra, y la Emisora junto con los Agentes Colocadores ordenarán las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables recibidas en forma ascendente en el sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, sobre la base del Margen Ofrecido, considerando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. Además, en dicho momento, la Emisora, junto con los Agentes Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de las Obligaciones Negociables el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto se declarará desierta la emisión.

En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir las Obligaciones Negociables, determinará el valor nominal a emitir. Asimismo, en dicha oportunidad determinará el Margen de Corte, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales.

SE ACLARA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EL MARGEN DE CORTE PODRÁ SER MAYOR, IGUAL O MENOR AL 0,00%. EN CASO DE QUE EL MARGEN DE CORTE FUERA NEGATIVO, LOS PUNTOS BÁSICOS EN CUESTIÓN SERÁN DETRAÍDOS DE LA TASA DE REFERENCIA EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, SEGÚN PUDIERA APLICAR. EN EL CASO DE QUE LA TASA DE INTERÉS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (SUMATORIA DE LA TASA DE REFERENCIA Y EL MARGEN DE CORTE) DIERA COMO RESULTADO UN MONTO NEGATIVO, SE ENTENDERÁ QUE LA TASA DE INTERÉS BAJO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DE 0,00%.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Proceso de Adjudicación y Prorrateo de las Obligaciones Negociables

Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables serán adjudicadas de la siguiente manera, comenzando por el Tramo No Competitivo:

(i) Todas las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de Obligaciones Negociables a ser emitido; exceptuando el caso en que el total de las Ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas aplicables.

(ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo pase a tener un monto inferior al monto mínimo de suscripción correspondiente.

(iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

(i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la base del Margen Ofrecido.

(ii) Las Órdenes de Compra de las Obligaciones cuyo Margen Ofrecido sea menor al Margen de Corte serán adjudicadas, comenzando por aquellas con menor Margen Ofrecido y continuando en forma ascendente.

(iii) Todas las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido igual al Margen de Corte serán adjudicadas, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al monto mínimo de suscripción correspondiente.

(iv) Todas las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

El Margen de Corte será único para todas las Obligaciones Negociables que hubieran sido colocadas en virtud de las Órdenes de Compra adjudicadas.

En ningún caso se adjudicarán a un inversor Obligaciones Negociables por un importe inferior a $1.000.000. Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra de las Obligaciones Negociables contuviese decimales por debajo de los $0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de las Obligaciones Negociables. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de $0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando los decimales necesarios al valor nominal a adjudicar hasta alcanzar el $1 superior de las Obligaciones Negociables. Si como resultado de los prorrateos el monto a adjudicar a una Orden de Compra fuera un valor nominal inferior al monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables, a esa Orden de Compra no se le adjudicarán Obligaciones Negociables y el valor nominal no adjudicado a tal Orden de Compra será distribuido entre las demás Órdenes de Compra cuyo Margen Ofrecido sea igual al Margen de Corte.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra, en función de la aplicación de los prorrateos dispuestos por el SIOPEL, y de la metodología de determinación del Margen de Corte antes descriptos, quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni para los Colocadores, ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas, quedarán automáticamente sin efecto.

Aviso de Resultados

Al finalizar el Período de Licitación Pública, en ese mismo día, se informará al público inversor el Margen de Corte, el valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables, la Fecha de Emisión y Liquidación, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses, así como la restante información requerida por el artículo 7, Sección II, Capítulo IV, Titulo VI de las Normas de la CNV, todo ello mediante el aviso de resultados, que será publicado en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Emisora, en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario de A3, y en la Página Web de A3 una vez finalizado el Período de Licitación Pública (el "**Aviso de Resultados**").

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA APLICABLES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO, POR LO QUE NO SE HARÁ DIFERENCIACIÓN ALGUNA ENTRE LOS OFERENTES, EXCEPTO POR AQUELLAS ANTERIORMENTE DESCRIPTAS.

La Emisora no puede asegurar a los Oferentes que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas ni que, en caso de que ello suceda, que se les adjudicará el monto total de las Obligaciones Negociables que hubieran solicitado ni que el porcentaje de adjudicación sobre el monto total solicitado entre dos Órdenes de Compra de igual características será el mismo.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Oferentes cuyas Órdenes de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los Oferentes derecho a

compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

EL RESULTADO FINAL DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL QUE SURJA DEL SIOPEL. NI LA SOCIEDAD NI LOS AGENTES COLOCADORES SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES O CAÍDAS DEL SOFTWARE DEL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE A3.

LA EMISORA, PREVIA CONSULTA A LOS COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HUBIERAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES NI A LOS AGENTES DE A3 MERCADOS Y/O ADHERENTES AL MISMO QUE HAYAN INGRESADO LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTAR CON LA OPINIÓN DE LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, ENTRE OTRAS RAZONES, CUANDO: (I) NO SE HUBIERAN RECIBIDO ÓRDENES DE COMPRA; (II) LOS MARGENES SOLICITADOS HUBIEREN SIDO SUPERIORES A LO ESPERADO POR LA SOCIEDAD; (III) EL VALOR NOMINAL TOTAL DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS HUBIERE SIDO INFERIOR AL ESPERADO POR LA SOCIEDAD; (IV) HUBIEREN SUCEDIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS MERCADOS FINANCIEROS Y/O DE CAPITALES LOCALES, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SOCIEDAD Y/O DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, INCLUYENDO, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO, CONDICIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS O DE TIPO DE CAMBIO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O CREDITICIAS DE LA SOCIEDAD QUE PUDIERAN HACER QUE NO RESULTE CONVENIENTE O TORNE GRAVOSA EFECTUAR LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE AFECTADAS POR DICHAS CIRCUNSTANCIAS LA COLOCACIÓN O NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; O (V) LOS INVERSORES NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA VIGENTE QUE IMPIDE Y PROHÍBE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EMITIDA POR LA UIF Y LAS NORMAS DE LA CNV Y/O EL BANCO CENTRAL Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE TENGA FACULTADES EN LA MATERIA. LA ENUMERACIÓN ANTERIOR ES MERAMENTE EJEMPLIFICATIVA Y NO PRETENDE INCLUIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CAUSALES POR LAS CUALES LA COMPAÑÍA PODRÍA DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

NI LA EMISORA NI LOS AGENTES COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA ÓRDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA COMPAÑÍA, CONJUNTAMENTE CON LOS AGENTES COLOCADORES, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER PRESENTE QUE EN CASO DE SER DECLARADA DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, POR CUALQUIER CAUSA QUE FUERE, LAS ÓRDENES DE COMPRA INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA SOCIEDAD NI PARA LOS AGENTES COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS ÓRDENES DE COMPRA DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA SOCIEDAD, NI LOS AGENTES COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

Liquidación

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en efectivo en Pesos en Argentina hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante (i) la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a la cuenta que indique los Agentes Colocadores; (ii) autorización al respetivo Agente Colocador para que debite el monto en pesos pertinentes correspondiente de la cuenta del Oferente que se indique en las correspondientes Órdenes de Compra; o (iii) a través del Sistema de Compensación CLEAR (y/o el que en un futuro lo reemplace, el "**CLEAR**"). Si se optare por el sistema de compensación CLEAR, deberá indicarse las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por CLEAR a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada agente de A3 Mercados sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por CLEAR para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación CLEAR. En tal sentido, cada uno de los oferentes y agentes de A3 Mercados deberá asegurarse que exista una cantidad de Pesos suficientes para cubrir el monto a integrar y que dicha cantidad se encuentre disponible en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por CLEAR indicadas por el oferente adjudicado y el agente de A3 Mercados adjudicado en la Fecha de Emisión y Liquidación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, una vez efectuada su integración, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los correspondientes agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo.

En caso que las Ofertas adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, la Emisora podrá decidir, entre otras cosas, la pérdida por parte de los incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento, sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni al Agente Colocador ni otorgará a los agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o al Agente Colocador.

VII. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

Estructura y organización de la Emisora y su grupo económico

Para mayor información acerca de la estructura y organización de la Emisora y su grupo económico, véase la sección "*Estructura de la Emisora, Accionistas o Socios Y Partes Relacionadas - Estructura y organización de la Emisora y su grupo económico*" del Prospecto y de la Adenda.

Accionistas o Socios principales

Para mayor información acerca de la estructura y organización de la Emisora y su grupo económico, véase la sección "*Estructura de la Emisora, Accionistas o Socios Y Partes Relacionadas - Accionistas o Socios principales*" del Prospecto y de la Adenda.

Transacciones con partes relacionadas

A continuación, se detallan las transacciones con partes relacionadas de la Compañía, conforme surge de los estados contables separados de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 (la totalidad de las cifras que se detallan a continuación se encuentran expresadas en miles de Pesos):

a) Saldos y Transacciones con Subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos

Saldos:	**31.12.2025**	**31.12.2024**
Efectivo y depósitos en Bancos	7.310	126.357
Otros Activos no financieros	35.262.757	1.760.971
Otros Pasivos no financieros	21.538.029	5.107.412

Transacciones	**31.12.2025**	**31.12.2024**
Dividendos cobrados	35.282.061	-
Resultado por títulos públicos y privados	-	3.855.343
Licencia de marca	5.180.602	4.371.544
Honorarios por Servicios prestados	2.628.846	5.006.256
Intereses financieros y diferencia de cambio ganados	1.642.117	158.019
Intereses financieros y diferencia de cambio cedidos	1.305.804	1.488.928
Honorarios por servicios recibidos	-	236.811

b) Saldos y transacciones con personal clave de la Dirección

b.1) Saldos con personal clave de la Dirección

	31.12.2025	**31.12.2024**
Anticipo honorarios Directores	2.793.925	95.767
Provisión honorarios Directores	2.793.925	-

b.2) Transacciones con personal clave de la Dirección

	31.12.2025	31.12.2024
Intereses y dif. de cambio ganados	12.739	890.264
Honorarios	2.765.571	-
Gastos Directores	44.918	-

Fuente: Nota 20 de los Estados Contables Individuales de la compañía al 31 de diciembre de 2025 comparativo al 31 de diciembre de 2024 expresados a moneda homogénea de fecha 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se detallan las transacciones con partes relacionadas de la Compañía, conforme surge de los estados contables separados de la Compañía al 31 de diciembre de 2024 (la totalidad de las cifras que se detallan a continuación se encuentran expresadas en miles de Pesos:

a) Saldos y Transacciones con Subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos

a.1) Saldos:	31.12.2024	31.12.2023
Efectivo y depósitos en Bancos	96.053	1.444
Otros Activos no financieros	1.338.645	-
Otros Pasivos no financieros	3.882.524	-

a.2) Transacciones:	31.12.2024	31.12.2023
Resultado por títulos públicos y privados	2.930.733	6.667
Gastos y comisiones bancarias	1.679.946	653
Licencia de marca	3.323.136	3.398.913
Honorarios por Servicios prestados	3.805.628	4.804.334
Intereses financieros y diferencia de cambio ganados	120.122	5.938
Intereses financieros y diferencia de cambio Perdidos	1.131.845	-
Honorarios por Servicios recibidos	180.018	-

b) Saldos y transacciones con personal clave de la Dirección

b.1) Saldos con personal clave de la Dirección

	31.12.2024	31.12.2023
Honorarios al Directorio	72.800	-

b.2) Transacciones con personal clave de la Dirección

	31.12.2024	31.12.2023
Honorarios al Directorio	662.443	-
Intereses y diferencias de cambio ganados	676.756	-

Fuente: Nota 20 de los Estados Contables Individuales de la compañía al 31 de diciembre de 2024 comparativo al 31 de diciembre de 2023, expresados a moneda homogénea de fecha 31 de diciembre de 2024.

VIII. ACTIVOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

De conformidad con la información que surge de los estados contables consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 (cifras en miles de pesos), la Sociedad cuenta con los activos fijos que se detallan a continuación:

Rubro	Valores de origen	Depreciaciones acumuladas	Previsión desvalorización	Valor residual al 31/12/2025	Valor residual al 31/12/2024
Inmuebles	18.804.873	(894.877)	(2.856.569)	**15.053.427**	**13.153.951**
Muebles y útiles e Instalaciones	7.020.237	(5.067.908)	-	**1.952.329**	**2.533.915**
Máquinas y equipos	15.963.957	(15.009.865)	-	**954.092**	**1.727.390**
Rodados	1.782.448	(905.789)	-	**876.659**	**1.026.443**
Derechos de uso de inmuebles arrendados	1.760.271	(1.638.758)	-	**121.513**	**95.337**
Bienes diversos	1.488.041	(1.226.770)	-	**261.271**	**746.698**
TOTAL BIENES DE USO	**46.819.827**	**(24.743.967)**	**(2.856.569)**	**19.219.291**	**19.283.734**

Fuente: Anexo III proveniente de los Estados Contables Consolidados de la compañía al 31 de diciembre de 2025 comparativo al 31 de diciembre de 2024 expresados a moneda homogénea de fecha 31 de diciembre de 2025.

Rubro	Valores de origen	Depreciaciones acumuladas	Previsión desvalorización	Valor residual al 31/12/2024	Valor residual al 31/12/2023
Inmuebles	14.392.607	(478.954)	(3.914.356)	**9.999.297**	**6.898.879**
Muebles y útiles e Instalaciones	5.152.707	(3.226.490)	-	**1.926.217**	**2.003.591**
Máquinas y equipos	12.066.544	(10.753.426)	-	**1.313.118**	**1.690.041**
Rodados	1.459.904	(679.628)	-	**780.276**	**176.247**
Derechos de uso de inmuebles arrendados	1.054.962	(982.489)	-	**72.473**	**-**
Bienes diversos	1.067.174	(499.554)	-	**567.620**	**722.245**
TOTAL BIENES DE USO	**35.193.898**	**(16.620.541)**	**(3.914.356)**	**14.659.001**	**11.491.003**

Fuente: Anexo III proveniente de los Estados Contables Consolidados de la compañía al 31 de diciembre de 2024 comparativo al 31 de diciembre de 2023 expresados a moneda homogénea de fecha 31 de diciembre de 2024.

ACTIVOS INTANGIBLES

De conformidad con la información que surge de los estados contables consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 (cifras en miles de pesos), la Sociedad cuenta con los activos intangibles que se detallan a continuación:

Rubro	Valores de origen	Depreciaciones acumuladas	Valor residual al 31/12/2025	Valor residual al 31/12/2024
Gastos de desarrollo de sistemas propios	1.675.791	(1.105.797)	**569.994**	**729.494**
Cargos diferidos	21.423.642	(16.521.748)	**4.901.894**	**1.630.301**
Marcas	633.680	(528.450)	**105.230**	**113.336**
Programas de computación y software	19.962.396	(16.668.365)	**3.294.031**	**4.458.102**
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	**43.695.509**	**(34.824.360)**	**8.871.149**	**6.931.233**

Fuente: Anexo IV proveniente de los Estados Contables Consolidados de la compañía al 31 de diciembre de 2025 comparativo al 31 de diciembre de 2024 expresados a moneda homogénea de fecha 31 de diciembre de 2025.

Rubro	Valores de origen	Depreciaciones acumuladas	Valor residual al 31/12/2024	Valor residual al 31/12/2023
Gastos de desarrollo de sistemas propios	1.389.975	(835.432)	**554.543**	**845.370**
Cargos diferidos	11.891.679	(10.652.366)	**1.239.313**	**2.479.932**
Marcas	451.258	(365.103)	**86.155**	**3.763**
Programas de computación y software	14.797.323	(11.408.388)	**3.388.935**	**2.125.197**
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	**28.530.235**	**(23.261.289)**	**5.268.946**	**5.454.262**

Fuente: Anexo IV proveniente de los Estados Contables Consolidados de la compañía al 31 de diciembre de 2024 comparativo al 31 de diciembre de 2023 expresados a moneda homogénea de fecha 31 de diciembre de 2024.

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO

al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 (cifras expresadas en miles de pesos)

Rubro	Valores de origen	Depreciaciones acumuladas	Previsión desvalorización	Valor residual al 31/12/2025	Valor residual al 31/12/2024
Inmuebles	18.804.873	(894.877)	(2.856.569)	**15.053.427**	**13.153.951**
Muebles y útiles e Instalaciones	7.020.237	(5.067.908)	-	**1.952.329**	**2.533.915**
Máquinas y equipos	15.963.957	(15.009.865)	-	**954.092**	**1.727.390**
Rodados	1.782.448	(905.789)	-	**876.659**	**1.026.443**
Derechos de uso de inmuebles arrendados	1.760.271	(1.638.758)	-	**121.513**	**95.337**
Bienes diversos	1.488.041	(1.226.770)	-	**261.271**	**746.698**
TOTAL BIENES DE USO	**46.819.827**	**(24.743.967)**	**(2.856.569)**	**19.219.291**	**19.283.734**

Fuente: Anexo III proveniente de los Estados Contables Consolidados de la compañía al 31 de diciembre de 2025 comparativo al 31 de diciembre de 2024 expresados a moneda homogénea de fecha 31 de diciembre de 2025.

Rubro	Valores de origen	Depreciaciones acumuladas	Previsión desvalorización	Valor residual al 31/12/2024	Valor residual al 31/12/2023
Inmuebles	14.392.607	(478.954)	(3.914.356)	**9.999.297**	**6.898.879**
Muebles y útiles e Instalaciones	5.152.707	(3.226.490)	-	**1.926.217**	**2.003.591**
Máquinas y equipos	12.066.544	(10.753.426)	-	**1.313.118**	**1.690.041**
Rodados	1.459.904	(679.628)	-	**780.276**	**176.247**
Derechos de uso de inmuebles arrendados	1.054.962	(982.489)	-	**72.473**	**-**
Bienes diversos	1.067.174	(499.554)	-	**567.620**	**722.245**
TOTAL BIENES DE USO	**35.193.898**	**(16.620.541)**	**(3.914.356)**	**14.659.001**	**11.491.003**

Fuente: Anexo III proveniente de los Estados Contables Consolidados de la compañía al 31 de diciembre de 2024 comparativo al 31 de diciembre de 2023 expresados a moneda homogénea de fecha 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, la Emisora y su subsidiaria BST comparten la misma sede social.

IX. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en la sección "*Factores de Riesgo*" del Prospecto y de la Adenda, y los factores de riesgo de las Obligaciones Negociables que se describen a continuación.

Riesgos relacionados con Argentina

Para mayor información acerca de los riesgos relacionados con Argentina, ver la sección *"Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con Argentina"* del Prospecto y/o de la Adenda.

Los niveles de inflación podrían afectar la economía argentina, la situación patrimonial y financiera y el negocio de Grupo ST.

Si bien la Argentina ha experimentado una tendencia a la baja de la inflación en los últimos 3 años, la inflación continúa siendo alta, y no puede asegurarse que esta tendencia continúe o que la inflación no aumente en el futuro. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el índice de precios al consumidor ha aumentado un 211,4% en 2023 y un 117,8% en 2024, mientras que para el periodo anual 2025 fue del 31,5%. Asimismo, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor ("**IPC**") en el mes de enero fue del 2,9%, en el mes de febrero del 2,9%, y en el mes de marzo del 3,4%.

Riesgos Relacionados con el Sector Financiero Argentino

La información acerca de los riesgos relacionados el sector financiero argentino se encuentra en la sección *"Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con el Sector Financiero Argentino"* del Prospecto y/o de la Adenda.

Riesgos Relacionados con la Compañía

La información acerca de los riesgos relacionados la Compañía se encuentra en la sección *"Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la Compañía"* del Prospecto y/o de la Adenda.

Riesgos relacionados con BST

La información acerca de los riesgos relacionados BST se encuentra en la sección *"Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con BST"* del Prospecto y/o de la Adenda.

Riesgos relacionados con la actividad aseguradora

La información acerca de los riesgos relacionados BST se encuentra en la sección *"Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la actividad aseguradora"* del Prospecto y/o de la Adenda.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

Para obtener mayor información acerca de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables, véase la sección *"Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables"* del Prospecto y/o de la Adenda.

Las calificaciones de riesgo asignadas a las Obligaciones Negociables podrían ser modificadas, suspendidas o retiradas y ello podría afectar adversamente el valor de mercado y la liquidez de negociación de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad de la Compañía de pagar sus deudas a su vencimiento, conforme lo informado en la sección "*Oferta de los Valores Negociables – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Clasificación de Riesgo*". En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre

el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

Las Obligaciones Negociables y la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses en Pesos podrían verse afectadas por la volatilidad del Mercado.

La capacidad de la Emisora para cumplir con el pago de capital, intereses y/o cualesquiera montos adicionales correspondientes a las Obligaciones Negociables puede verse afectada por las condiciones generales del mercado. La volatilidad de los mercados financieros y cambiarios, así como las fluctuaciones en las tasas de interés y en el valor del Peso respecto de otras monedas, incluyendo el Dólar, los niveles de inflación, y las condiciones de liquidez, podrían incidir negativamente en el contexto operativo y financiero de la Emisora y afectar, en mayor o menor medida, su capacidad para atender dichas obligaciones.

Riesgo relacionado con la volatilidad y posible inexistencia de un mercado activo para la negociación de las Obligaciones Negociables.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no existe un mercado público activo para las Obligaciones Negociables, y no puede garantizarse que se podrá desarrollar o mantener un mercado activo para las Obligaciones Negociables una vez efectuada la oferta de las mismas bajo el Programa. Tampoco puede asegurarse que los futuros precios de negociación de las Obligaciones Negociables no serán inferiores al precio al que fueron inicialmente ofrecidas al público, ya sea por motivos inherentes a la Sociedad o por factores totalmente ajenos a la misma. Asimismo, la liquidez y el mercado de las Obligaciones Negociables pueden verse afectados por las variaciones en la tasa de interés y del valor del Peso respecto de otras monedas, incluyendo el Dólar, y por el decaimiento y la volatilidad de los mercados para títulos valores similares, así como también por cualquier modificación en la liquidez, la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, la solvencia y los resultados de la Emisora, la capacidad de GST de cumplir con sus obligaciones en general y/o con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables en particular.

Las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas y estarán efectivamente subordinadas a la deuda garantizada de la Compañía; el derecho de los tenedores a recibir pagos bajo las Obligaciones Negociables podría verse adversamente afectado si cualquiera de las subsidiarias es declarada en quiebra, es liquidada o concursada.

Las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas con ninguno de los bienes de la Compañía. Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a cualquier endeudamiento garantizado actual o futuro de la Sociedad en la medida del valor de los activos que garanticen dicha deuda. Asimismo, de conformidad con las leyes de insolvencia de Argentina, las obligaciones de la Sociedad bajo las Obligaciones Negociables estarán subordinadas a ciertas obligaciones con preferencia legal, incluyendo deudas salariales, salarios, cargas sociales, impuestos y tasas y costas de justicia, reclamos garantizados y reclamos de proveedores. En caso de liquidación de la Sociedad estas obligaciones tendrán prioridad de pago sobre el resto, incluyendo reclamos de cualquier tenedor de Obligaciones Negociables y, en consecuencia, los tenedores podrían verse impedidos de recuperar sus créditos bajo las Obligaciones Negociables, en todo o en parte.

Dado que los pagos de capital e intereses bajo las Obligaciones Negociables no estarán tampoco garantizados por las subsidiarias de la Compañía, las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinados a cualquier endeudamiento futuro o existente y otros pasivos de las subsidiarias de la Sociedad. En caso de quiebra, liquidación o insolvencia de cualquiera de las subsidiarias de la Sociedad, los acreedores de dichas subsidiarias tendrán derecho a recuperar sus créditos de los activos de esas subsidiarias antes que cualquier activo esté disponible para su distribución a la Sociedad y, en consecuencia, a los acreedores de la Compañía, incluyendo los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Riesgo relacionado con la volatilidad y los acontecimientos en otros países con mercados emergentes o con mercados stand-alone.

El mercado para los títulos valores emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes o con mercados *stand-alone*. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables podría ser afectado en forma adversa por los acontecimientos económicos, políticos y/o de mercado en uno o más de los otros países con mercados emergentes o con mercados *stand-alone*. No es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la

Argentina y/o de otros países con mercados emergentes o *stand-alone*, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

La Sociedad podría rescatar las Obligaciones Negociables en forma total.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, en forma total en determinadas condiciones. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva similar a la de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables estarán subordinadas efectivamente al pago a los acreedores privilegiados.

Las Obligaciones Negociables tendrán, al menos, igual prioridad de pago que toda la deuda no garantizada y no subordinada de la Emisora, existente y futura, salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley, incluidos, entre otros, los acreedores fiscales y laborales de la Sociedad y los acreedores garantizados, respecto de los fondos provenientes de los activos que constituyen la garantía de dichos acreedores.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables emitirán su voto en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Emisora se encontrare sujeta a concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas, estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras, y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales y, consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán. Conforme a la Ley de Concursos y Quiebras, las obligaciones de la Sociedad respecto de las Obligaciones Negociables están subordinadas a ciertos derechos preferentes. En caso de liquidación, estos derechos preferentes estipulados por ley, incluidos reclamos laborales, obligaciones con garantía real, aportes previsionales, impuestos y los gastos y costas judiciales vinculadas a los mismos tendrán prioridad sobre cualquier otro reclamo, inclusive reclamos del público inversor respecto de las Obligaciones Negociables.

La normativa de la Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las dobles mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras, las cuales exigen mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor al de los demás acreedores de la Compañía.

En particular, la Ley de Concursos y Quiebras establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tales como las Obligaciones Negociables, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: (i) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; (ii) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; (iii) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; (iv) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; (v) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; (vi) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, podrá desdoblar su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en el fideicomiso o en la ley que le resulte aplicable; (vii) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, en el régimen de voto se aplicará el inciso (vi) anterior; y (viii) en todos los casos, el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o que se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para determinar dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descrito y de los precedentes judiciales mencionados hace que, en caso que la Compañía entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de

negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables con relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales pueda verse disminuido.

X. INFORMACIÓN FINANCIERA

Para mayor información acerca de la información contable y financiera de la Sociedad, véase la sección "*Antecedentes Financieros*" del Prospecto y de la Adenda.

Introducción

El siguiente análisis está basado en los estados financieros de la Compañía y sus correspondientes notas contenidas o incorporadas a este Suplemento por su referencia, y demás información contable expuesta en otros capítulos de este Suplemento, y debe leerse juntamente con ellos.

Adopción de las normas contables

La información correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre 2025, comparada con los correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, surge de los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2025 que podrán ser consultados en la AIF bajo el ID # 3492177. La información correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre 2024, comparada con los correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023, surge de los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2024 que podrán ser consultados en la AIF bajo el ID # 3327742.

La Sociedad, en virtud de encontrarse en el régimen de oferta pública de sus valores negociables, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mod.) ha tomado la decisión de discontinuar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, "NIIF") en la preparación de sus Estados Contables, para comenzar a presentar los mismos de acuerdo con las normas de valuación y exposición que establece la SSN que es utilizada por su principal subsidiaria, Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. Al respecto, se refieren a las consideraciones efectuadas en la Nota 2.1 a los Estados Contables Consolidados y a nuestros hechos relevantes publicados a través de la AIF de la CNV en fechas 5 y 27 de abril de 2023. Dicha decisión se justifica por la situación que se describe a continuación:

Desde su constitución, el principal activo que GST poseía era la inversión que le otorgaba el control accionario de BST. Por lo tanto, siguiendo lo admitido por el artículo 2, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV, GST presentaba sus Estados Financieros en conformidad con el marco normativo contable establecido por BCRA el cual, con cierta excepción, establece que las entidades bajo su supervisión presenten estados financieros preparados de acuerdo con las NIIF.

Con fecha 21 de septiembre de 2021, GST adquirió el control accionario de Life, siendo el primer ejercicio completo con el control de ambas subsidiarias el finalizado el 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, en 2024, Life adquirió el control de Life Group Compañía de Seguros S.A., cuya fusión por absorción por parte de Life fue autorizada con efectos a partir del 1 de abril de 2025 e inscripta ante la IGJ el 6 de noviembre de 2025. Asimismo, GST adquirió el control directo de Life Insurtech, siendo el primer ejercicio completo con el control de esta compañía el finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Al verificarse que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 se cumplieron la totalidad de los lineamientos requeridos en el Artículo 2°, Capítulo I, Título XII de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.), que permiten la utilización del marco normativo establecido por SSN que es utilizado por su subsidiaria Life, y ahora también Life Insurtech, el Directorio de la Sociedad tomó la decisión de adoptar este marco normativo para la preparación de sus Estados Financieros a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023.

Párrafos de énfasis del Informe del auditor correspondiente a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025

A continuación, se transcriben los párrafos de énfasis en el informe del auditor correspondiente a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025:

a. Como se describe en nota 2.1 a los Estados Contables Consolidados adjuntos, al verificarse que se cumplieron la totalidad de los lineamientos requeridos en el artículo 2◦, Capítulo I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (T.O. 2013 y mod.) que permiten la utilización del marco normativo establecido por SSN que es utilizado por las subsidiarias en la actividad aseguradora, el Directorio de la Sociedad tomó la decisión de adoptar este marco normativo para la preparación de sus Estados Contables Consolidados a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023.

b. Las normas de medición contable establecidas por la SSN difieren de las normas contables profesionales vigentes contenidas en la Resolución Técnica N° 54 (T.O. RT 59) y modificatorias emitidas por la Federación Argentina de Consejos

Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacándose principalmente la valuación de ciertos títulos públicos, devengamiento de comisiones y contabilización de arrendamientos, así como la revelación de cierta información en anexos.

c. Como se describe en la Nota 35.1.a) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 22 de diciembre de 2015 la subsidiaria BST se notificó a través de la Resolución Nº 983 (Sumario en lo financiero N° 1479 – Expte. N° 100.395/15), del 23 de noviembre de 2015 que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, atento a lo previsto en el art. 41 de la ley 21.526 y sus modificatorias, dispuso instruir sumario a Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. y a los siguientes miembros de la Entidad: Marcelo Guillermo Testa, Pablo Bernardo Peralta, Narciso Muñoz, Julián Andrés Racauchi, Juan Manuel Lladó, Daniel Marcelo Romero, Santiago González Pini y Matías Agustín Peralta. La decisión de sustanciar el sumario, se basó principalmente en la presunta transgresión de la normativa relativa al fraccionamiento a clientes vinculados. Con fecha 2 de febrero de 2016, la Entidad presentó ante el BCRA los descargos correspondientes.

Con fecha 26 de abril de 2019, la dicha Entidad fue notificada a través de la Resolución N° 150 del BCRA de la finalización del Sumario en lo financiero N°1479 rechazando los descargos presentados y aplicando al Banco una multa de $ 18.000. Asimismo, en dicha resolución fueron sancionados los miembros del Directorio: Marcelo Guillermo Testa, Pablo Bernardo Peralta, Julián Andrés Racauchi, Narciso Muñoz y Juan Manuel Lladó y absueltos: Daniel Marcelo Romero, Santiago González Pini y Matías Agustín Peralta.

La subsidiaria interpuso una medida cautelar para que se postergue el pago de la multa hasta que recaiga sentencia firme y se apeló la resolución ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, entendiendo que existen argumentos válidos y sólidos para apelar la medida y revertir la resolución administrativa por la cual se dispuso la referida sanción. Dicha medida cautelar vencía el 26 de diciembre de 2019 y, en consecuencia, se ha solicitado una prórroga del plazo de vigencia de dicha medida en tanto no se ha dictado una resolución definitiva sobre el recurso interpuesto. Con fecha 22 de octubre de 2020 la Cámara interviniente otorgó la prórroga solicitada por un plazo de nueve meses adicionales.

Con relación al expediente principal, con fecha 29 de diciembre de 2020 la Sala V de la Cámara Contencioso Administrativo Federal resolvió rechazar el recurso de apelación de la Entidad y sus directores, y confirmar la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA, de fecha 22 de abril de 2019, imponiendo las costas del proceso a BST y los directores.

Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA y en dicho expediente no se han producido novedades a la fecha de los presentes estados contables consolidados.

El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA, Expte. N°26003/19 fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA. Sin perjuicio de ello, a pedido de la abogada del BCRA, el 10 de agosto de 2023 el juez a cargo de la ejecución ofició a la Sala V de la Cámara de Apelaciones a los fines de que informe si la medida cautelar fue prorrogada. Dicho requerimiento aún no fue contestado.

Con fecha 19 de febrero de 2024, la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal dio respuesta a otro oficio proveniente del Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, y reiteró lo informado el 28 de agosto de 2023, en relación con la prórroga de la medida cautelar.

El 9 de abril de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió desestimar por inadmisible el recurso extraordinario interpuesto por BST, imponiendo las costas a los recurrentes. De esta forma, las sanciones de multa interpuestas por medio de la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA quedaron firmes. En función a ello con fecha 13 de junio de 2024 la subsidiaria abonó miles de $ 360.061 en concepto del pago de la totalidad de la multa a ellos impuesta. Dicho pago fue denunciado en el expediente de la apelación e informado ante el BCRA.

El 2 de agosto de 2024 el juzgado ordeno el libramiento de mandamiento de intimación de pago y citación de remate respecto de la sociedad y los sumariados. A su vez, el 6 de agosto de 2024 el BCRA denunció en el expediente que los

sumariados y BST se encontraban en mora. Respecto del pago realizado por la subsidiaria, el BCRA manifestó que, tratándose de una suma global, desconocía qué se pretendía pagar.

Por otra parte, el 6 de agosto de 2024, se presentó un escrito planteando recurso de revocatoria respecto de la resolución del 2 de agosto y oponiendo excepción de pago. Luego de corrido el traslado al BCRA, quien desistió de la ejecución, el juzgado resolvió que al ser un trámite irrenunciable no correspondía admitir el planteo efectuado. Los honorarios han sido regulados en el expediente de la apelación y abonados en su totalidad.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación reguló honorarios de las letradas del Banco Central por la suma de miles de $ 2.880 que representan la cantidad de UMAs 38. El pago de dichos honorarios fue realizado el 29 de septiembre de 2025.

En los expedientes BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ PERALTA, PABLO BERNARDO s/PROCESO DE EJECUCION (26010/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ DOMINGUEZ, ROBERTO s/PROCESO DE EJECUCION (26011/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ RACAUCHI, JULIAN ANDRES s/PROCESO DE EJECUCION (26009/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ MUÑOZ, NARCISO s/PROCESO DE EJECUCION (26007/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ LLADO, JUAN MANUEL s/PROCESO DE EJECUCION (26006/2019) y BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES SA S/PROCESO DE EJECUCION (26003/19), el BCRA presentó a confronte los mandamientos de intimación de pago y citación de remate. Ante ello, se realizaron presentaciones oponiendo excepción de pago total. De dichas presentaciones se corrió traslado al BCRA y el juzgado desestimo la ejecución y sin costas a cargo de BST, resolución que es definitiva. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

d. Como se describe en la Nota 35.1.b) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 10 de abril de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-90-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA, mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio en el marco de las tareas de inspección desarrolladas por la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras – Grupo V- en el banco entre el 1° de agosto de 2022 y 5 de octubre de 2023, imputando el cargo de falla en los controles internos y deficiencia en la gestión de dicha entidad financiera con la actividad desarrollada con casas y agencias de cambio, por lo cual se habría transgredido lo dispuesto en los TO de " Normas mínimas sobre controles internos para Entidades Financieras " conforme la com. "A" 6552 y complementarias, "Lineamientos para la gestión de los riesgos en entidades financieras" conforme la Com. "A" 6534 y complementarias, y "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras" conforme la Com. "A" 5201 y complementarias. Con fecha 17 de mayo de 2024, la subsidiaria BST ha presentado el descargo correspondiente ante el BCRA. El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N°1651 al Sumario Financiero N°1622. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

e. Como se describe en la Nota 35.1.c) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 12 de septiembre de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-258-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8296 Expte. N° 2022-00093079), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1º, incisos e) y f) del Régimen Penal Cambiario, integrados en el caso con las disposiciones de puntos 1.2., 2.3., 2.7., 4.3.1. y 5.6. del Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" y la Comunicación "C" 87688 del BCRA. El 24 de octubre de 2024, la subsidiaria y sus Directores y Gerentes han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. El 4 de febrero de 2025, se rechazaron los planteos de nulidad y de aplicación del principio de ley penal más benigna efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 10 de febrero de 2025, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 4 de febrero de 2025. Adicionalmente el 13 de febrero de 2025, la subsidiaria BST fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 19 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por BST y las personas humanas sumariadas en sus descargos. Por su parte, el BCRA notificó con fecha 7 de marzo de 2025 a BST el rechazo de reposición sobre planteos previos y también notificó a la Entidad con fecha 10 de marzo de 2025 el rechazo de reposición y el recurso de apelación en subsidio. El 18 de marzo de 2025, BST acompaño al expediente declaraciones testimoniales. El 22 de abril de 2025 el BCRA declaró la clausura del período probatorio y notificó a BST el 23 de abril de 2025. El 30 de abril de 2025, BST y las personas humanas sumariadas acompañaron su memorial al expediente. A la fecha de emisión del presente informe, el expediente se encuentra pendiente de resolución por parte del BCRA. No se han producido otras novedades que mencionar.

f. Como se indica en la Nota 35.1.d., el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2025-75-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA, mediante la cual dispuso instruir un sumario a BST y a los Sres.

Marcelo Guillermo Testa, Pablo Bernardo Peralta, Julián, Andrés Racauchi, Marcelo Guillermo Testa, Juan Manuel Lladó, Francisco Guillermo José González Fisher, Francisco Guillermo José González Fischer, Luis Horacio Biller, Santiago González Pini, Pablo Baratti, Juan Noguera y Carlos Alberto Campo.

La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en supuestas fallas en los controles internos y deficiencias en la gestión por parte de BST habiéndose transgredido lo dispuesto en el texto ordenado (TO) de las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6552. Circular CONAU 1 - 1289. Anexo I. Sección I. Conceptos Básicos. Punto 1. Control Interno -complementarias y modificatorias-; en el TO de las Normas sobre Lineamientos para la Gestión de los Riesgos en las Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6534. Circular RUNOR 1 - 1408. Sección 1. Procesos de gestión de riesgos. Punto 1.5. Responsabilidades, Subpunto 1.5.2., subpunto 1.5.2.8 -complementarias y modificatorias- y en el TO de las Normas sobre Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras, conforme Comunicación A 5201. Circular RUNOR 1 – 964. Sección 5. Auditorías interna y externa. Punto 5.2. Controles internos -complementarias y modificatorias.

Con fecha 24 de abril de 2025 la Entidad ha presentado los descargos correspondientes.

El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N°1651 al Sumario Financiero N°1622. No se han producido otras novedades a la fecha de emisión del presente informe.

Párrafos de énfasis del Informe del auditor correspondiente a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2024

A continuación, se transcriben los párrafos de énfasis en el informe del auditor correspondiente a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2024:

a. Como se describe en nota 2.1 a los Estados Contables Consolidados adjuntos, al verificarse que se cumplieron la totalidad de los lineamientos requeridos en el artículo 2, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV que permiten la utilización del marco normativo establecido por SSN que es utilizado por las subsidiarias en la actividad aseguradora, el Directorio de la Sociedad tomó la decisión de adoptar este marco normativo para la preparación de sus Estados Contables Consolidados a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023, con la debida consideración del correspondiente impacto retroactivo en las cifras iniciales.

b. Las normas de medición contable establecidas por la SSN difieren de las normas contables profesionales vigentes contenidas en la Resolución Técnica N° 26 y modificatorias emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacándose principalmente la valuación de ciertos títulos públicos, devengamiento de comisiones y contabilización de arrendamientos, así como la revelación de cierta información en anexos.

c. Como se describe en la Nota 35.1.a) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, el BCRA inició un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la que está en proceso de apelación. Asimismo, la subsidiaria interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme, la que venció con fecha 26 de diciembre de 2019. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago del proceso a la Entidad. El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA, Expte. N°26003/19 fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA. Sin perjuicio de ello, a pedido de la abogada del BCRA, el 10 de agosto de 2023 el juez a cargo de la ejecución ofició a la Sala V de la Cámara de Apelaciones a los fines de que informe si la medida cautelar fue prorrogada. El 9 de abril de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió desestimar por inadmisible el recurso extraordinario interpuesto por la Entidad, imponiendo las costas a los recurrentes. De esta forma, las sanciones de multa interpuestas por medio de la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA quedaron firmes. En función de ello, el 13 de junio de 2024 se abonaron miles de $ 360.061 en concepto de pago total de la multa impuesta. Dicho pago fue denunciado en el expediente de la apelación e informado ante el BCRA. El 2 de agosto de 2024 el juzgado ordenó el libramiento de mandamiento de intimación de pago y citación de remate respecto de la sociedad y los sumariados. A su vez, el 6 de agosto de 2024 el BCRA denunció en el expediente que los sumariados y la Entidad se encontraban en mora. Respecto del pago realizado por Entidad, el BCRA manifestó que, tratándose de una suma global, desconocía qué se pretendía pagar. Por otra parte, el 6 de agosto de 2024, se presentó un escrito planteando recurso de revocatoria respecto de la resolución del 2 de agosto y oponiendo excepción de pago. Luego de corrido el traslado al BCRA, quien desistió de la ejecución, el juzgado resolvió que al ser un trámite irrenunciable no

correspondía admitir el planteo efectuado. Los honorarios han sido regulados en el expediente de la apelación y abonados en su totalidad. La Corte Suprema de Justicia de la Nación reguló los honorarios de las letradas del Banco Central por la suma de $2.880 que representan la cantidad de UMAs 38. El pago de dichos honorarios fue realizado el 29 de septiembre de 2025. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

d. Como se describe en la Nota 35.1.b) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 10 de abril de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-90-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA, mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y su Directorio en el marco de las tareas de inspección desarrolladas por la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras – Grupo V- en el banco entre el 1° de agosto de 2022 y 5 de octubre de 2023, imputando el cargo de falla en los controles internos y deficiencia en la gestión de dicha entidad financiera con la actividad desarrollada con casas y agencias de cambio, por lo cual se habría transgredido lo dispuesto en los TO de " Normas mínimas sobre controles internos para Entidades Financieras " conforme la com. "A" 6552 y complementarias, "Lineamientos para la gestión de los riesgos en entidades financieras" conforme la Com. "A" 6534 y complementarias, y "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras" conforme la Com. "A" 5201 y complementarias. Con fecha 17 de mayo de 2024, la subsidiaria BST y sus Directores han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N° 1651 al Sumario Financiero N° 1622. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

e. Como se describe en la Nota 35.1.b) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 7 de agosto de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-215-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8264 – Expte. N° 2023-00165543), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1º, incisos e) y f) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95) (el "**Régimen Penal Cambiario**"), integrados en el caso con las disposiciones de la Comunicación "C" 87688 y el punto 1.2 del Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" del BCRA. El 3 de octubre de 2024, la Entidad y sus Directores y Gerentes han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. El 11 de noviembre de 2024, se rechazaron los planteos de nulidad efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 14 de noviembre de 2024, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 11 de noviembre anterior, el cual fue rechazado por el BCRA el 13 de diciembre de 2024. El 7 de febrero de 2025, la subsidiaria BST fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 13 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por BST y las personas humanas sumariadas en sus descargos. El 10 de marzo de 2025, el BCRA rechazó el recurso de reposición y la apelación en subsidio. A su vez, el 12 de marzo BST acompañó al expediente declaraciones testimoniales. El 3 de noviembre de 2025, el BCRA declaró la clausura del período probatorio y notificó a BST el mismo día. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

f. Como se describe en la Nota 35.1.d) a los Estados Contables Consolidados adjuntos, con fecha 12 de septiembre de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-258-E-GDEBCRA- SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8296 Expte. N° 2022-00093079), mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y a su Directorio. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1º, incisos e) y f) del Régimen Penal Cambiario, integrados en el caso con las disposiciones de puntos 1.2., 2.3., 2.7., 4.3.1. y 5.6. del Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" y la Comunicación "C" 87688 del BCRA. El 24 de octubre de 2024, la subsidiaria y sus Directores y Gerentes han presentado los descargos correspondientes ante el BCRA. El 4 de febrero de 2025, se rechazaron los planteos de nulidad y de aplicación del principio de ley penal más benigna efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 10 de febrero de 2025, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 4 de febrero de 2025. Adicionalmente el 13 de febrero de 2025, la subsidiaria BST fue notificada de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 19 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por BST y las personas humanas sumariadas en sus descargos. A la fecha de emisión del presente informe no se han producido otras novedades que mencionar.

Bienes de Disponibilidad Restringida - Estados Contables al 31 de diciembre de 2025

a. Al 31 de diciembre de 2025, la subsidiaria BST posee activos financieros entregados en garantía por miles de $ 14.922.658 (miles de $ 34.126.903 al 31 de diciembre de 2024).

b. A raíz de medidas cautelares adoptadas en juicios iniciados contra la subsidiaria Life, al 31 de diciembre de 2025 se incluyen en el rubro Otros Activos no Financieros miles de $ 490.623 (miles de $ 211.517 al 31 de diciembre de 2024), correspondientes a embargos judiciales sobre cuentas bancarias.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2025 existían embargos preventivos sobre cuotapartes de fondos comunes de inversión y títulos públicos nacionales poseídos por la subsidiaria por un monto de miles de $ 293.328 (miles de $ 496.330 al 31 de diciembre de 2024), para cubrir ciertos compromisos.

Por otra parte, la subsidiaria posee a dicha fecha títulos públicos nacionales entregados en garantía en el marco de operaciones de caución bursátil por un total de miles de $ 89.828.

c. Al 31 de diciembre de 2025, la subsidiaria ST Securities S.A. mantenía un saldo de USD 181.171 depositado en Nodus International Bank, el cual decidió un plan de liquidación y disolución como resultado de una negociación llevada a cabo con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico. Actualmente, tal entidad se encuentra haciendo un análisis para determinar la realidad financiera de la misma. Durante dicho análisis ST Securities S.A. no puede disponer de los fondos que posee depositados en esa entidad. Dado que los fondos no están garantizados, el saldo con Nodus International Bank fue expuesto como otros activos financieros y previsionado en su totalidad en los presentes estados contables, dada la incertidumbre sobre su recuperabilidad.

d. Al 31 de diciembre de 2025, la subsidiaria Directo ha entregado títulos en garantía de pases tomados en sus cuentas comitentes.

e. Al 31 de diciembre de 2025, la subsidiaria Mega QM posee depósitos en garantía del alquiler de las oficinas por miles de $ 45.549.

Fuente: Nota 3 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Bienes de Disponibilidad Restringida - Estados Contables al 31 de diciembre de 2024

a. A raíz de medidas cautelares adoptadas en juicios iniciados contra las subsidiarias aseguradoras, al 31 de diciembre de 2024 se incluyen en el rubro Otros Activos no Financieros miles de $ 160.790 (miles de $ 277.728 al 31 de diciembre de 2023), correspondientes a embargos judiciales sobre cuentas bancarias.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2024 existían embargos preventivos sobre cuotapartes de fondos comunes de inversión y títulos públicos nacionales poseídos por Life por un monto de miles de $ 377.297 (miles de $ 480.471 al 31 de diciembre de 2023), para cubrir ciertos compromisos.

b. Al 31 de diciembre de 2024, Life Group posee un embargo relativo a juicios laborales sobre la cuenta en Banco Santander Argentina S.A. por miles de $ 42.437, y un embargo en el Fondo “Renta Capital Pesos Clase A” en la entidad bancaria ICBC por miles de $ 83.705.

c. Al 31 de diciembre de 2024, DEAL mantenía un saldo de USD 181.171 depositado en Nodus International Bank, el cual decidió un plan de liquidación y disolución como resultado de una negociación llevada a cabo con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico. Actualmente, tal entidad se encuentra haciendo un análisis para determinar la realidad financiera de la misma. Durante dicho análisis DEAL no puede disponer de los fondos que posee depositados en esa entidad. Dado que los fondos no están garantizados, el saldo con Nodus International Bank fue expuesto como otros activos financieros y previsionado en su totalidad en los presentes estados contables, dada la incertidumbre sobre su recuperabilidad.

Fuente: Nota 3 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

Los pasivos contingentes registrados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se corresponden con las estimaciones realizadas por los Directores de las Entidades, considerando la opinión de sus asesores legales.

Las provisiones registradas responden a:

	31/12/2025	31/12/2024
Por causas laborales	8.758.204	7.069.020
Por causas civiles y mediaciones	4.510.444	3.624.755
Por sanciones administrativas, disciplinarias y penales	538.290	933.780
Por compromisos eventuales	402.060	326.012
Otras	280.992	450.306
Total	**14.489.990**	**12.403.873**

Fuente: Nota 19 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

	31/12/2024	31/12/2023
Por causas laborales	5.373.688	694.102
Por causas civiles y mediaciones	2.755.446	3.738.509
Por sanciones administrativas, disciplinarias y penales	709.836	1.761.814
Por compromisos eventuales	247.826	222.561
Otras	342.311	240.638
Total	**9.429.107**	**6.657.624**

Fuente: Nota 19 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

Estados Financieros

Información Contable y Financiera Consolidada correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Los siguientes cuadros detallan el estado de resultados consolidados correspondiente a los ejercicios económico finalizados al 31 de diciembre 2025 y 31 de diciembre de 2024, comparado con los correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, respectivamente, de conformidad con la información que surge de los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 de la Compañía. A fin de asegurar coherencia y comparabilidad se han realizado ajustes a la información al 31 de diciembre de 2023 reflejada en los Estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2024. Dichos ajustes se exponen en la nota 2.1"Cambio en las normas contables aplicadas en la preparación de los Estados Contables de la Sociedad" de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2024. En el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 no fue necesario practicar ajustes a efectos de asegurar la comparabilidad de la información, toda vez que tanto los estados contables consolidados correspondientes a dicho ejercicio como los correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior fueron preparados de conformidad con el mismo marco normativo contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación para la preparación de estados contables consolidados.

Se informa que los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2025, se encuentran transcriptos en las fojas 446 a 590 del Libro de Inventario y Balances N° 13, rubricado bajo el N° IF-2025-25019917-APN-DSC#IGJ, Oblea E 404020, de fecha 11 de marzo de 2025. Asimismo, los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2024, se encuentran transcriptos en las fojas 978 a 1.000 del Libro de Inventario y Balances N° 12, rubricado bajo el N° IF-2022-100552542-APN-DSC#IGJ, Oblea E 241727, de fecha 22 de septiembre de 2022, y en las fojas 3 a 114 del Libro de Inventario y Balances N° 13, rubricado bajo el N° IF-2025-25019917-APN-DSC#IGJ, Oblea E 404020, de fecha 11 de marzo de 2025.

ESTADO DE RESULTADOS

(cifras expresadas en miles de Pesos)

ESTADO DE RESULTADOS	dic-25	dic-24	Variación 2025 vs 2024
Ingresos por intereses y ajustes	193.841.230	176.916.798	9,57%
Egresos por intereses	(120.079.178)	(82.218.471)	46,05%
Premios de seguro	389.709.706	504.118.387	-22,69%
Siniestros	(76.160.828)	(59.451.076)	28,11%
Rescates pagados	(98.391.512)	(84.652.867)	16,23%
Margen financiero	**288.919.418**	**454.712.771**	**-36,46%**
Ingresos por comisiones y servicios	52.482.088	22.953.712	128,64%

Egresos por comisiones y servicios	(116.798.346)	(87.880.880)	32,91%
Resultado neto por comisiones	**(64.316.258)**	**(64.927.168)**	**-0,94%**
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable	333.005.626	815.448.975	-59,16%
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	35.185.904	(302.735.698)	-111,62%
Otros ingresos operativos	38.138.684	33.962.267	12,30%
Cargo por incobrabilidad	(24.451.780)	(8.510.554)	187,31%
Ingreso operativo neto	**606.481.594**	**927.950.593**	**-34,64%**
Beneficios al personal	(87.998.273)	(92.439.596)	-4,80%
Gastos de administración	(144.271.239)	(128.520.866)	12,26%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(29.196.035)	(7.251.070)	302,64%
Otros gastos operativos	(74.290.884)	(80.981.395)	-8,26%
Resultado operativo	**270.725.163**	**618.757.666**	**-56,25%**
Resultado por posición monetaria neta	(271.626.372)	(388.062.596)	-30,00%
Resultado por subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	3.138.400	5.625.522	-44,21%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**2.237.191**	**236.320.592**	**-99,05%**
Impuesto a las ganancias	9.191.989	(56.984.142)	-116,13%
Resultado neto del ejercicio	**11.429.180**	**179.336.450**	**-93,63%**

Resultado neto del ejercicio atribuible a:			
Propietarios de la sociedad	13.314.492	169.306.817	-92,14%
Participación no controlante	(1.885.312)	10.029.633	-118,80%
Resultado neto del ejercicio	**11.429.180**	**179.336.450**	**-93,63%**

Fuente: la presente información surge de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

ESTADO DE RESULTADOS	dic-24	dic-23	Variación 2024 vs 2023
Ingresos por intereses y ajustes	134.487.621	135.650.543	-0,86%
Egresos por intereses	(62.500.377)	(74.451.903)	-16,05%
Premios de seguro	383.217.892	172.290.262	122,43%
Siniestros	(45.193.186)	(49.416.449)	-8,55%
Rescates pagados	(64.350.942)	(24.588.619)	161,71%
Margen financiero	**345.661.008**	**159.483.834**	**116,74%**
Ingresos por comisiones y servicios	17.448.824	7.428.649	134,89%
Egresos por comisiones y servicios	(66.804.795)	(43.990.206)	51,86%
Resultado neto por comisiones	**(49.355.971)**	**(36.561.557)**	**34,99%**
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable	619.883.435	345.618.920	79,35%
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	(230.131.927)	49.128.870	-586,43%
Otros ingresos operativos	25.817.246	12.745.201	102,56%
Cargo por incobrabilidad	(6.469.505)	(7.882.667)	-17,93%
Ingreso operativo neto	**705.404.286**	**522.532.601**	**35,00%**
Beneficios al personal	(70.270.214)	(46.216.865)	52,04%
Gastos de administración	(97.698.272)	(91.924.769)	6,28%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(5.512.078)	(4.121.288)	33,75%
Otros gastos operativos	(61.559.983)	(34.060.176)	80,74%
Resultado operativo	**470.363.739**	**346.209.503**	**35,86%**
Resultado por posición monetaria neta	(294.995.253)	(235.429.845)	25,30%
Resultado por subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	4.276.378	16.805.350	-74,55%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	179.644.864	127.585.008	**40,80%**
Impuesto a las ganancias	(43.317.886)	(50.918.084)	-14,93%
Resultado neto del ejercicio	**136.326.978**	**76.666.924**	**77,82%**

Resultado neto del ejercicio atribuible a:			
Propietarios de la sociedad	128.702.708	74.511.684	72,73%
Participación no controlante	7.624.270	2.155.240	253,76%
Resultado neto del ejercicio	**136.326.978**	**76.666.924**	77,82%

Fuente: la presente información surge de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

GANANCIA POR ACCIÓN

(cifras al 31 de diciembre de 2025 en forma comparativa con las cifras al 31 de diciembre 2024 expresadas en miles de Pesos)

Conceptos	31.12.25	31.12.24
Ganancia / (Pérdida) neta atribuible accionistas	11.429.180	179.336.450
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio	371.433.440	371.433.440
Ganancia por acción básica	3,08%	48,28%

Fuente: Información preparada por la Compañía en base a los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

(cifras al 31 de diciembre de 2024 en forma comparativa con las cifras al 31 de diciembre 2023 expresadas en miles de Pesos)

Conceptos	31.12.24	31.12.23
Ganancia / (Pérdida) neta atribuible accionistas	136.326.978	76.666.924
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio	371.433.440	371.433.440
Ganancia por acción básica	36,70%	20,64%

Fuente: Información preparada por la Compañía en base a los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

Estado de Situación Patrimonial

El siguiente cuadro detalla el estado de situación patrimonial por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025 comparado con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 y del estado de situación patrimonial por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 comparado con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(cifras expresadas en miles de Pesos)

ACTIVO	dic-25	dic-24	Variación 2025 vs 2024
Efectivo y Depósitos en Bancos	75.698.691	55.141.328	37,28%
Títulos de deuda a valor razonable	560.014.058	645.616.933	-13,26%
Instrumentos Derivados	488.133	103.943	369,62%

Operaciones de pase	18.941.656	-	-%
Otros activos financieros	347.257.068	283.616.723	22,44%
Préstamos y otras financiaciones	362.069.924	190.974.975	89,59%
Premios a cobrar	51.059.459	50.866.299	0,38%
Cuentas a cobrar con reaseguradoras	1.472.657	2.722.323	-45,90%
Otros Títulos de Deuda	140.440.784	139.538.597	0,65%
Activos financieros entregados en garantía	14.922.658	34.126.903	-56,27%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	15.253.581	654.406	2230,90%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	38.447.981	47.738.581	-19,46%
Inversiones en Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos	58.540.331	46.190.115	26,74%
Bienes de uso	19.219.291	19.283.734	-0,33%
Activos intangibles	8.871.149	6.931.233	27,99%
Activo por impuesto a las ganancias diferido	5.472.365	2.481.278	120,55%
Otros activos no financieros	63.016.271	47.923.403	31,49%
TOTAL DE ACTIVO	**1.781.186.057**	**1.573.910.774**	**13,17%**

PASIVO	dic-25	dic-24	Variación 2025 vs 2024
Depósitos	329.930.929	132.277.041	149,42%
Pasivos a valor razonable	32.177.669	60.736.785	-47,02%
Instrumentos derivados	545.193	6.609.841	-91,75%
Operaciones de pase	36.761.308	7.922.389	364,02%
Reservas técnicas	629.580.771	620.965.336	1,39%
Cuentas a pagar a reaseguradoras	6.350.098	3.754.928	69,11%
Otros pasivos financieros	72.560.087	66.167.644	9,66%
Deudas con asegurados	53.166.072	54.248.703	-2,00%
Obligaciones negociables emitidas	66.557.668	82.003.976	-18,84%
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	11.153.853	46.060.691	-75,78%
Provisiones	14.489.990	12.403.873	16,82%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	74.073	2.361.256	-96,86%
Otros pasivos no financieros	141.071.302	100.536.207	40,32%
TOTAL DE PASIVO	**1.394.419.013**	**1.196.048.670**	**16,59%**

PATRIMONIO NETO	dic-25	dic-24	Variación 2025 vs 2024
Capital social	**371.433**	**371.433**	**-%**
Ajustes al patrimonio	**17.146.280**	**17.146.280**	**-%**
Ganancias reservadas	**318.203.661**	**154.098.108**	**106,49%**
Resultados no asignados	**13.476.794**	**165.668.360**	**-91,87%**
Resultados acumulados	162.302	(3.638.457)	-104,46%
Resultado neto del ejercicio	13.314.492	169.306.817	-92,14%
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	**349.198.168**	**337.284.181**	**3,53%**
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	**37.568.876**	**40.577.923**	**-7,42%**
PATRIMONIO NETO	**386.767.044**	**377.862.104**	**2,36%**

TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**1.781.186.057**	**1.573.910.774**	**13,17%**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

ACTIVO	dic-24	dic-23	Variación 2024 vs 2023
Efectivo y Depósitos en Bancos	41.917.026	24.373.871	71,98%
Títulos de deuda a valor razonable	490.781.464	259.941.842	88,80%
Instrumentos Derivados	79.015	1.787.519	-95,58%
Operaciones de pase	-	102.890.106	-100,00%
Otros activos financieros	215.598.172	53.818.486	300,60%
Préstamos y otras financiaciones	145.174.287	62.112.005	133,73%
Premios a cobrar	38.667.258	19.316.768	100,17%
Cuentas a cobrar con reaseguradoras	2.069.439	475.094	335,59%
Otros Títulos de Deuda	106.073.669	79.137.005	34,04%
Activos financieros entregados en garantía	25.942.398	19.623.743	32,20%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	497.463	145.029	243,01%
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	36.289.647	8.170.287	344,17%
Inversiones en Subsidiarias, Asociadas y Negocios Conjuntos	35.112.543	19.906	176.291,76%
Bienes de uso	14.659.001	11.491.003	27,57%
Activos intangibles	5.268.946	5.454.262	-3,40%
Activo por impuesto a las ganancias diferido	1.886.204	2.813.367	-32,96%
Otros activos no financieros	36.430.144	13.115.799	177,76%
TOTAL DE ACTIVO	**1.196.446.676**	**664.686.092**	**80,00%**

PASIVO	dic-25	dic-24	Variación 2025 vs 2024
Depósitos	100.553.620	156.450.741	-35,73%
Pasivos a valor razonable	46.170.549	23.276.210	98,36%
Instrumentos derivados	5.024.632	253.653	1880,91%
Operaciones de pase	6.022.397	-	-%
Reservas técnicas	472.041.951	148.087.259	218,76%
Cuentas a pagar a reaseguradoras	2.854.400	5.340.666	-46,55%
Otros pasivos financieros	50.298.949	21.416.031	134,87%
Deudas con asegurados	41.238.475	13.105.181	214,67%
Obligaciones negociables emitidas	62.337.323	28.052.554	122,22%
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	35.014.158	35.966.457	-2,65%
Provisiones	9.429.107	6.657.624	41,63%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	1.794.966	18.943.092	-90,52%
Otros pasivos no financieros	76.425.051	50.086.058	52,59%
TOTAL DE PASIVO	**909.205.578**	**507.635.526**	**79,11%**

PATRIMONIO NETO	dic-25	dic-24	Variación 2025 vs 2024
Capital social	**371.433**	**371.433**	**-%**
Ajustes al patrimonio	**12.945.085**	**12.945.085**	**-%**
Ganancias reservadas	**117.141.436**	**35.354.755**	**231,33%**
Resultados no asignados	**125.936.846**	**85.760.866**	**46,85%**
Resultados acumulados	(2.765.862)	11.249.182	-124,59%
Resultado neto del ejercicio	128.702.708	74.511.684	72,73%
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	**256.394.800**	**134.432.139**	**90,72%**

Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	**30.846.298**	**22.618.427**	**36,38%**
PATRIMONIO NETO	**287.241.098**	**157.050.566**	**82,90%**

TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**1.196.446.676**	**664.686.092**	**80,00%**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Los siguientes cuadros detallan el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 y del estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025

(cifras expresadas en miles de Pesos)

	Capital social		Reserva de utilidades		Resultados no asignados	Total del patrimonio neto		
MOVIMIENTOS	**Acciones en circulación**	**Ajustes al Patrimonio**	**Legal**	**Otras**	**Resultados acumulados**	**Participación controladora**	**Participación minoritaria**	**Total**
Saldos al 1 de enero de 2024	**371.433**	**17.146.280**	**3.446.084**	**43.062.658**	**112.817.358**	**176.843.813**	**29.754.260**	**206.598.073**
Distribución de Resultados no asignados aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de marzo de 2024 a:								
Reserva legal	-	-	57.457	-	(57.457)	-	-	-
Reserva facultativa	-	-	-	107.531.909	(107.531.909)	-	-	-
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	(3.448.046)	**(3.448.046)**	-	**(3.448.046)**
Distribución anticipada de dividendos aprobada por la Reunión de Directorio del 29 de agosto de 2024, ratificada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de abril de 2025	-	-	-	-	(5.418.403)	**(5.418.403)**		**(5.418.403)**
Impacto de la fusión descripta en nota 1.3.3 en la participación minoritaria	-	-	-	-	-	-	**794.030**	**794.030**
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	169.306.817	**169.306.817**	**10.029.633**	**179.336.450**
Saldos al 31 de diciembre de 2024	**371.433**	**17.146.280**	**3.503.541**	**150.594.567**	**165.668.360**	**337.284.181**	**40.577.923**	**377.862.104**
Distribución de Resultados no asignados aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de abril de 2025 a	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva facultativa	-	-	-	164.105.553	(164.105.553)	-	-	-
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	(1.400.505)	**(1.400.505)**	**(1.123.735)**	**(2.524.240)**
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	13.314.492	**13.314.492**	**(1.885.312)**	**11.429.180**
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**371.433**	**17.146.280**	**3.503.541**	**314.700.120**	**13.476.794**	**349.198.168**	**37.568.876**	**386.767.044**

Fuente: Estados Contables Consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

	Capital social		Reserva de utilidades		Resultados no asignados	Total del patrimonio neto		
MOVIMIENTOS	**Acciones en circulación**	**Ajustes al Patrimonio**	**Legal**	**Otras**	**Resultados acumulados**	**Participación controladora**	**Participación minoritaria**	**Total**
Saldos al 1 de enero de 2023	**371.433**	**12.945.085**	**2.619.625**	**47.255.556**	**(3.271.244)**	**59.920.455**	**20.463.187**	**80.383.642**

Absorción de pérdidas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21 de abril de 2023	-	-	-	**(14.520.426)**	**14.520.426**	-	-	-
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	**74.511.684**	**74.511.684**	**2.155.240**	**76.666.924**
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**371.433**	**12.945.085**	**2.619.625**	**32.735.130**	**85.760.866**	**134.432.139**	**22.618.427**	**157.050.566**
Distribución de Resultados no asignados aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de marzo de 2024 a:	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva legal	-	-	43.677	-	(43.677)	-	-	-
Reserva facultativa	-	-	-	81.743.004	(81.743.004)	-	-	-
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	(2.621.116)	(2.621.116)	-	**(2.621.116)**
Distribución anticipada de dividendos aprobada por la Reunión de Directorio del 29 de agosto de 2024, sujetos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables de cierre del ejercicio.	-	-	-	-	(4.118.931)	(4.118.931)	-	**(4.118.931)**
Impacto de la fusión descripta en Nota 1.3.4. en la participación minoritaria	-	-	-	-	-	-	603.601	**603.601**
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	128.702.708	128.702.708	7.624.270	**136.326.978**
Saldos al 31 de diciembre de 2024	**371.433**	**12.945.085**	**2.663.302**	**114.478.134**	**125.936.846**	**256.394.800**	**30.846.298**	**287.241.098**

Fuente: Estados Contables Consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

Estado de Flujo de Efectivo

Los siguientes cuadros detallan el estado de flujo de efectivo consolidado por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 comparado con el 31 de diciembre de 2024

(cifras expresadas en miles de Pesos)**:**

Conceptos	**31.12.2025**	**31.12.2024**
Efectivo y Depósitos en Bancos al inicio del ejercicio	55.141.328	32.063.525
Efectivo y Depósitos en Bancos al cierre del ejercicio	75.698.691	55.141.328
MOVIMIENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**20.557.363**	**23.077.803**
Flujos de efectivo de las actividades operativas:		
Resultado antes del Impuesto a las ganancias	**2.237.191**	**236.320.592**
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	**(663.249.476)**	**(1.386.184.859)**
Depreciación bienes de uso y desvalorización de bienes	29.196.035	7.251.070
Intereses devengados por financiaciones otorgadas	(193.841.230)	(176.916.798)
Premios de seguro devengadas	(389.709.706)	(504.118.387)
Rescates pagados	98.391.512	84.652.867
Movimiento previsiones y provisiones	21.436.673	2.377.609
Resultado por instrumentos financieros a valor razonable	(333.005.626)	(815.448.975)
Intereses devengados por financiaciones recibidas	32.726.640	6.342.483
Intereses por depósitos	52.877.296	62.141.264
Resultado por subsidiarias	(3.138.400)	(5.625.522)
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias	9.191.989	(56.984.142)
Intereses por obligaciones negociables	12.625.341	10.143.672

Aumento neto atribuible a activos operativos:	**625.648.232**	**783.094.636**
Títulos de deuda a valor razonable	418.608.501	511.782.314
Instrumentos Derivados	(384.190)	2.247.516
Operaciones de pase	(18.941.656)	135.350.659
Otros activos financieros	(63.899.429)	(212.819.172)
Préstamos y otras financiaciones	3.096.261	66.027.858
Deudores por primas	388.661.829	477.906.983
Cuentas a cobrar con aseguradoras	(97.141.848)	(86.750.208)
Otros títulos de deuda	(902.187)	(35.434.848)
Activos financieros entregados en garantía	19.204.245	(8.312.112)
Activos por impuestos a las ganancias corriente	(14.599.175)	(463.623)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	9.290.600	(36.990.670)
Activos por impuesto a las ganancias diferido	(2.991.087)	1.219.671
Otros activos no financieros	(14.353.632)	(30.669.732)

Conceptos	31.12.2025	31.12.2024
Aumento neto atribuible a pasivos operativos:	**99.346.701**	**405.652.705**
Depósitos	144.776.592	(135.673.234)
Pasivos a valor razonable	(28.559.116)	30.117.219
Instrumentos Derivados	(6.064.648)	6.276.164
Operaciones de pase	28.838.919	7.922.389
Reservas técnicas	8.615.435	426.158.382
Cuentas a pagar a reaseguradoras	2.595.170	(3.270.652)
Otros pasivos financieros	(55.200.211)	22.629.849
Deudas por siniestros	(1.082.631)	37.009.000
Otros pasivos no financieros	40.334.029	34.648.619
Provisiones	-	3.645.854
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	-	(22.558.147)
Impuesto a las ganancias	(34.906.838)	(1.252.738)
Total de flujos de efectivo generados las actividades operativas	**63.982.648**	**38.883.074**
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:		
Aumento de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	(15.601.119)	(40.538.407)
Movimientos netos de bienes de uso y de activos intangibles	(26.094.291)	(11.174.751)
Total de flujos de efectivo aplicados a las actividades de inversión	**(41.695.410)**	**(51.713.158)**
Flujo de efectivo de las actividades de financiación		
Dividendos en efectivo	(2.524.240)	(8.866.448)
Movimiento neto de financiaciones de entidades financieras locales	28.866.014	9.022.789
Movimiento neto de Obligaciones negociables	(28.071.649)	34.957.516
Cambios por fusión en la participación minoritaria	-	794.030
Total de flujos de efectivo (aplicados a) generados por las actividades de financiación	**(1.729.875)**	**35.907.887**
MOVIMIENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**20.557.363**	**23.077.803**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Conceptos	31.12.2024	31.12.2023
Efectivo y Depósitos en Bancos al inicio del ejercicio	24.373.871	27.726.584
Efectivo y Depósitos en Bancos al cierre del ejercicio	41.917.026	24.373.871
AUMENTO NETO (DISMINUCIÓN NETA) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**17.543.155**	**(3.352.713)**
<u>Flujos de efectivo de las actividades operativas:</u>		

Resultado antes del Impuesto a las ganancias	**179.644.864**	**127.585.008**
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	**(1.053.742.241)**	**(247.943.518)**
Depreciación bienes de uso y activos intangibles	5.512.078	4.121.288
Intereses devengados por financiaciones otorgadas	(134.487.621)	(135.650.543)
Premios de seguro devengadas	(383.217.892)	(172.290.262)
Rescates pagados	64.350.942	24.588.619
Movimiento previsiones y provisiones	1.807.400	7.758.086
Resultado por instrumentos financieros a valor razonable	(619.883.435)	-
Intereses devengados por financiaciones recibidas	4.821.393	-
Intereses por depósitos	47.238.198	70.041.173
Resultado por subsidiarias	(4.276.378)	(4.525)
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	(43.317.886)	(50.918.084)
Intereses por obligaciones negociables	7.710.960	4.410.730
Aumento neto atribuible a activos operativos:	**595.288.496**	**93.233.405**
Títulos de deuda a valor razonable	389.043.813	(192.672.188)
Instrumentos Derivados	1.708.504	(1.739.748)
Operaciones de pase	102.890.106	(99.741.852)
Otros activos financieros	(161.779.686)	(6.130.164)
Préstamos y otras financiaciones	50.192.687	120.133.752
Deudores por primas	363.292.654	175.700.314
Cuentas a cobrar con aseguradoras	(65.945.287)	6.629.117
Otros títulos de deuda	(26.936.664)	100.621.421
Activos financieros entregados en garantía	(6.318.655)	(4.570.007)
Activos por impuestos a las ganancias corriente	(352.434)	(112.355)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	(28.119.360)	(1.884.651)
Activos por impuesto a las ganancias diferido	927.163	(2.070.331)
Otros activos no financieros	(23.314.345)	(929.903)

Conceptos	**31.12.2024**	**31.12.2023**
Aumento neto atribuible a pasivos operativos:	**308.366.799**	**15.713.968**
Depósitos	(103.135.319)	(65.859.114)
Pasivos a valor razonable	22.894.339	13.426.761
Instrumentos Derivados	4.770.979	(458.752)
Operaciones de pase	6.022.397	-
Reservas técnicas	323.954.692	41.391.761
Cuentas a pagar a reaseguradoras	(2.486.266)	(5.576.659)
Otros pasivos financieros	17.202.632	(19.928.856)
Deudas con asegurados	28.133.294	(13.583.496)
Pasivo por impuesto a la ganancias corriente	(952.299)	33.127.111
Provisiones	2.771.483	(124.580)
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	(17.148.126)	3.295.807
Otros pasivos no financieros	26.338.993	30.003.985
Total de flujos de efectivo generados por (utilizados en) las actividades operativas	**29.557.918**	**(11.411.137)**
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:		
Aumento de Inversiones por fusión	(30.816.259)	-
Movimientos netos de bienes de uso y activos intangibles	(8.494.760)	(5.233.008)
Total de flujos de efectivo aplicados a las actividades de inversión	**(39.311.019)**	**(5.233.008)**
Flujo de efectivo de las actividades de financiación		
Dividendos en efectivo	(6.740.047)	-
Movimiento neto de financiaciones de entidades financieras locales	6.858.893	-
Movimiento neto de Obligaciones negociables	26.573.809	13.291.432

Impacto de la fusión en la participación minoritaria	603.601	-
Total de flujos de efectivo generado por las actividades de financiación	**27.296.256**	**13.291.432**
AUMENTO NETO (DISMINUCIÓN NETA) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**17.543.155**	**(3.352.713)**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

Indicadores Financieros

LIQUIDEZ	**31/12/2025**	**31/12/2024**
Liquidez = Activo corriente/Pasivo corriente	1,27	1,35
SOLVENCIA	**31/12/2025**	**31/12/2024**
Solvencia = Patrimonio neto total/Pasivo total	0,28	0,32
INMOVILIZACIÓN DE CAPITAL	**31/12/2025**	**31/12/2024**
Inmovilización de capital = Activo no corriente/Total del activo	0,05	0,05
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**31/12/2025**	**31/12/2024**
Rentabilidad sobre patrimonio = Resultado del periodo/Patrimonio Neto Promedio	0,03	0,61

Fuente: Reseña Informativa al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

LIQUIDEZ	**31/12/2024**	**31/12/2023**
Liquidez = Activo corriente/Pasivo corriente	1,35	1,40
SOLVENCIA	**31/12/2024**	**31/12/2023**
Solvencia = Patrimonio neto total/Pasivo total	0,32	0,31
INMOVILIZACIÓN DE CAPITAL	**31/12/2024**	**31/12/2023**
Inmovilización de capital = Activo no corriente/Total del activo	0,05	0,03
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**31/12/2024**	**31/12/2023**
Rentabilidad sobre patrimonio = Resultado del periodo/Patrimonio Neto Promedio	0,61	0,65

Fuente: Reseña informativa al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

Capitalización y endeudamiento

ESTADO DE CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2025 (expresado en miles de pesos)

Capital Social	
Saldos al 31 de diciembre de 2024	371.433
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**371.433**

Al 31 de diciembre de 2024 (expresado en miles de pesos)

Capital Social	
Saldos al 31 de diciembre de 2022	371.433
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**371.433**

ESTADO EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

al 31 de diciembre de 2025

Cifras expresadas en miles de pesos

PASIVOS		**31/12/2025**	**31/12/2024**
Depósitos	1	329.930.929	132.277.041
Pasivos a valor razonable	2	32.177.669	60.736.785
Instrumentos derivados	3	545.193	6.609.841
Operaciones de pase	4	36.761.308	7.922.389
Reservas técnicas	5	629.580.771	620.965.336
Cuentas a pagar a reaseguradoras	6	6.350.098	3.754.928
Otros pasivos financieros	7	72.560.087	66.167.644
Deudas con asegurados	8	53.166.072	54.248.703
Obligaciones negociables emitidas	9	66.557.668	82.003.976
Pasivo por impuesto a la ganancia corriente	10	11.153.853	46.060.691
Provisiones	11	14.489.990	12.403.873
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	10	74.073	2.361.256
Otros pasivos no financieros	12	141.071.302	100.536.207
Saldos al 31 de diciembre de 2025		**1.394.419.013**	**1.196.048.670**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 surge de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025. Los Rubros en Moneda Extranjera pueden ser consultados en el Anexo V "Rubros en Moneda Extranjera" de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

1 La composición del rubro depósitos (en miles de Pesos) corresponde a los depósitos con terceros de su subsidiaria BST.

2 El rubro Pasivos a valor razonable (en miles de Pesos) comprenden los compromisos asumidos por la subsidiaria BST en la adquisición de Títulos Públicos contados a liquidar

3 La composición del rubro Instrumentos derivados (en miles de Pesos) corresponde a operaciones a término de moneda extranjera con liquidación diaria o mensual de diferencias, sin entrega del subyacente, que efectúa la subsidiaria BST en el curso normal de sus negocios.

4 Las operaciones de pase (en miles de Pesos) corresponden a préstamos de muy corto plazo que la subsidiaria BST realiza al BCRA con garantía de un título.

5 La composición del rubro Reservas Técnicas (en miles de Pesos) corresponden a cálculos efectuados por la subsidiaria Life de acuerdo con la normativa SSN con el objeto de cubrir los eventuales siniestros de sus asegurados.

	31/12/2025	**31/12/2024**
Por riesgos en curso y similares	21.112.530	16.906.801
Reservas matemáticas	608.468.241	604.058.535
Total	**629.580.771**	**620.965.336**

Fuente: Nota 17 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

La composición del rubro Cuentas a pagar a reaseguradoras (en miles de Pesos) corresponde a las operaciones establecida entre asegurador y reasegurador de su subsidiaria Life y a la que se abonan y cargan los ingresos y pagos que recíprocamente se realizan entre los mismos con ocasión de sus operaciones de cesión y aceptación de riesgos.

La composición del rubro de Otros Pasivos Financieros es la siguiente (en miles de Pesos) y corresponde a financiación con terceros.

	31/12/2025	**31/12/2024**
Acreedores por compras contado a liquidar	-	34.933.271

Recaudaciones y otras cobranzas por cuenta de terceros	652.336	712.496
Comisiones devengadas a pagar	37.643	40.513
Financiaciones recibidas entidades financieras y otros	37.888.803	9.022.789
Acreedores varios	11.874.996	8.861.227
Acreedores operativos y cuentas comitentes	4.831.578	7.545.599
Títulos recibidos en alquiler	17.098.149	4.709.244
Diversos	176.582	342.505
Total	**72.560.087**	**66.167.644**

Fuente: Nota 15 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

La composición del rubro Deudas con asegurados (en miles de Pesos) corresponde a la deuda de su subsidiaria Life mantiene con sus asegurados originados en los siniestros denunciados y pendientes de liquidación.

Las deudas por obligaciones emitidas se miden a su costo amortizado. Las series emitidas encuadran en el programa mencionado pendientes a cada fecha presentada son las siguientes:

Emisor: Grupo ST S.A.
Denominación: Clase 10
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 1.743.800
Fecha de emisión: 19.02.2024
Fecha de vencimiento: 19.02.2026
Tasa: Badlar Promedio + 3%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – miles de pesos $ 9.132 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 205.475

Emisor: Grupo ST S.A.
Denominación: Clase 11
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$ 8.401
Fecha de emisión: 19.02.2024
Fecha de vencimiento: 19.02.2026
Tasa: Fija 6,00%
Tipo de cambio aplicable: promedio de 3 días hábiles anteriores a la fecha de cálculo tipo de cambio de referencia Dólar / Pesos informado por el BCRA mediante la comunicación "A" 3500 (Mayorista)
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – US$ 40.422 - a un tipo de cambio aplicable $1.459,4167 - miles de pesos $ 58.992 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 700.530

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Denominación: Clase XXII
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 6.735.726
Fecha de emisión: 15.07.2025
Fecha de vencimiento: 15.01.2026
Tasa: Tamar + 4 %
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025– miles de pesos $ 638.173 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 6.735.726

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Denominación: Clase XXIII
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de Dólares US$ 10.215
Fecha de emisión: 15.07.2025
Fecha de vencimiento: 15.07.2026
Tasa: Fija 8%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – US$ 155 - a un tipo de cambio aplicable $1.459,4167 - miles de pesos $ 226.186 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 14.907.323

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Denominación: Clase XXIV
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de Dólares US$ 21.148.
Fecha de emisión: 21.10.2025
Fecha de vencimiento: 21.10.2026
Tasa: Fija 8%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – US$ 332 - a un tipo de cambio aplicable $1.459,4167 - miles de pesos $ 484.454 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 30.864.874

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Denominación: Clase XXV
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de Dólares US$ 633.
Fecha de emisión: 21.10.2025
Fecha de vencimiento: 21.04.2026
Tasa: Fija 9%

Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – US$ 11 - a un tipo de cambio aplicable $1.459,4167 - miles de pesos $ 16.270 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 924.327

Emisor: Crédito Directo S.A.
Denominación: Clase XXX
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 10.701.275
Fecha de emisión: 22.12.2025
Fecha de vencimiento: 22.06.2026
Tasa: Tamar + 7,5 %
Saldo al cierre: miles de pesos $ 10.804.776

Fuente: Nota 18 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Corresponde al impuesto a las ganancias donde se debe registrar siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados del ejercicio en el cual se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

El rubro Provisiones por un importe de miles de $14.489.990 al 31 de diciembre de 2025 y de miles de $12.403.873 al 31 de diciembre de 2024, se constituye para cubrir pasivos eventuales de sus subsidiarias relacionados con reclamos comerciales, laborales, defensa del consumidor y disciplinarios según el siguiente detalle (en miles de pesos):

	31/12/2025	31/12/2024
Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.	1.249.009	1.370.139
Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.	13.048.861	10.768.775
Soluciones de Asistencia Integral S.A.	2.530	21.423
ST Securities S.A.U.	189.590	243.536
Total	**14.489.990**	**12.403.873**

Fuente: Información preparada por la Compañía en base a la nota 19 a los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

La composición del rubro de Otros Pasivos No Financieros es la siguiente (en miles de Pesos) y corresponde a financiación con terceros .

	31/12/2025	31/12/2024
Deudas con productores	22.094.318	23.607.645
Acreedores varios	4.908.914	5.620.699
Impuestos y otras retenciones a pagar	8.876.500	8.604.351
Provisión para gastos	22.091.427	18.379.661
Remuneraciones y cargas sociales	18.344.490	22.672.852
Retenciones sobre remuneraciones	67.562	102.928
Honorarios a Directores y Síndicos	852.746	666.747
Diversos	63.835.345	20.881.324
Total	**141.071.302**	**100.536.207**

Fuente: Nota 20 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025

ESTADO EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO
al 31 de diciembre de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos

PASIVOS		**31/12/2024**	**31/12/2023**
Depósitos	1	100.553.620	156.450.741
Pasivos a valor razonable	2	46.170.549	23.276.210
Instrumentos derivados	3	5.024.632	253.653
Operaciones de pase	4	6.022.397	-
Reservas técnicas	5	472.041.951	148.087.259
Cuentas a pagar a reaseguradoras	6	2.854.400	5.340.666
Otros pasivos financieros	7	50.298.949	21.416.031
Deudas con asegurados	8	41.238.475	13.105.181
Obligaciones negociables emitidas	9	62.337.323	28.052.554
Pasivo por impuesto a la ganancias corriente	10	35.014.158	35.966.457
Provisiones	11	9.429.107	6.657.624
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	10	1.794.966	18.943.092
Otros pasivos no financieros	12	76.425.051	50.086.058
Saldos al 31 de diciembre de 2024		**909.205.578**	**507.635.526**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024. Los Rubros en Moneda Extranjera pueden ser consultados en el Anexo V "Rubros en Moneda Extranjera" de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024

1 La composición del rubro depósitos (en miles de Pesos) corresponde a los depósitos con terceros de su subsidiaria BST.

2 El rubro Pasivos a valor razonable (en miles de Pesos) comprenden los compromisos asumidos por la subsidiaria BST en la adquisición de Títulos Públicos contados a liquidar

3 La composición del rubro Instrumentos derivados (en miles de Pesos) corresponde a operaciones a término de moneda extranjera con liquidación diaria o mensual de diferencias, sin entrega del subyacente, que efectúa la subsidiaria BST en el curso normal de sus negocios.

4 Las operaciones de pase (en miles de Pesos) corresponden a préstamos de muy corto plazo que la subsidiaria BST realiza al BCRA con garantía de un título.

La composición del rubro Reservas Técnicas (en miles de Pesos) corresponden a cálculos efectuados por la subsidiaria Life de acuerdo con la normativa SSN con el objeto de cubrir los eventuales siniestros de sus asegurados.

5

	31/12/2024	**31/12/2023**
Por riesgos en curso y similares	12.852.117	9.738.553
Reservas matemáticas	459.189.834	138.348.706
Total	**472.041.951**	**148.087.259**

Fuente: Nota 17 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024

6 La composición del rubro Cuentas a pagar a reaseguradoras (en miles de Pesos) corresponde a las operaciones establecida entre asegurador y reasegurador de su subsidiaria Life y a la que se abonan y cargan los ingresos y pagos que recíprocamente se realizan entre los mismos con ocasión de sus operaciones de cesión y aceptación de riesgos.

7 La composición del rubro de Otros Pasivos Financieros es la siguiente (en miles de Pesos) y corresponde a financiación con terceros.

	31/12/2024	31/12/2023
Acreedores por compras contado a liquidar	26.555.378	21.074.330
Recaudaciones y otras cobranzas por cuenta de terceros	541.621	242.395
Comisiones devengadas a pagar	30.797	18.468
Financiaciones recibidas entidades financieras y otros	6.858.893	-
Acreedores varios	6.736.078	80.838
Acreedores operativos y cuentas comitentes	5.735.971	-
Títulos recibidos en alquiler	3.579.847	-
Diversos	260.364	-
Total	**50.298.949**	**21.416.031**

Fuente: Nota 16 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

8 La composición del rubro Deudas con asegurados (en miles de Pesos) corresponde a la deuda de su subsidiaria Life mantiene con sus asegurados originados en los siniestros denunciados y pendientes de liquidación.

9 Las deudas por obligaciones emitidas se miden a su costo amortizado. Las series emitidas encuadran en el programa mencionado pendientes a cada fecha presentada son las siguientes:

Emisor: Grupo ST S.A.
Denominación: Clase 10
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 1.743.800
Fecha de emisión: 19.02.2024
Fecha de vencimiento: 19.02.2026
Tasa: Badlar Promedio + 3%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 45.307 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 1.027.375

Emisor: Grupo ST S.A.
Denominación: Clase 11
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$ 8.401
Fecha de emisión: 19.02.2024
Fecha de vencimiento: 19.02.2026
Tasa: Fija 6,00%
Tipo de cambio aplicable: promedio de 3 días hábiles de fecha de cálculo tipo de cambio de referencia Dólar / Pesos informado por el BCRA mediante la comunicación "A" 3500 (Mayorista)
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – US$ 29.345,32 - a un tipo de cambio aplicable $1.032,5 - miles de pesos $ 30.299 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 3.422.533

Emisor: Grupo ST S.A.
Denominación: Clase 13
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$ 7.658
Fecha de emisión: 04.10.2025
Fecha de vencimiento: 04.07.2025
Tasa: Fija 7,00%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – US$ 129.250,27 - a un tipo de cambio aplicable $1.032,5 - miles de pesos $ 133.450 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 7.907.399

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Denominación: Clase XIV (*)
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$ 10.000
Fecha de emisión: 17.11.2023
Fecha de vencimiento: 17.05.2025
Tasa: Fija 0%
Saldo al cierre: miles de pesos $ 10.325.000
(*) Obligaciones Negociables Clase 14, denominadas en dólares y pagaderas en pesos, por un valor nominal de miles de US$ 10.000, cuyo pago de capital será realizado en un pago único al vencimiento, el cual opera el 17 de mayo de 2025, siento la tasa 0% no tendrá pago de intereses. Las mismas son valuadas a costo amortizado

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Denominación: Clase XV
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 3.392.473
Fecha de emisión: 26.02.2024
Fecha de vencimiento: 26.02.2025
Tasa: Badlar + 2%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 125.861 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 3.392.473

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Denominación: Clase XVIII
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 12.040.000
Fecha de emisión: 17.09.2024
Fecha de vencimiento: 17.06.2025
Tasa: Badlar + 6,50%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 186.110 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 12.040.000

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Denominación: Clase XX
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$ 12.000
Fecha de emisión: 17.11.2023
Fecha de vencimiento: 17.05.2025
Tasa: Fija 0,25%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – US$ 16.190 - a un tipo de cambio aplicable $1.032,5 - miles de pesos $ 16.716 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $12.390.000

Emisor: Crédito Directo S.A.
Denominación: Clase XXVII
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 4.528.288
Fecha de emisión: 06.06.2024
Fecha de vencimiento: 06.06.2025
Tasa: Badlar + 8,00%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 101.416 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 3.189.659

Emisor: Crédito Directo S.A.
Denominación: Clase XXIX

Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 8.000.000
Fecha de emisión: 20.12.2024
Fecha de vencimiento: 20.12.2025
Tasa: Badlar + 8,00%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 105.140 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 8.105.141

Fuente: Nota 18 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

10 Corresponde al impuesto a las ganancias donde se debe registrar siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados del ejercicio en el cual se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro

11 El rubro Provisiones por un importe de miles de $ 9.429.107 al 31 de diciembre de 2024 y de miles de $ 6.657.624 al 31 de diciembre de 2023, se constituye para cubrir pasivos eventuales de sus subsidiarias relacionados con reclamos comerciales, laborales, defensa del consumidor y disciplinarios según el siguiente detalle (en miles de pesos):

	31/12/2024	**31/12/2023**
Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.	1.041.545	3.108.023
Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.	3.017.879	3.542.328
Life Group S.A.	5.168.268	-
Soluciones de Asistencia Integral S.A.	16.285	7.273
Deal S.A.	185.130	-
	9.429.107	**6.657.624**

Fuente: Información preparada por la Compañía en base a la nota 19 a los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

12 La composición del rubro de Otros Pasivos No Financieros es la siguiente (en miles de Pesos) y corresponde a financiación con terceros no garantizadas

	31/12/2024	**31/12/2023**
Deudas con productores	17.945.927	7.202.252
Acreedores varios	4.272.712	5.641.141
Impuestos y otras retenciones a pagar	6.540.807	9.242.896
Provisión para gastos	13.971.748	8.227.121
Remuneraciones y cargas sociales	17.235.322	14.018.559
Retenciones sobre remuneraciones	78.243	37.671
Honorarios a Directores y Síndicos	506.844	418.938
Partes relacionadas	-	253.372
Diversos	15.873.448	5.044.108
Total	**76.425.051**	**50.086.058**

Fuente: Nota 20 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

Hechos posteriores al cierre

Excepto por lo informado en la Nota 18.a. de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025, no han habido hechos posteriores a partir del 31 de diciembre de 2025, que afecten significativamente la situación patrimonial y financiera y los resultados del Grupo a la fecha del presente Suplemento.

Capital Social

El capital social de GST se encuentra suscripto e integrado en su totalidad, el cual asciende a $371.443.440, representado por 371.443.440 acciones ordinarias, escriturales, de V/N $ 1 cada una y con derecho a cinco votos por acción.

Con fecha 30 de abril de 2019, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, atento haber quedado comprendida la Sociedad en la causal de reducción obligatoria dispuesta en el artículo 206 de la Ley de Sociedades Nro. 19.550, resolvió: (i) desafectar la reserva facultativa, la legal y la cuenta prima de emisión para absorber parcialmente el resultado negativo del ejercicio por la suma total de $ 49.019.347,39.-; (ii) reducir el capital social de la Sociedad por la suma de $ 286.850.850.-, pasando de $386.200.408.- a $99.349.558; (iii) aprobar aportes irrevocables por parte del accionista ST Inversiones S.A. conforme el siguiente detalle: (a) el 21 de diciembre de 2018 por la suma de $ 5.000.000.- ; (b) el 10 de enero de 2019 por la suma de $ 28.857.884.- y (c) el 27 de marzo del 2019 por la suma de US$ 567.599.- que, calculado al tipo de cambio comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina del día 27 de marzo de 2019, es decir, $ 42,9, equivalían a la suma de $ 24.350.000; y (iv) aumentar el capital social en la suma total de $ 158.207.884, pasando de $ 99.349.558 a $ 257.557.442.

La reducción y el aumento de capital resueltos por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2019 se encuentran inscriptos por ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 17.880 del Libro Nro. 96, Tomo – de Sociedades por Acciones, con fecha 12 de septiembre de 2019.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió: (i) aprobar aportes irrevocables por parte del accionista ST Inversiones S.A. en especie, consistentes en Obligaciones Negociables Clase 11 especie BVBO y Clase 12 BVCDO adquiridas por ST, por un valor de mercado que ascendía a la suma de $ 112.775.398; (ii) aprobar aportes irrevocables por parte del accionista Eduardo Rubén Oliver en efectivo, por la suma de $ 1.100.600 y; (iii) aumentar el capital social, en la suma de $ 113.875.998.-, pasando de $ 257.557.442.- a $ 371.433.440.- quedando así constituido el capital social de la Sociedad por 371.433.440 acciones ordinarias, escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y de 5 votos por acción.

Por resolución "RESFC-2021-21185-APN-DIR#CNV" de fecha 10 de junio de 2021, el Directorio de la CNV dio conformidad con el aumento del capital social aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 2019, remitiendo las actuaciones a la Inspección General de Justicia a los efectos que se proceda a su inscripción.

Se informa que en los últimos 10 años se ha integrado más del 10% del capital con activos distintos de dinero, según lo que se describe a continuación:

a) Con fecha 26 de enero de 2017 se realizó un aumento de capital por la suma de $ 18.000.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables y ciertos pasivos que registraba Abus las Américas I S.A.
b) Con fecha 21 de diciembre de 2018, se realizó un aumento de capital por la suma de $ 134.528.304, mediante la capitalización de créditos (por préstamos) que la Sociedad registraba a favor de ST inversiones S.A.
c) Con fecha 27 de diciembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió: (i) aprobar aportes irrevocables por parte del accionista ST Inversiones S.A. en especie, consistentes en Obligaciones Negociables Clase 11 especie BVBO y Clase 12 BVCDO adquiridas por ST Inversiones S.A., por un valor de mercado que ascendía a la suma de $ 112.775.398; (ii) aprobar aportes irrevocables por parte del accionista Eduardo Rubén Oliver en efectivo, por la suma de $ 1.100.600 y; (iii) aumentar el capital social, en la suma de $ 113.875.998, pasando de $ 257.557.442 a $ 371.433.440 quedando así constituido el capital social de la Sociedad por 371.433.440 acciones ordinarias, escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y de 5 votos por acción. Por resolución "RESFC-2021-21185-APN-DIR#CNV" de fecha 10 de junio de 2021, el Directorio de la CNV dio conformidad con el aumento del capital social aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 2019, remitiendo las actuaciones a la Inspección General de Justicia a los efectos que se proceda a su inscripción.

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Sociedades, las sociedades por acciones deben efectuar una reserva no menor del 5% de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital social; y, cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta asimismo la política de prudencia que históricamente ha mantenido la Emisora, como consecuencia de la absorción de la reserva legal, no podrán distribuirse dividendos hasta tanto no se reintegre la reserva, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Sociedades. En tal sentido, la expectativa de distribuir dividendos se vinculará, eventualmente, tanto al análisis del monto existente en la reserva facultativa como de la verificación de un resultado positivo en el ejercicio.

Asimismo, se informa que no existe capital autorizado pero no emitido o un compromiso de incrementar el capital por parte de la Sociedad.

Cambios Significativos

No se han producido cambios significativos en la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, los resultados, las operaciones y/o los negocios de la Emisora, y/o la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones en general, desde la fecha de los estados financieros más recientes incluidos en el presente Suplemento.

Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera

Factores que afectan los resultados de las operaciones de la Emisora

Consideración de los efectos de la inflación

La NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias", requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente, sean expresados en términos de la unidad de medida constante a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Si en un ejercicio inflacionario, los activos monetarios exceden los pasivos monetarios, la entidad perderá poder adquisitivo y, si los pasivos monetarios exceden los activos monetarios, la entidad ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste.

En relación con la determinación de si se está (o no) en presencia de una economía hiperinflacionaria, la norma detalla una serie de factores de carácter cualitativo, entre ellos considera una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda al 100% y la evaluación de que tales circunstancias no se correspondan con hechos que serán revertidos en el corto plazo. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el índice de precios al consumidor ha aumentado un 211,4% en 2023, un 117,8% en 2024, y un 31,5% en 2025, mientras que para los meses de enero y febrero del corriente fue 2,9% en cada uno.

Asimismo, se observa la presencia de ciertos factores cualitativos y circunstancias recientes, tales como la devaluación del peso argentino, ajustes tarifarios de servicios públicos, un contexto desfavorable en materia de financiamiento y proyecciones disponibles que indican que la tendencia inflacionaria no se revertirá en el corto plazo.

Todo ello lleva a concluir que la economía argentina es de alta inflación, en el marco de los lineamientos establecidos en la NIC 29 y que por lo tanto el ajuste integral por inflación se considera necesario para los estados financieros anuales o intermedios con cierres a partir del 1° de julio de 2018. Es así como la reexpresión monetaria de la información contable debe efectuarse retroactivamente y deben reexpresarse las cifras correspondientes a los ejercicios o períodos precedentes que se presentan con fines comparativos, sin que este hecho modifique las decisiones tomadas en base a la información financiera correspondiente a dichos ejercicios.

A pesar de ello, el BCRA pospuso la reanudación del ajuste por inflación, estableciéndola a partir del 1° de enero de 2020 (según Com. "A" 6551) el cual había sido suspendido en el año 2003 (mediante Com. "A" 3921").

En cumplimiento de lo establecido por el BCRA, la Entidad comenzó a aplicar mecanismos de reexpresión de Estados Financieros en el transcurso del ejercicio 2020.

Fluctuaciones del tipo de cambio

De acuerdo al tipo de cambio informado por la Comunicación "A" 3500 del BCRA, el tipo de cambio del Peso respecto al Dólar al cierre de cada año fue de $808,4833 al 29 de diciembre de 2023, $1.032,50 al 30 de diciembre de 2024 y $1.459,4167 al 30 de diciembre de 2025. En virtud de lo anterior, de conformidad con el tipo de cambio informado por la Comunicación "A" 3500 del BCRA: la devaluación del Peso Argentino respecto al Dólar fue de 356,44% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, un 27,70% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y un 41,35% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Fluctuaciones de monedas extranjeras sobre la emisora

Los resultados de las operaciones de la Emisora se encuentran expuestos a la fluctuación de la moneda extranjera por el impacto de la devaluación del peso en relación al dólar estadounidense en su subsidiaria BST. Por ser una entidad financiera, BST se encuentra sujeta a la normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA) que regula la Posición Global Neta de Moneda Extranjera (PGNME) que busca limitar el riesgo cambiario de estas y preservar la estabilidad del sistema, imponiendo límites y estableciendo sanciones en caso de incumplimientos. En este marco, BST mantiene una exposición moderada en moneda extranjera, con un modelo de negocios centrado en el segmento corporativo y una participación activa en el mercado de cambios. De acuerdo al tipo de cambio informado por la Comunicación "A" 3500 del Banco Central, la devaluación del Peso Argentino respecto al Dólar Estadounidense ascendió a un total de 27,70% en 2024 y 41,35% en 2025.

En relación al valor de monedas extranjeras, el Ministro de Economía Luis Caputo anunció las siguientes medidas económicas el día 11 de abril de 2025: (i) la cotización del dólar en el MLC podrá fluctuar dentro de una banda móvil entre $1.000 y $1.400, cuyos límites se ampliaran al ritmo de 1% mensual; (ii) se eliminó el dólar blend, se eliminan las restricciones cambiaras a las personas humanas, se flexibiliza la distribución de utilidades a accionistas del exterior a partir de los ejercicios financieros que comienzan en 2025 y (iii) se flexibilizaron los plazos para el pago de operaciones de comercio exterior. Asimismo, a partir del 1 de enero de 2026, el ritmo de ajuste mensual de las bandas mencionadas pasó a determinarse en función al último dato de inflación publicado por el INDEC con un rezago de dos meses.

Los Rubros en Moneda Extranjera pueden ser consultados en el Anexo V "Rubros en Moneda Extranjera" de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Efectos y riesgos sobre la emisora vinculados a los pasivos remunerados del BCRA

Se estima que no existirán efectos significativos en relación a la eliminación de los pasivos remunerados por parte del BCRA, tanto desde el punto de vista de GST como controlante, como del banco BST como subsidiaria, ya que este último adecuara su operatoria a los cambios normativos.

Resultado Operativo

Se recomienda al inversor leer el presente título en conjunto con los factores que afectan los resultados de las operaciones de la Emisora, bajo la sección *"Antecedentes Financieros - Factores que afectan los resultados de las operaciones de la Emisora"*.

Análisis comparativo sobre los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

El siguiente análisis debe ser leído en conjunto con la información financiera sumaria expresada bajo el título *"Antecedentes Financieros – Estados Financieros"*, los estados contables anuales de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 presentados en forma comparativa al 31 de diciembre de 2024 y los estados contables anuales de la Emisora al 31 de diciembre de 2024 presentados en forma comparativa al 31 de diciembre de 2023, junto con las respectivas notas correspondientes a dichos estados contables y estados financieros y las secciones tituladas y *"Información sobre la Emisora – El Sistema Bancario Argentino"* incluidas en el Prospecto.

La política empresarial se orienta a consolidar la actividad de la empresa como inversora. La Sociedad tiene como actividad principal la tenencia de acciones de sociedades anónimas, en particular las que tienen como objeto actividades de servicios financieros y de seguros. Por ende, sus principales variaciones en los resultados de un ejercicio a otro provienen principalmente de una diferencia en el valor patrimonial proporcional de sus controladas. Adicionalmente, la Sociedad registra ingresos por prestación de servicios en algunos casos puntuales.

Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025, en comparación con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024

La información contenida en este apartado fue extraída de los estados contables de la Emisora correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, expresados en moneda de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2025 y de los estados contables de la Emisora correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, expresados en moneda de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2024.

En el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, el objetivo de la Sociedad fue mantener y consolidar la posición en las sociedades en las que participa, no perdiendo de vista la posibilidad de invertir en otras compañías que se presenten como reales oportunidades de negocio, sobre todo en aquellas vinculadas al sector financiero y de seguros.

Continuando con el fortalecimiento en el sector seguros, con fecha 28 de junio de 2024, por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Life y Life Insurtech, ambas sociedades controladas por GST, resolvieron aprobar la fusión por absorción de Life Insurtech por parte de Life.

Con fecha 1° de abril de 2025 la SSN ha dictado la Resolución Número RESOL-2025-200-APN-SSN#MEC, a partir de la cual se autorizó la fusión por absorción de LIFE GROUP, en calidad de sociedad absorbida, y LIFE, en calidad de sociedad absorbente (la "**Fusión**"), con efectos a partir del 1ero. de abril de 2025. Dicha resolución fue notificada con fecha 03 de abril del corriente.

Finalmente, el 06 de noviembre la IGJ procedió a Inscribir el acuerdo definitivo de fusión por absorción de Life y la disolución sin liquidación por fusión de LIFE GROUP.

El día 18 de agosto de 2025, GST celebró un acuerdo para adquirir las acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social de Mega QM S.A. Con esta adquisición de acciones, la participación de la Sociedad ascendió al (93,49%) de la totalidad del capital social de Mega QM S.A. Posteriormente, el día 18 de septiembre de 2025, GST adquirió, a su vez, las acciones representativas del (3,26%) del capital social de Mega QM S.A. Tras esta nueva adquisición de acciones, la participación de la Sociedad en Mega QM S.A. ascendía, al 31 de diciembre de 2025, al (96,75%) de su paquete accionario. Consolidando, de esta manera, su posición de control en esta Subsidiaria, razón por la cual la Sociedad presenta sus Estados Contables Anuales al 31 de diciembre consolidados con Mega QM S.A.

Por otro lado, a fin de consolidar su presencia en el mercado como facilitador de acceso al crédito de las Pymes, el día 25 de septiembre de 2025, GST adquirió las acciones representativas del noventa y nueve con setenta y tres por ciento (99,73%) de las acciones Clase B de Aval Federal S.G.R., que al 31 de diciembre de 2025 representan el cuarenta y nueve con ochenta y siete por ciento (49,87%) de la totalidad de su capital social. Esta nueva participación en AVAL Federal S.G.R. viene a incrementar la presencia que hoy GST ya tenía en este segmento con su participación en FID Aval.

Resultados de los ejercicios:

Ingresos Operativos Netos

La siguiente tabla indica el detalle de los ingresos Operativos Netos para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 (en miles de Pesos).

ESTADO DE RESULTADOS	dic-25	dic-24
Ingresos por intereses y ajustes	193.841.230	176.916.798
Egresos por intereses	(120.079.178)	(82.218.471)
Premios de seguro	389.709.706	504.118.387
Siniestros	(76.160.828)	(59.451.076)
Rescates pagados	(98.391.512)	(84.652.867)
Margen financiero	**288.919.418**	**454.712.771**
Ingresos por comisiones y servicios	52.482.088	22.953.712
Egresos por comisiones y servicios	(116.798.346)	(87.880.880)
Resultado neto por comisiones	**(64.316.258)**	**(64.927.168)**
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable	333.005.626	815.448.975
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	35.185.904	(302.735.698)
Otros ingresos operativos	38.138.684	33.962.267
Cargo por incobrabilidad	(24.451.780)	(8.510.554)
Ingreso operativo neto	**606.481.594**	**927.950.593**

Fuente: La presente información surge de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025

ESTADO DE RESULTADOS	dic-24	dic-23
Ingresos por intereses y ajustes	134.487.621	135.650.543
Egresos por intereses	(62.500.377)	(74.451.903)
Premios de seguro	383.217.892	172.290.262
Siniestros	(45.193.186)	(49.416.449)
Rescates pagados	(64.350.942)	(24.588.619)
Margen financiero	**345.661.008**	**159.483.834**
Ingresos por comisiones y servicios	17.448.824	7.428.649
Egresos por comisiones y servicios	(66.804.795)	(43.990.206)
Resultado neto por comisiones	**(49.355.971)**	**(36.561.557)**
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable	619.883.435	345.618.920
Diferencia de cotización de oro y moneda extrajera	(230.131.927)	49.128.870
Otros ingresos operativos	25.817.246	12.745.201
Cargo por incobrabilidad	(6.469.505)	(7.882.667)
Ingreso operativo neto	**705.404.286**	**522.532.601**

Fuente: La presente información surge de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

Los ingresos operativos netos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ascendieron a $ 606.481.594 en miles de Pesos. En comparación con los obtenidos en el ejercicio anterior se observa una disminución de $ 321.468.999 en miles de Pesos derivado principalmente a la disminución del Resultado neto por medición de instrumentos financieros. También explican esta variación, los menores Premios de seguro. Aunque cabe aclarar que el resultado neto por comisiones disminuyó su pérdida con respecto al año 2024 en un porcentaje mínimo de 0,9 % explicado

principalmente por un aumento en el monto de los egresos por comisiones en un 128 % respecto al año 2024 pero compensados por una disminución en el ingreso por comisiones del mismo porcentaje respecto al año 2024.

Estos incrementos fueron parcialmente compensados por el aumento de la pérdida registrada en los Rescates Pagados pero un aumento considerable en la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera.

Egresos Operativos

Los egresos operativos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ascienden a $ 335.756.431 en miles de Pesos reflejando un incremento del 0,08 % respecto a los egresos operativos al 31 de diciembre de 2024. Dicho aumento se explica principalmente por el aumento en los gastos de administración y en las depreciaciones y desvalorizaciones de bienes.

	Ejercicio	
	31.12.25	**31.12.24**
Beneficios al personal	(87.998.273)	(92.439.596)
Gastos de administración	(144.271.239)	(128.520.866)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(29.196.035)	(7.251.070)
Otros gastos operativos	(74.290.884)	(80.981.395)
Egresos operativos	(335.756.431)	(309.192.927)

Fuente: Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

El siguiente cuadro detalla los resultados antes del impuesto a las ganancias para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2025 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 (en miles de Pesos):

	Ejercicio	
	31.12.25	**31.12.24**
Resultado operativo	**270.725.163**	**618.757.666**
Resultado por posición monetaria neta	(271.626.372)	(388.062.596)
Resultado por subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	3.138.400	5.625.522
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**2.237.191**	**236.320.592**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

El resultado antes del impuesto a las ganancias disminuyo un 99 % en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2025 respecto al ejercicio anterior. Esta variación negativa se explica principalmente por la disminución en el ingreso operativo neto. Estas disminuciones fueron parcialmente compensados por el Resultado por posición monetaria neta.

Los egresos operativos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 ascienden a $235.040.547 en miles de Pesos reflejando un incremento del 33,30% respecto a los egresos operativos al 31 de diciembre de 2023. Dicho aumento se explica principalmente por el aumento en los beneficios al personal y en otros gastos operativos.

	Ejercicio	
	31.12.24	**31.12.23**
Beneficios al personal	(70.270.214)	(46.216.865)
Gastos de administración	(97.698.272)	(91.924.769)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(5.512.078)	(4.121.288)
Otros gastos operativos	(61.559.983)	(34.060.176)
Egresos operativos	235.040.547	176.323.098

Fuente: Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

El siguiente cuadro detalla los resultados antes del impuesto a las ganancias para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 (en miles de Pesos):

	Ejercicio	
	31.12.24	**31.12.23**
Resultado operativo	**470.363.739**	**346.209.503**
Resultado por posición monetaria neta	(294.995.253)	(235.429.845)
Resultado por subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	4.276.378	16.805.350
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**179.644.864**	**127.585.008**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

El resultado antes del impuesto a las ganancias aumentó un 40,80% en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2024 respecto al ejercicio anterior. Esta variación positiva se explica principalmente por el aumento en el ingreso operativo neto. Estos aumentos fueron parcialmente compensados por el Resultado por posición monetaria neta.

Impuesto a las Ganancias

La Emisora registró por el impuesto a las ganancias en sus estados contables consolidados, un saldo por la suma de $ 9.181.989 (en miles de Pesos) para el ejercicio 2025 y un saldo negativo para el ejercicio 2024, por las sumas de $ 56.984.142 (en miles de Pesos).

La Emisora registró por el impuesto a las ganancias en sus estados contables consolidados, un saldo negativo por la suma de $ 43.317.886 (en miles de Pesos) para el ejercicio 2024 y un saldo negativo para el ejercicio 2023, por las sumas de $ 50.918.084 (en miles de Pesos).

Resultado Neto del Ejercicio

	Ejercicio	
	31.12.25	**31.12.24**
Resultado neto del ejercicio	**11.429.180**	**179.336.450**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

El resultado neto del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025 reflejó una ganancia de $ 11.429.180 (en miles de Pesos) comparado con una ganancia de $ 179.336.450 (en miles de Pesos) reflejada en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024. Esta variación se explica principalmente por el resultado operativo, el margen financiero y el ingreso operativo neto de la Emisora.

	Ejercicio	
	31.12.24	**31.12.23**
Resultado neto del ejercicio	**136.326.978**	**76.666.924**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

El resultado neto del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 reflejó una ganancia de $136.326.978 (en miles de Pesos) comparado con una ganancia de $ 76.666.924 (en miles de Pesos) reflejada en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. Esta variación se explica principalmente por el resultado operativo, el margen operativo y el ingreso operativo neto de la Emisora. Dicho aumento fue parcialmente compensado el resultado por posición monetaria neta.

Estado de Situación Patrimonial

Activo

El total del activo de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 ascendió a $ 1.781.186.057 miles de Pesos, que comparados con el saldo de $ 1.573.910.774 miles de Pesos al 31 de diciembre de 2024, representa un aumento del 13,17 %. Dicho aumento se debe principalmente al aumento registrado en el rubro Préstamos y otras financiaciones y en Otros activos financieros. Este aumento fue compensado parcialmente por la disminución en el rubro Títulos de deuda a valor razonable.

El total del activo de la Emisora al 31 de diciembre de 2024 ascendió a $ 1.196.446.676 miles de Pesos, que comparados con el saldo de $ 664.686.092 miles de Pesos al 31 de diciembre de 2023, representa un aumento del 80,00%. Dicho

aumento se debe principalmente al aumento registrado en el rubro Títulos de deuda a valor razonable y en Otros activos financieros. Este aumento fue compensado parcialmente por la disminución en el rubro Operaciones de pase.

Pasivo

El total del Pasivo expuesto en los estados contables consolidados de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 ascendió a $1.394.419.013 en miles de Pesos comparados con los $ 1.196.048.670 en miles de Pesos al 31 de diciembre de 2024, significando un aumento del 16,58 %. Dicho aumento se debe principalmente al aumento registrado en los Depósitos y en Otros Pasivos no financieros.

El total del Pasivo expuesto en los estados contables consolidados de la Emisora al 31 de diciembre de 2024 ascendió a $ 909.205.578 en miles de Pesos comparados con los $ 507.635.526 en miles de Pesos al 31 de diciembre de 2023, significando un aumento del 79,11%. Dicho aumento se debe principalmente al aumento auto registrado en las Reservas Técnicas, en las Obligaciones Negociables emitidas y en Otros Pasivos financieros. Le siguen en importancia el aumento registrado en Deudas con Asegurados y en Otros pasivos no financieros.

Patrimonio Neto

El total del patrimonio neto expuesto en los estados contables consolidados de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 asciende a $ 386.767.044 miles de Pesos comparados con los $ 377.862.104 miles al 31 de diciembre de 2024, lo cual implicó un aumento del 2,36%. Este aumento se debe principalmente al aumento de las Ganancias Reservadas pero compensada parcialmente por una disminución en el Resultado Neto del ejercicio.

El total del patrimonio neto expuesto en los estados contables consolidados de la Emisora al 31 de diciembre de 2024 asciende a $ 287.241.098 miles de Pesos comparados con los $ 157.050.566 miles al 31 de diciembre de 2023, lo cual implicó una aumento del 82,90%. Este aumento se debe principalmente al aumento de las Ganancias Reservadas y del Resultado Neto del ejercicio.

Liquidez y Recursos de Capital

La Sociedad cuenta con políticas en materia de liquidez, las cuales tienen como objeto administrar la misma en forma eficiente, optimizando el costo y la diversificación de las fuentes de fondeo, mediante un manejo prudente que asegure los fondos necesarios para la continuidad de las operaciones propias de la Sociedad y básicamente para el fortalecimiento del capital de sus subsidiarias.

Dado su objeto social de Compañía Holding, la Sociedad cuenta con una estructura administrativa reducida, atendiendo las actividades de inversión de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de la Sociedad. El objetivo de la Sociedad se orienta a mantener y consolidar la posición en las sociedades en las que participa, no perdiendo de vista la posibilidad de invertir en otras compañías que se presenten como reales oportunidades de negocio, sobre todo en aquellas vinculadas al sector financiero y de seguros.

En percepción del objetivo planteado, la Sociedad tuvo en los últimos años, un fluido acceso al mercado de capitales en busca de financiamiento, convirtiéndose esta modalidad en su principal herramienta de financiación.

El 17 de enero de 2023, el Directorio de la Sociedad aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 8 y Clase 9 por un monto de $ 400 millones ampliables por hasta $ 800 millones. Dichas Obligaciones Negociables fueron emitidas el 15 de febrero de 2023 por un importe de $ 306 millones (Clase 8) y US$ 1,5 millones (Clase 9), y con vencimiento el 15 de agosto de 2024.

El 6 de febrero de 2024, el Directorio aprobó la emisión de una o más clases de Obligaciones Negociables Simples por un valor nominal de hasta US$ 20.000.000, ampliable por hasta US$ 30.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US$75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) de la Sociedad, aprobado mediante la Resolución N° 17.947 de la CNV.

Asimismo, el 19 de febrero de 2024 GST recibió el desembolso de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 10 por un monto de $ 1.743.800.000 y la Clase 11, por un monto de US$ 8.400.662, ambas con vencimiento el 19 de febrero de 2026.

Con fecha 4 de octubre de 2024, GST emitió las Obligaciones Negociables Clase 13 denominadas y pagaderas en dólares, por un valor nominal de US$ 7.658.498, pago de capital en un pago único al vencimiento, con pago de intereses con periodicidad trimestral, cuya tasa surgió del resultado del proceso de licitación. El pagó fue realizado a su vencimiento, el 4 de julio de 2025.

Con fecha 17 de noviembre de 2025, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada se resolvió aprobar y solicitar la prórroga del plazo de validez del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un Valor Nominal Máximo en circulación en cualquier momento de hasta la suma de dólares estadounidenses US$ 75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), y aumento del monto máximo del Programa en un monto de US$ 175.000.000, es decir, de US$ 75.000.000 hasta un monto máximo de US$ 250.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

En tal sentido, se puede observar durante el año 2025 con relación al ejercicio anterior una disminución en el rubro de Obligaciones Negociables Emitidas de $ 15.575.336 expresado en miles de pesos, producto de la cancelación de la ON Clase 13. Se detalla a continuación los saldos vigentes de obligaciones negociables al 31 de diciembre del 2025

Denominación	Moneda	Valor emitido (en miles)	Tasa anual	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	31-12-2025
Clase 10 (1)	Pesos	1.743.800	42,71%	19/02/2024	19/02/2026	205.475
Clase 11 (2)	Dólares	8.401	6,00%	19/02/2024	19/02/2026	700.530
Clase 13 (3)	Dólares	7.658	7,00%	04/10/2024	04/07/2025	-
Intereses devengados Clase 10	-	-	-	-	-	9.132
Intereses devengados Clase 11	-	-	-	-	-	40.422
Intereses devengados Clase 13	-	-	-	-	-	-
Total neto						**955.559**

Fuente: Nota 18 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2025.

Denominación	Moneda	Valor emitido (en miles)	Tasa anual	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	31-12-2024
Clase 10 (1)	Pesos	1.743.800	42,71%	19/02/2024	19/02/2026	1.027.375
Clase 11 (2)	Dólares	8.401	6,00%	19/02/2024	19/02/2026	3.422.533
Clase 13 (3)	Dólares	7.658	7,00%	04/10/2024	04/07/2025	7.907.399
Intereses devengados Clase 10	-	-	-	-	-	45.307
Intereses devengados Clase 11	-	-	-	-	-	30.299
Intereses devengados Clase 13	-	-	-	-	-	133.450
Total neto						**12.566.363**

Fuente: Nota 18 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024

A su vez, la Sociedad realiza actividades propias de asesoramiento a partes relacionadas y a otras compañías, y así mismo, percibe derechos licenciados por marca, por las que obtiene ingresos operativos mensuales con los que cubre, a partir del primer trimestre del año 2022, sus gastos mensuales de estructura. Esta condición se mantiene a la fecha del presente Suplemento. A su vez, la Sociedad cuenta con el pleno respaldo de sus Accionistas de efectuar los aportes de capital que pudieran ser necesarios para el desarrollo de las actividades de su subsidiaria. Por tal motivo, el Directorio de la Sociedad en su opinión, estima que el capital de trabajo es suficiente para los requerimientos actuales. Respecto a los ingresos por licencia de marcas, en el marco de las licencias por Activos Intangibles vigentes, la Sociedad obtendrá (a su vez) ingresos de esta naturaleza hasta septiembre de 2029. Las marcas generadoras de estos ingresos pueden ser consultadas en el Anexo IV "Activos Intangibles" de los Estados Contables Separados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Con la necesidad de robustecer el flujo de ingresos de la Sociedad, Con fecha 9 de abril de 2025 la Asamblea General Ordinaria de BST que trató los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 aprobó por unanimidad destinar el resultado del ejercicio de $ 88.119.237, a incrementar la reserva legal por $ 17.623.848 y a destinar $ 70.495.389 a incrementar la reserva facultativa para futura distribución de dividendos. Asimismo, la Entidad propuso desafectar parte de las reservas facultativas para la distribución de dividendos, cuyo pedido de autorización a la SEFyC fue formalizado con fecha 26 de mayo de 2025.

Con fecha 25 de junio de 2025 el BCRA notificó a la Entidad su autorización para la distribución $ 45.000.000 expresados en moneda del 31 de diciembre de 2024 y conforme a la metodología de la sección 7 del TO sobre Distribución de Resultados. Por decisión del accionista la distribución de dividendos comenzó a hacerse efectiva a partir del mes de julio de 2025 con el pago de la primera cuota. Al 31 de diciembre de 2025 el monto pendiente de distribución asciende a la suma de $ 24.173.797.

El Directorio de la Sociedad considera que el riesgo de liquidez se encuentra adecuadamente mitigado, en función de los ingresos ordinarios que la Sociedad percibe mensualmente de sus subsidiarias, así como de los ingresos extraordinarios derivados de los derechos de marca licenciados. Estos flujos permiten afrontar con solvencia los compromisos financieros asumidos, incluso ante escenarios de incertidumbre que pudieran afectar la capacidad de la Sociedad para cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones frente a terceros. Adicionalmente, la Sociedad prevé recibir el flujo adicional proveniente del cobro de dividendos por parte de su subsidiaria BST, tal como se menciona en los párrafos anteriores. Estos fondos estarán destinados a continuar financiando el objeto social de la compañía, con especial foco en consolidar su participación en las sociedades en las que ya interviene, sin descartar la posibilidad de invertir en nuevas compañías que representen oportunidades de negocio concretas y estratégicas.

Obligaciones Negociables en circulación

A la fecha del presente Suplemento, la Sociedad cuenta con los siguientes instrumentos en circulación:

Obligaciones Negociables Clase XIV:
Emisor: Grupo ST S.A.
Fecha de Emisión y Liquidación: 18 de febrero de 2026.
Moneda: Dólares
Valor Nominal emitido: US$ 11.783.694
Monto en circulación: US$ 11.783.694
Fecha de vencimiento: 18 de febrero de 2027.
Tasa: 8,25% fija

Obligaciones Negociables Clase XV:
Emisor: Grupo ST S.A.
Fecha de Emisión y Liquidación: 18 de febrero de 2026
Moneda: Pesos
Valor Nominal emitido: $ 9.408.800.000
Monto en circulación: $ 9.408.800.000
Fecha de vencimiento: 18 de febrero de 2027.
Tasa: 6% variable.

Restricciones al pago de dividendos

De acuerdo con la Com. “A” 6464, el BCRA establece el procedimiento de carácter general para la distribución de utilidades. El Grupo podrá distribuir resultados siempre que: i) no esté alcanzada por las disposiciones de los artículos 34 “Regularización y saneamiento” y 35 bis “Reestructuración del Grupo en resguardo del crédito y los depósitos bancarios” de la Ley de Entidades Financieras, ii) no registre asistencia financiera por iliquidez del BCRA, en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica del BCRA, iii) no presente atrasos o incumplimientos en el régimen informativo establecido por el BCRA, iv) no registre deficiencias de integración de efectivo mínimo. En caso de distribución de utilidades que apruebe la Asamblea de Accionistas del Grupo sólo podrá efectivizarse una vez que se cuente con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA.

Asimismo, sólo se podrá distribuir utilidades en la medida que se cuente con resultados positivos luego de deducir extracontablemente de los resultados no asignados y de la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, los importes de las reservas legal, estatutarias y/o especiales, cuya constitución sea exigible, la diferencia neta positiva entre el valor contable y el valor de mercado o valor presente informado por el BCRA, según corresponda, de los instrumentos de deuda pública y/o de regulación monetaria del BCRA no valuados a precio de mercado y las sumas activadas por causas judiciales vinculadas a depósitos, entre otros conceptos.

Adicionalmente, el importe máximo a distribuir no podrá superar el exceso de integración de capital mínimo recalculando, exclusivamente a estos efectos, la posición a efectos de considerar los ajustes antes mencionados, entre otros conceptos, y el 100% de la exigencia por riesgo operacional.

Por otra parte, mediante la Comunicación “A” 6464, el BCRA, establece que las entidades financieras no podrán efectuar distribuciones de resultados con la ganancia que se origine por aplicación por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera de Contabilidad (NIIF), debiendo constituir una reserva especial que sólo podrá desafectarse para su capitalización o para absorber eventuales saldos negativos de la partida “Resultados no asignados”.

Además, el BCRA estableció que en el proceso de autorización para la distribución de utilidades, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, tendrá en cuenta, entre otros elementos, los potenciales efectos de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad según la Com. "A" 6430 (punto 5.5. de NIIF 9 - Deterioro de valor de activos financieros) y de la reexpresión de estados financieros prevista por la Com. "A" 6651.

Por su parte, con fecha 13 de marzo de 2025, el BCRA emitió la Com. “A” 8214, que establece que las entidades financieras que cuentan con aprobación previa, podrán distribuir resultados en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del 30 de septiembre de 2025 y no antes del penúltimo día hábil de los meses siguientes, por hasta un 60% del importe autorizado. El cómputo así como el importe de las cuotas deberá estar expresado en moneda homogénea de la fecha de asamblea o del pago de cada una de las cuotas.

Con fecha 9 de abril de 2025 la Asamblea General Ordinaria de BST que trató los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 aprobó por unanimidad destinar el resultado del ejercicio de $ 88.119.237, a incrementar la reserva legal por $ 17.623.848 y a destinar $ 70.495.389 a incrementar la reserva facultativa para futura distribución de dividendos. Asimismo, la Entidad propuso desafectar parte de las reservas facultativas para la distribución de dividendos, cuyo pedido de autorización a la SEFyC fue formalizado con fecha 26 de mayo de 2025.

Con fecha 25 de junio de 2025 el BCRA notificó a la Entidad su autorización para la distribución $ 45.000.000 expresados en moneda del 31 de diciembre de 2024 y conforme a la metodología de la sección 7 del TO sobre Distribución de Resultados. Por decisión del accionista la distribución de dividendos comenzó a hacerse efectiva a partir del mes de julio de 2025 con el pago de la primera cuota. Al 31 de diciembre de 2025 el monto pendiente de distribución asciende a la suma de $ 24.173.797.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución SSN 741-2018, las subsidiarias Life y Life Group no podrán distribuir utilidades en efectivo mientras que el importe contabilizado de los títulos públicos supere su valor de cotización.

La fuente de información de lo expuesto en los párrafos precedentemente surge de la Nota 31 de los Estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

A continuación, detallamos el último Estado de Flujo de Efectivo Consolidado:

Estado de Flujo de Efectivo Consolidado correspondiente a los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 comparativos con el ejercicio anterior (en miles de pesos)

Conceptos	**31.12.2025**	**31.12.2024**
Efectivo y Depósitos en Bancos al inicio del ejercicio	55.141.328	32.063.525
Efectivo y Depósitos en Bancos al cierre del ejercicio	75.698.691	55.141.328
AUMENTO NETO (DISMINUCIÓN NETA) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**20.557.363**	**23.077.803**
Flujos de efectivo de las actividades operativas:		
Resultado antes del Impuesto a las ganancias	**2.237.191**	**236.320.592**
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	**(663.249.476)**	**(1.386.184.859)**
Depreciación bienes de uso y desvalorización de bienes	29.196.035	7.251.070
Intereses devengados por financiaciones otorgadas	(193.841.230)	(176.916.798)
Premios de seguro devengadas	(389.709.706)	(504.118.387)
Rescates pagados	98.391.512	84.652.867
Movimiento previsiones y provisiones	21.436.673	2.377.609
Resultado por instrumentos financieros a valor razonable	(333.005.626)	(815.448.975)
Intereses devengados por financiaciones recibidas	32.726.640	6.342.483
Intereses por depósitos	52.877.296	62.141.264
Resultado por subsidiarias	(3.138.400)	(5.625.522)
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias	9.191.989	(56.984.142)

Intereses por obligaciones negociables	12.625.341	10.143.672
Aumento neto atribuible a activos operativos:	**625.648.232**	**783.094.636**
Títulos de deuda a valor razonable	418.608.501	511.782.314
Instrumentos Derivados	(384.190)	2.247.516
Operaciones de pase	(18.941.656)	135.350.659
Otros activos financieros	(63.899.429)	(212.819.172)
Préstamos y otras financiaciones	3.096.261	66.027.858
Deudores por primas	388.661.829	477.906.983
Cuentas a cobrar con aseguradoras	(97.141.848)	(86.750.208)
Otros títulos de deuda	(902.187)	(35.434.848)
Activos financieros entregados en garantía	19.204.245	(8.312.112)
Activos por impuestos a las ganancias corriente	(14.599.175)	(463.623)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	9.290.600	(36.990.670)
Activos por impuesto a las ganancias diferido	(2.991.087)	1.219.671
Otros activos no financieros	(14.353.632)	(30.669.732)
Aumento neto atribuible a pasivos operativos:	**99.346.701**	**405.652.705**
Depósitos	144.776.592	(135.673.234)
Pasivos a valor razonable	(28.559.116)	30.117.219
Instrumentos Derivados	(6.064.648)	6.276.164
Operaciones de pase	28.838.919	7.922.389
Reservas técnicas	8.615.435	426.158.382
Cuentas a pagar a reaseguradoras	2.595.170	(3.270.652)
Otros pasivos financieros	(55.200.211)	22.629.849
Deudas por siniestros	(1.082.631)	37.009.000
Otros pasivos no financieros	40.334.029	34.648.619
Provisiones	-	3.645.854
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	-	(22.558.147)
Impuesto a las ganancias	(34.906.838)	(1.252.738)
Total de flujos de efectivo generados las actividades operativas	**63.982.648**	**38.883.074**
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:		
Aumento de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	(15.601.119)	(40.538.407)
Movimientos netos de bienes de uso y de activos intangibles	(26.094.291)	(11.174.751)
Total de flujos de efectivo aplicados a las actividades de inversión	**(41.695.410)**	**(51.713.158)**
Flujo de efectivo de las actividades de financiación		
Dividendos en efectivo	(2.524.240)	(8.866.448)
Movimiento neto de financiaciones de entidades financieras locales	28.866.014	9.022.789
Movimiento neto de Obligaciones negociables	(28.071.649)	34.957.516
Cambios por fusión en la participación minoritaria	-	794.030
Total de flujos de efectivo generado por las actividades de financiación	**(1.729.875)**	**35.907.887**
AUMENTO NETO (DISMINUCIÓN NETA) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**20.557.363**	**23.077.803**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Conceptos	**31.12.2024**	**31.12.2023**
Efectivo y Depósitos en Bancos al inicio del ejercicio	24.373.871	27.726.584
Efectivo y Depósitos en Bancos al cierre del ejercicio	41.917.026	24.373.871
AUMENTO NETO (DISMINUCIÓN NETA) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**17.543.155**	**(3.352.713)**
Flujos de efectivo de las actividades operativas:		
Resultado antes del Impuesto a las ganancias	**179.644.864**	**127.585.008**
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	**(1.053.742.241)**	**(247.943.518)**
Depreciación bienes de uso y activos intangibles	5.512.078	4.121.288

Intereses devengados por financiaciones otorgadas	(134.487.621)	(135.650.543)
Premios de seguro devengadas	(383.217.892)	(172.290.262)
Rescates pagados	64.350.942	24.588.619
Movimiento previsiones y provisiones	1.807.400	7.758.086
Resultado por instrumentos financieros a valor razonable	(619.883.435)	-
Intereses devengados por financiaciones recibidas	4.821.393	-
Intereses por depósitos	47.238.198	70.041.173
Resultado por subsidiarias	(4.276.378)	(4.525)
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	(43.317.886)	(50.918.084)
Intereses por obligaciones negociables	7.710.960	4.410.730
Aumento neto atribuible a activos operativos:	**595.288.496**	**93.233.405**
Títulos de deuda a valor razonable	389.043.813	(192.672.188)
Instrumentos Derivados	1.708.504	(1.739.748)
Operaciones de pase	102.890.106	(99.741.852)
Otros activos financieros	(161.779.686)	(6.130.164)
Préstamos y otras financiaciones	50.192.687	120.133.752
Deudores por primas	363.292.654	175.700.314
Cuentas a cobrar con aseguradoras	(65.945.287)	6.629.117
Otros títulos de deuda	(26.936.664)	100.621.421
Activos financieros entregados en garantía	(6.318.655)	(4.570.007)
Activos por impuestos a las ganancias corriente	(352.434)	(112.355)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	(28.119.360)	(1.884.651)
Activos por impuesto a las ganancias diferido	927.163	(2.070.331)
Otros activos no financieros	(23.314.345)	(929.903)
Aumento neto atribuible a pasivos operativos:	**308.366.799**	**15.713.968**
Depósitos	(103.135.319)	(65.859.114)
Pasivos a valor razonable	22.894.339	13.426.761
Instrumentos Derivados	4.770.979	(458.752)
Operaciones de pase	6.022.397	-
Reservas técnicas	323.954.692	41.391.761
Cuentas a pagar a reaseguradoras	(2.486.266)	(5.576.659)
Otros pasivos financieros	17.202.632	(19.928.856)
Deudas con asegurados	28.133.294	(13.583.496)
Pasivo por impuesto a la ganancias corriente	(952.299)	33.127.111
Provisiones	2.771.483	(124.580)
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	(17.148.126)	3.295.807
Otros pasivos no financieros	26.338.993	30.003.985
Total de flujos de efectivo generados por (utilizados en) las actividades operativas	**29.557.918**	**(11.411.137)**
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:		
Aumento de Inversiones por fusión	(30.816.259)	-
Movimientos netos de bienes de uso y activos intangibles	(8.494.760)	(5.233.008)
Total de flujos de efectivo aplicados a las actividades de inversión	**(39.311.019)**	**(5.233.008)**
Flujo de efectivo de las actividades de financiación		
Dividendos en efectivo	(6.740.047)	-
Movimiento neto de financiaciones de entidades financieras locales	6.858.893	-
Movimiento neto de Obligaciones negociables	26.573.809	13.291.432
Impacto de la fusión en la participación minoritaria	603.601	-
Total de flujos de efectivo generado por las actividades de financiación	**27.296.256**	**13.291.432**
AUMENTO NETO (DISMINUCIÓN NETA) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**17.543.155**	**(3.352.713)**

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

ESTADO EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

al 31 de diciembre de 2025

Cifras expresadas en miles de pesos

PASIVOS	**31/12/2025**	**31/12/2024**
Depósitos	329.930.929	132.277.041
Pasivos a valor razonable	32.177.669	60.736.785
Instrumentos derivados	545.193	6.609.841
Operaciones de pase	36.761.308	7.922.389
Reservas técnicas	629.580.771	620.965.336
Cuentas a pagar a reaseguradoras	6.350.098	3.754.928
Otros pasivos financieros	72.560.087	66.167.644
Deudas con asegurados	53.166.072	54.248.703
Obligaciones negociables emitidas	66.557.668	82.003.976
Pasivo por impuesto a la ganancia corriente	11.153.853	46.060.691
Provisiones	14.489.990	12.403.873
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	74.073	2.361.256
Otros pasivos no financieros	141.071.302	100.536.207
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**1.394.419.013**	**1.196.048.670**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 surge de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025. Los Rubros en Moneda Extranjera pueden ser consultados en el Anexo V "Rubros en Moneda Extranjera" de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025. El perfil de vencimiento de la deuda de la compañía al 31 de diciembre de 2025 puede ser visualizado en el cuadro de Pasivo aperturado por plazo ubicado en las páginas 76, 77 y 78 del presente Suplemento.

1 La composición del rubro depósitos (en miles de Pesos) corresponde a los depósitos con terceros de su subsidiaria BST.

2 El rubro Pasivos a valor razonable (en miles de Pesos) comprenden los compromisos asumidos por la subsidiaria BST en la adquisición de Títulos Públicos contados a liquidar

3 La composición del rubro Instrumentos derivados (en miles de Pesos) corresponde a operaciones a término de moneda extranjera con liquidación diaria o mensual de diferencias, sin entrega del subyacente, que efectúa la subsidiaria BST en el curso normal de sus negocios.

4 Las operaciones de pase (en miles de Pesos) corresponden a préstamos de muy corto plazo que la subsidiaria BST realiza al BCRA con garantía de un título.

5 La composición del rubro Reservas Técnicas (en miles de Pesos) corresponden a cálculos efectuados por la subsidiaria Life de acuerdo con la normativa SSN con el objeto de cubrir los eventuales siniestros de sus asegurados.

	31/12/2025	**31/12/2024**
Por riesgos en curso y similares	21.112.530	16.906.801
Reservas matemáticas	608.468.241	604.058.535
Total	**629.580.771**	**620.965.336**

Fuente: Nota 17 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

6 La composición del rubro Cuentas a pagar a reaseguradoras (en miles de Pesos) corresponde a las operaciones establecida entre asegurador y reasegurador de su subsidiaria Life y a la que se abonan y cargan los ingresos y pagos que recíprocamente se realizan entre los mismos con ocasión de sus operaciones de cesión y aceptación de riesgos.

7 La composición del rubro de Otros Pasivos Financieros es la siguiente (en miles de Pesos) y corresponde a financiación con terceros.

	31/12/2025	**31/12/2024**
Acreedores por compras contado a liquidar	-	34.933.271
Recaudaciones y otras cobranzas por cuenta de terceros	652.336	712.496
Comisiones devengadas a pagar	37.643	40.513
Financiaciones recibidas entidades financieras y otros	37.888.803	9.022.789
Acreedores varios	11.874.996	8.861.227
Acreedores operativos y cuentas comitentes	4.831.578	7.545.599
Títulos recibidos en alquiler	17.098.149	4.709.244
Diversos	176.582	342.505
Total	**72.560.087**	**66.167.644**

Fuente: Nota 15 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

8 La composición del rubro Deudas con asegurados (en miles de Pesos) corresponde a la deuda de su subsidiaria Life mantiene con sus asegurados originados en los siniestros denunciados y pendientes de liquidación.

9 Las deudas por obligaciones emitidas se miden a su costo amortizado. Las series emitidas encuadran en el programa mencionado pendientes a cada fecha presentada son las siguientes:

Emisor: Grupo ST SA
Denominación: Clase 10
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 1.743.800
Fecha de emisión: 19.02.2024
Fecha de vencimiento: 19.02.2026
Tasa: Badlar Promedio + 3%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – miles de pesos $ 9.132- expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 205.475

Emisor: Grupo ST SA
Denominación: Clase 11
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$ 8.401
Fecha de emisión: 19.02.2024
Fecha de vencimiento: 19.02.2026
Tasa: Fija 6,00%
Tipo de cambio aplicable: promedio de 3 días hábiles anteriores a la fecha de cálculo tipo de cambio de referencia Dólar / Pesos informado por el BCRA mediante la comunicación "A" 3500 (Mayorista)
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – US$ 40.422 - a un tipo de cambio aplicable $1.459,4167 - miles de pesos $ 58.992 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 700.530

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones SA
Denominación: Clase XXII
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 6.735.726
Fecha de emisión: 15.07.2025
Fecha de vencimiento: 15.01.2026
Tasa: Tamar + 4 %
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025– miles de pesos $ 638.173 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 6.735.726

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones SA
Denominación: Clase XXIII
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de Dólares US$ 10.215
Fecha de emisión: 15.07.2025
Fecha de vencimiento: 15.07.2026
Tasa: Fija 8%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – US$ 155 - a un tipo de cambio aplicable $1.459,4167 - miles de pesos $ 226.186 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 14.907.323

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones SA
Denominación: Clase XXIV
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de Dólares US$ 21.148.
Fecha de emisión: 21.10.2025
Fecha de vencimiento: 21.10.2026
Tasa: Fija 8%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – US$ 332 - a un tipo de cambio aplicable $1.459,4167 - miles de pesos $ 484.454 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 30.864.874

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones SA
Denominación: Clase XXV
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de Dólares US$ 633.
Fecha de emisión: 21.10.2025
Fecha de vencimiento: 21.04.2026
Tasa: Fija 9%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2025 – US$ 11 - a un tipo de cambio aplicable $1.459,4167 - miles de pesos $ 16.270 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025
Saldo al cierre: miles de pesos $ 924.327

Emisor: Credito Directo S.A.
Denominación: Clase XXX
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 10.701.275
Fecha de emisión: 22.12.2025
Fecha de vencimiento: 22.06.2026
Tasa: Tamar + 7,5 %
Saldo al cierre: miles de pesos $ 10.804.776

Fuente: Nota 18 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

10 Corresponde al impuesto a las ganancias donde se debe registrar siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados del ejercicio en el cual se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

11 El rubro Provisiones por un importe de miles de $14.489.990 al 31 de diciembre de 2025 y de miles de $12.403.873 al 31 de diciembre de 2024, se constituye para cubrir pasivos eventuales de sus subsidiarias relacionados con reclamos comerciales, laborales, defensa del consumidor y disciplinarios según el siguiente detalle (en miles de pesos):

	31/12/2025	31/12/2024
Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.	1.249.009	1.370.139
Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.	13.048.861	10.768.775
Soluciones de Asistencia Integral S.A.	2.530	21.423
ST Securities S.A.U.	189.590	243.536
Total	**14.489.990**	**12.403.873**

Fuente: Información preparada por la Compañía en base a la nota 19 a los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

12 La composición del rubro de Otros Pasivos No Financieros es la siguiente (en miles de Pesos) y corresponde a financiación con terceros no garantizadas

	31/12/2025	31/12/2024
Deudas con productores	22.094.318	23.607.645
Acreedores varios	4.908.914	5.620.699
Impuestos y otras retenciones a pagar	8.876.500	8.604.351
Provisión para gastos	22.091.427	18.379.661
Remuneraciones y cargas sociales	18.344.490	22.672.852
Retenciones sobre remuneraciones	67.562	102.928
Honorarios a Directores y Síndicos	852.746	666.747
Diversos	63.835.345	20.881.324
Total	**141.071.302**	**100.536.207**

Fuente: Nota 20 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

ESTADO EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO
al 31 de diciembre de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos

PASIVOS		**31/12/2024**	**31/12/2023**
Depósitos	1	100.553.620	156.450.741
Pasivos a valor razonable	2	46.170.549	23.276.210
Instrumentos derivados	3	5.024.632	253.653
Operaciones de pase	4	6.022.397	-
Reservas técnicas	5	472.041.951	148.087.259
Cuentas a pagar a reaseguradoras	6	2.854.400	5.340.666
Otros pasivos financieros	7	50.298.949	21.416.031
Deudas con asegurados	8	41.238.475	13.105.181
Obligaciones negociables emitidas	9	62.337.323	28.052.554
Pasivo por impuesto a la ganancias corriente	10	35.014.158	35.966.457
Provisiones	11	9.429.107	6.657.624
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	10	1.794.966	18.943.092
Otros pasivos no financieros	12	76.425.051	50.086.058
Saldos al 31 de diciembre de 2024		**909.205.578**	**507.635.526**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024. Los Rubros en Moneda Extranjera pueden ser consultados en el Anexo V "Rubros en Moneda Extranjera" de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024. El perfil de vencimiento de la deuda de la compañía al 31 de diciembre de 2024 puede ser visualizado en el cuadro de Pasivo aperturado por plazo ubicado en las páginas 76, 77 y 78 del presente Suplemento.

1 La composición del rubro depósitos (en miles de Pesos) corresponde a los depósitos con terceros de su subsidiaria BST.

2 El rubro Pasivos a valor razonable (en miles de Pesos) comprenden los compromisos asumidos por la subsidiaria BST en la adquisición de Títulos Públicos contados a liquidar

3 La composición del rubro Instrumentos derivados (en miles de Pesos) corresponde a operaciones a término de moneda extranjera con liquidación diaria o mensual de diferencias, sin entrega del subyacente, que efectúa la subsidiaria BST en el curso normal de sus negocios.

4 Las operaciones de pase (en miles de Pesos) corresponden a préstamos de muy corto plazo que la subsidiaria BST realiza al BCRA con garantía de un título.

5 La composición del rubro Reservas Técnicas (en miles de Pesos) corresponden a cálculos efectuados por la subsidiaria Life de acuerdo con la normativa SSN con el objeto de cubrir los eventuales siniestros de sus asegurados.

	31/12/2024	31/12/2023
Por riesgos en curso y similares	12.852.117	9.738.553
Reservas matemáticas	459.189.834	138.348.706
Total	**472.041.951**	**148.087.259**

Fuente: Nota 17 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024

6 La composición del rubro Cuentas a pagar a reaseguradoras (en miles de Pesos) corresponde a las operaciones establecida entre asegurador y reasegurador de su subsidiaria Life y a la que se abonan y cargan los ingresos y pagos que recíprocamente se realizan entre los mismos con ocasión de sus operaciones de cesión y aceptación de riesgos.

7 La composición del rubro de Otros Pasivos Financieros es la siguiente (en miles de Pesos) y corresponde a financiación con terceros.

	31/12/2024	31/12/2023
Acreedores por compras contado a liquidar	26.555.378	21.074.330
Recaudaciones y otras cobranzas por cuenta de terceros	541.621	242.395
Comisiones devengadas a pagar	30.797	18.468
Financiaciones recibidas entidades financieras y otros	6.858.893	-
Acreedores varios	6.736.078	80.838
Acreedores operativos y cuentas comitentes	5.735.971	-
Títulos recibidos en alquiler	3.579.847	-
Diversos	260.364	-
Total	**50.298.949**	**21.416.031**

Fuente: Nota 16 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

8 La composición del rubro Deudas con asegurados (en miles de Pesos) corresponde a la deuda de su subsidiaria Life mantiene con sus asegurados originados en los siniestros denunciados y pendientes de liquidación.

9 Las deudas por obligaciones emitidas se miden a su costo amortizado. Las series emitidas encuadran en el programa mencionado pendientes a cada fecha presentada son las siguientes:

Emisor: Grupo ST SA
Denominación: Clase X
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 1.743.800
Fecha de emisión: 19.02.2024
Fecha de vencimiento: 19.02.2026
Tasa: Badlar Promedio + 3%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 45.307 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 1.027.375

Emisor: Grupo ST SA
Denominación: Clase XI
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$ 8.401
Fecha de emisión: 19.02.2024
Fecha de vencimiento: 19.02.2026
Tasa: Fija 6,00%
Tipo de cambio aplicable: promedio de 3 días hábiles de fecha de cálculo tipo de cambio de referencia Dólar / Pesos informado por el BCRA mediante la comunicación "A" 3500 (Mayorista)
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – US$ 29.345,32 - a un tipo de cambio aplicable $1.032,5 - miles de pesos $ 30.299 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 3.422.533

Emisor: Grupo ST SA
Denominación: Clase XIII
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$ 7.658
Fecha de emisión: 04.10.2025
Fecha de vencimiento: 04.07.2025
Tasa: Fija 7,00%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – US$ 129.250,27 - a un tipo de cambio aplicable $1.032,5 - miles de pesos $ 133.450 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 7.907.399

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones
S.A.
Denominación: Clase XIV (*)
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$
10.000
Fecha de emisión: 17.11.2023
Fecha de vencimiento: 17.05.2025
Tasa: Fija 0%
Saldo al cierre: miles de pesos $ 10.325.000
(*) Obligaciones Negociables Clase 14, denominadas en dólares y pagaderas en pesos, por un valor nominal de miles de US$ 10.000, cuyo pago de capital será realizado en un pago único al vencimiento, el cual opera el 17 de mayo de 2025, siento la tasa 0% no tendrá pago de intereses. Las mismas son valuadas a costo amortizado

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Denominación: Clase XV

Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 3.392.473
Fecha de emisión: 26.02.2024
Fecha de vencimiento: 26.02.2025
Tasa: Badlar + 2%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 125.861 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 3.392.473

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Denominación: Clase XVIII
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 12.040.000
Fecha de emisión: 17.09.2024
Fecha de vencimiento: 17.06.2025
Tasa: Badlar + 6,50%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 186.110 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 12.040.000

Emisor: Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Denominación: Clase XX
Moneda: Dólares
Valor Emitidos: miles de dólares US$ 12.000
Fecha de emisión: 17.11.2023
Fecha de vencimiento: 17.05.2025
Tasa: Fija 0,25%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – US$ 16.190 - a un tipo de cambio aplicable $1.032,5 - miles de pesos $ 16.716 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $12.390.000

Emisor: Crédito Directo S.A.
Denominación: Clase XXVII
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 4.528.288
Fecha de emisión: 06.06.2024
Fecha de vencimiento: 06.06.2025
Tasa: Badlar + 8,00%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 101.416 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 3.189.659

Emisor: Crédito Directo S.A.
Denominación: Clase XXIX
Moneda: Pesos
Valor Emitidos: miles de pesos $ 8.000.000
Fecha de emisión: 20.12.2024
Fecha de vencimiento: 20.12.2025
Tasa: Badlar + 8,00%
Intereses devengados: al 31 de diciembre de 2024 – miles de pesos $ 105.140 - expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024
Saldo al cierre: miles de pesos $ 8.105.141

Fuente: Nota 18 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

10 Corresponde al impuesto a las ganancias donde se debe registrar siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados del ejercicio en el cual se

produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro

11 El rubro Provisiones por un importe de miles de $ 9.429.107 al 31 de diciembre de 2024 y de miles de $ 6.657.624 al 31 de diciembre de 2023, se constituye para cubrir pasivos eventuales de sus subsidiarias relacionados con reclamos comerciales, laborales, defensa del consumidor y disciplinarios según el siguiente detalle (en miles de pesos):

	31/12/2024	31/12/2023
Banco de Servicios y Transacciones S.A.	1.041.545	3.108.023
Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.	3.017.879	3.542.328
Life Group S.A.	5.168.268	-
Soluciones de Asistencia Integral S.A.	16.285	7.273
Deal S.A.	185.130	-
	9.429.107	**6.657.624**

Fuente: Información preparada por la Compañía en base a la nota 19 a los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

12 La composición del rubro de Otros Pasivos No Financieros es la siguiente (en miles de Pesos) y corresponde a financiación con terceros no garantizadas

	31/12/2024	31/12/2023
Deudas con productores	17.945.927	7.202.252
Acreedores varios	4.272.712	5.641.141
Impuestos y otras retenciones a pagar	6.540.807	9.242.896
Provisión para gastos	13.971.748	8.227.121
Remuneraciones y cargas sociales	17.235.322	14.018.559
Retenciones sobre remuneraciones	78.243	37.671
Honorarios a Directores y Síndicos	506.844	418.938
Partes relacionadas	-	253.372
Diversos	15.873.448	5.044.108
Total	**76.425.051**	**50.086.058**

Fuente: Nota 20 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2024.

A continuación, exponemos la apertura el monto de cada rubro por apertura de plazos (en miles de pesos):

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						TOTAL 31/12/2025	%
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses		
Depósitos	304.868.369	25.062.560	-	-	-	-	-	24%
Pasivos a valor razonable	32.177.669		-	-	-	-	-	2%
Instrumentos derivados	545.193		-	-	-	-	-	-%
Operaciones de pase	2.899.626	33.861.682	-	-	-	-	-	3%
Reservas técnicas			-	-	-	629.580.771	629.580.771	45%
Cuentas a pagar a reaseguradoras	6.350.098	-	-	-	-	-	-	-%
Otros pasivos financieros	866.560	33.044.466	13.586.318	24.158.829	903.914	-	72.560.087	5%
Financiaciones recibidas BCRA y otras inst. financ.			-	-	-	-	-	-%
Deudas con asegurados	53.166.072		-	-	-	-	-	4%
Obligaciones negociables emitidas	8.349.700	955.559	12.673.486	44.578.923	-	-	66.557.668	5%
Pasivo por impuesto a la ganancias corriente			11.153.853	-	-	-	11.153.853	1%
Provisiones	-	189.590	-	-	-	14.300.400	14.489.990	1%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	-	-	-	-	-	74.073	74.073	-%
Otros pasivos no financieros		111.244.044	10.972.032	18.789.099	66.127		141.071.302	10%
Total	**409.223.287**	**204.357.901**	48.385.689	87.526.851	970.041	643.955.244	**1.394.419.013**	100%

Fuente: la presente información fue preparada por la Compañía en base a los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025, comparativos con el 31 de diciembre de 2024, expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2025.

Concepto	31/12/2024		31/12/2025	
	Total	%	Total	%
Depósitos	132.277.041	11,06	329.930.929	23,66
Pasivos a valor razonable	60.736.785	5,08	32.177.669	2,31
Instrumentos derivados	6.609.841	0,55	545.193	0,04
Operaciones de pase	7.922.389	0,66	36.761.308	2,64
Reservas técnicas	620.965.336	51,92	629.580.771	45,15
Cuentas a pagar a reaseguradoras	3.754.928	0,31	6.350.098	0,46
Otros pasivos financieros	66.167.644	5,53	72.560.087	5,20
Deudas con asegurados	54.248.703	4,54	53.166.072	3,81
Obligaciones negociables emitidas	82.003.976	6,86	66.557.668	4,77
Pasivo por impuesto a la ganancias corriente	46.060.691	3,85	11.153.853	0,80
Provisiones	12.403.873	1,04	14.489.990	1,04
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	2.361.256	0,20	74.073	0,01
Otros pasivos no financieros	100.536.207	8,41	141.071.302	10,12

Total	**1.196.048.670**	**100%**	**1.394.419.013**	**100%**

Concepto	31/12/2023		31/12/2024	
	Total	%	Total	%
Depósitos	156.450.741	30,82%	100.553.620	11,06%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	23.276.210	4,59%	46.170.549	5,08%
Instrumentos derivados	253.653	0,05%	5.024.632	0,55%
Operaciones de pase y cauciones	-		6.022.397	0,66%
Reservas técnicas	148.087.259	29,17%	472.041.951	51,92%
Cuentas a pagar a reaseguradoras	5.340.666	1,05%	2.854.400	0,31%
Otros pasivos financieros	21.416.031	4,22%	50.298.949	5,53%
Deudas con asegurados	13.105.181	2,58%	41.238.475	4,54%
Obligaciones negociables emitidas	28.052.554	5,53%	62.337.323	6,86%
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	35.966.457	7,09%	35.014.158	3,85%
Provisiones	6.657.624	1,31%	9.429.107	1,04%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	18.943.092	3,73%	1.794.966	0,20%
Otros pasivos no financieros	50.086.058	9,87%	76.425.051	8,41%
Total	**909.205.578**	**100%**	**507.635.526**	**100%**

Como surge del cuadro expuesto más arriba, el pasivo más importante del Grupo lo constituyen las Reservas Técnicas que representa un 29,17% del Pasivo Consolidado al 31 de diciembre de 2023 y que ha aumentado al 51,92% para el 31 de diciembre de 2024 y disminuye al 45,15 % para el ejercicio 31 de diciembre de 2025. Dichas Reservas, como se ha detallado en otros apartados del presente Suplemento, corresponde a cálculos realizados por su subsidiaria Life, según la SSN, con el objeto de cubrir los eventuales siniestros de sus asegurados.

Las principales fuentes de financiamiento del Grupo corresponden a Depósitos con terceros proveniente de su subsidiaria BST que han representado el 30,82 % para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2023, el 11,06 % para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024 y el 23,66% para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 del Pasivo Consolidado. Estas políticas de financiación, junto a la emisión de Obligaciones Negociables que han representado el 5,53% para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2023, el 6,86 % para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024 y el 4,77 % para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, y teniendo en cuenta el incremento en sus Activos de Inversión de los últimos ejercicios económicos, demuestran que el Grupo posee el respaldo patrimonial en cuanto a la posibilidad de recibir el fondeo necesario que le permita atender los vencimientos contractuales, sin perder de vista la posibilidad de captar nuevas inversiones en el sector financiero y de seguros que se presenten como oportunidad de negocios. A su vez, la Sociedad, junto con sus subsidiarias, cuenta con el respaldo y compromiso absoluto de sus accionistas, siempre dispuestos a llevar adelante todas las acciones y políticas que sean necesarias para la concreción del plan de negocios de las Compañías.

Vencimiento de los pasivos financieros

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Sociedad, clasificando las deudas según su tipo al 31 de marzo de 2026, 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024:

	31 de marzo de 2026	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
		(en miles de Ps.)	
Pagarés electrónicos	-	-	-
Cheques de pago diferido	-	-	-
Cheques electrónicos	-	-	-
Facturas de crédito	-	-	-
Cauciones	-	-	-
Deudas financieras bancarias	-	-	-
Otras deudas	1.042.941.981	1.394.419.013	909.205.578

El siguiente cuadro presenta los vencimientos de los pasivos financieros de la Sociedad al 31 de marzo de 2026, al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024:

	31 de marzo de 2026	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
Vencimiento		(en miles de Ps.)	
Sin vencimiento	-	-	-
Hasta 2 meses	267.557.901	409.223.287	345.433.690
3 a 6 meses	92.657.149	252.743.590	70.421.645
6 a 12 meses	227.575.643	87.526.851	19.513.326
Mayor a 12 meses	455.151.287	644.925.285	473.836.917
Total	**1.042.941.981**	**1.394.419.013**	**909.205.578**

Fuente: La información correspondiente a los períodos 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 fue elaborada por la compañía en base a los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025 comparativos con los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2024, actualizados a moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025. La información correspondiente al periodo del 31 de marzo de 2026 fue elaborada por la compañía en base a estimaciones de la Sociedad actualizada en moneda homogénea del 31 de marzo de 2026.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA INCLUIDA EN LA PRESENTE SECCIÓN (EXCEPTO POR AQUELLA INFORMACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024) ES PRELIMINAR, NO HA SIDO AUDITADA NI REVISADA POR AUDITORES INDEPENDIENTES Y HA SIDO INCORPORADA ÚNICAMENTE A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE LA CNV.

A la fecha del presente Suplemento no se han producido variaciones significativas en la composición de los pasivos financieros de la Sociedad.

A continuación, se indica la variación porcentual del endeudamiento total de la Sociedad desde el 31 de diciembre de 2025, en relación con: el pasivo total: 100%, (ii) el activo total: 78,28 %, (iii) el patrimonio neto: 360 % y (iv) el resultado del último estado financiero anual: 12.200%.

A continuación, se indica la variación porcentual del endeudamiento total de la Sociedad desde el 31 de diciembre de 2024, en relación con: el pasivo total: 100%, (ii) el activo total: 75,99 %, (iii) el patrimonio neto: 316,53 % y (iv) el resultado del último estado financiero anual: 666,93%.

A continuación, se indica la variación porcentual del endeudamiento total de la Sociedad desde el 31 de marzo de 2026, en relación con: el pasivo total: 100%, (ii) el activo total: 58,55%, (iii) el patrimonio neto: 269,65 % y (iv) el resultado del último estado financiero anual: 9.125%.

<u>Reclamos iniciados contra las Entidades</u>

1. Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

a. Con fecha 22 de diciembre de 2015 la subsidiaria BST se notificó a través de la Resolución Nº 983 (Sumario en lo financiero N° 1479 – Expte. N° 100.395/15), del 23 de noviembre de 2015 que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, atento a lo previsto en el art. 41 de la ley 21.526 y sus modificatorias, dispuso instruir sumario a Banco de Servicios y Transacciones S.A. y a los siguientes miembros de la Entidad: Roberto Domínguez, Pablo Bernardo Peralta, Narciso Muñoz, Julián Andrés Racauchi, Juan Manuel Lladó, Daniel Marcelo Romero, Santiago González Pini y Matías Agustín Peralta. La decisión de sustanciar el sumario se basó principalmente en la presunta transgresión de la normativa relativa al fraccionamiento a clientes vinculados. Con fecha 2 de febrero de 2016, la subsidiaria presentó ante el BCRA los descargos correspondientes.

Con fecha 26 de abril de 2019, dicha subsidiaria fue notificada a través de la Resolución N° 150 del BCRA de la finalización del Sumario en lo financiero N°1479 rechazando los descargos presentados y aplicando al Banco una multa de $18.000. Asimismo, en dicha resolución fueron sancionados los miembros del Directorio: Roberto Domínguez, Pablo Bernardo Peralta, Julián Andrés Racauchi, Narciso Muñoz y Juan Manuel Lladó y absueltos: Daniel Marcelo Romero, Santiago González Pini y Matías Agustín Peralta.

BST interpuso una medida cautelar para que se postergue el pago de la multa hasta que recaiga sentencia firme y se apeló la resolución ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, entendiendo que existen argumentos válidos y sólidos para apelar la medida y revertir la resolución administrativa por la cual se dispuso la referida sanción. Dicha medida cautelar venció el 26 de diciembre de 2019 y, en consecuencia, se solicitó una prórroga del plazo de vigencia de dicha medida en tanto no se ha dictado una resolución definitiva sobre el recurso interpuesto. Con fecha 22 de octubre de 2020 la Cámara interviniente otorgó la prórroga solicitada por un plazo de nueve meses adicionales.

Con relación al expediente principal, con fecha 29 de diciembre de 2020 la Sala V de la Cámara Contencioso Administrativo Federal resolvió rechazar el recurso de apelación de la Entidad y sus directores, y confirmar la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA, de fecha 22 de abril de 2019, imponiendo las costas del proceso a BST y los Directores.

Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA y en dicho expediente no se han producido novedades a la fecha de emisión de los Estados Contables Consolidados adjuntos.

El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Como consecuencia de la medida cautelar dictada, la ejecución de la multa que inició el BCRA, Expte. N°26003/19 fue suspendida por el juez actuante con la conformidad del BCRA. Sin perjuicio de ello, a pedido de la abogada del BCRA, el 10 de agosto de 2023 el juez a cargo de la ejecución ofició a la Sala V de la Cámara de Apelaciones a los fines de que informe si la medida cautelar fue prorrogada. Dicho requerimiento aún no fue contestado.

Con fecha 19 de febrero de 2024, la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal dio respuesta a otro oficio proveniente del Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, y reiteró lo informado el 28 de agosto de 2023, en relación con la prórroga de la medida cautelar.

El 9 de abril de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió desestimar por inadmisible el recurso extraordinario interpuesto por la subsidiaria, imponiendo las costas a los recurrentes. De esta forma, las sanciones de multa interpuestas por medio de la Resolución N° 150 del Superintendente de Entidades Financieras del BCRA quedaron firmes. En función a ello con fecha 13 de septiembre de 2024 BST abonó $ 360.061 en concepto del pago de la totalidad de la multa a ellos impuesta. Dicho pago fue denunciado en el expediente de la apelación e informado ante el BCRA.

El 2 de agosto de 2024 el juzgado ordeno el libramiento de mandamiento de intimación de pago y citación de remate respecto de la subsidiaria y los sumariados. A su vez, el 6 de agosto de 2024 el BCRA denunció en el expediente que los sumariados y BST se encontraban en mora. Respecto del pago realizado por BST, el BCRA manifestó que, tratándose de una suma global, desconocía qué se pretendía pagar.

Por otra parte, el 6 de agosto de 2024, se presentó un escrito planteando recurso de revocatoria respecto de la resolución del 2 de agosto y oponiendo excepción de pago. Luego de corrido el traslado al BCRA, quien desistió de la ejecución, el juzgado resolvió que al ser un trámite irrenunciable no correspondía admitir el planteo efectuado. El BCRA presentó a confronte los mandamientos de intimación de pago y citación de remate. Ante ello, se realizaron presentaciones oponiendo excepción de pago total. De dichas presentaciones se corrió traslado al BCRA y aún resta que el juzgado resuelva.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación reguló honorarios de las letradas del Banco Central por la suma de $2.880 que representan la cantidad de UMAs 38. El pago de dichos honorarios fue realizado el 29 de septiembre de 2025.

En los expedientes BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ PERALTA, PABLO BERNARDO s/PROCESO DE EJECUCION (26010/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ DOMINGUEZ, ROBERTO s/PROCESO DE EJECUCION (26011/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ RACAUCHI, JULIAN ANDRES s/PROCESO DE EJECUCION (26009/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ MUÑOZ, NARCISO s/PROCESO DE EJECUCION (26007/2019); BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ LLADO, JUAN MANUEL s/PROCESO DE EJECUCION (26006/2019) y BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES SA S/PROCESO DE EJECUCION (26003/19), el BCRA presentó a confronte los mandamientos de intimación de pago y citación de remate. Ante ello, se realizaron presentaciones oponiendo excepción de pago total. De dichas presentaciones se corrió traslado al BCRA y el juzgado desestimo la ejecución y sin costas a cargo de BST, resolución que es definitiva.

b. Con fecha 10 de abril de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-90-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA, mediante la cual dispuso instruir un sumario a la subsidiaria BST y a los Sres. Roberto Domínguez, Pablo Bernardo Peralta, Julián Andrés Racauchi, Marcelo Guillermo Testa, Juan Manuel Lladó, Francisco Guillermo José González Fisher, Gabriel Orden, Luis Horacio Biller, Pablo Andrés Baratti, Santiago González Pini, Juan Noguera, Carlos Alberto Campo y Roberto Crema.

La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta verificación, por parte del BCRA, de ciertas fallas en los controles internos y deficiencias en la gestión de la entidad financiera, lo que implicaría una transgresión a lo dispuesto en el Texto Ordenado de las “Normas mínimas sobre controles internos para entidades financieras”, conforme la Comunicación “A” 6552 (Circular CONAU 1 - 1289. Anexo I. Sección I. Conceptos Básicos. Punto 1. Control Interno - complementarias y modificatorias-), en el Texto Ordenado de las normas sobre “Lineamientos para la gestión de los riesgos en las entidades financieras”, conforme la Comunicación “A” 6534 (Circular RUNOR 1 - 1408. Anexo. Sección 1. Procesos de gestión de riesgos. Punto 1.5. Responsabilidades, Subpunto 1.5.2.8 - complementarias y modificatorias-) y en el Texto Ordenado de las normas sobre “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras”, conforme Comunicación “A” 5201

NOTA 35 – RECLAMOS INICIADOS CONTRA LAS ENTIDADES (cont.)

(Circular RUNOR 1 - 964. Anexo. Sección 5, Punto 5.2. Controles Internos -complementarias y modificatorias-). A la fecha se encuentran presentados los respectivos descargos. El 17 de mayo de 2024, se presentaron ante el BCRA los descargos de BST y de los Directores sumariados en esta ocasión.

Con fecha 7 de agosto de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-215-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8264 – Expte. N° 2023-00165543), mediante la cual dispuso instruir un sumario a BST y a los Sres. Marcelo Guillermo Testa, Pablo Bernardo Peralta, Julián Andrés Racauchi, Marcelo Guillermo Testa, Juan Manuel Lladó, Carlos Alberto Campo, Santiago González Pini y Juan Noguera. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1º, incisos e) y f) de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95) (el “**Régimen Penal Cambiario**”), integrados en el caso con las disposiciones de la Comunicación “C” 87688 y el punto 1.2 del Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” del BCRA. El 3 de octubre de 2024, se presentaron ante el BCRA los descargos de BST y de los Directores y Gerentes sumariados en esta ocasión.

El 11 de noviembre de 2024, se rechazaron los planteos de nulidad efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes. El 14 de noviembre de 2024, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 11 de noviembre anterior, el cual fue rechazado por el BCRA el 13 de diciembre de 2024.

El 7 de febrero de 2025, BST fue notificado de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 13 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por BST y las personas humanas sumariadas en sus descargos.

El 10 de marzo de 2025, el BCRA rechazó el recurso de reposición y la apelación en subsidio. A su vez, el 12 de marzo BST acompaño al expediente declaraciones testimoniales.

El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N°1651 al Sumario Financiero N°1622. No se han producido otras novedades a la fecha de los estados contables consolidados.

El 3 de noviembre de 2025 el BCRA declaró la clausura del período probatorio y notificó a BST el mismo día. No se han producido otras novedades a la fecha de emisión de los estados contables consolidados.

c. El 12 de septiembre de 2024, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2024-258-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA (Sumario en lo cambiario N° 8296 Expte. N° 2022-00093079), mediante la cual dispuso instruir un sumario a BST y a los Sres. Marcelo Guillermo Testa, Pablo Bernardo Peralta, Julián Andrés Racauchi, Marcelo Guillermo Testa, Juan Manuel Lladó, Carlos Alberto Campo y Santiago Gonzalez Pini. La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en la presunta infracción a lo previsto en el artículo 1º, incisos e) y f) del Régimen Penal Cambiario, integrados en el caso con las disposiciones de puntos 1.2., 2.3., 2.7., 4.3.1. y 5.6. del Texto Ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios" y la Comunicación "C" 87688 del BCRA.

El 24 de octubre de 2024, se presentaron ante el BCRA los descargos de BST y de los Directores y Gerentes sumariados en esta ocasión. El 4 de febrero de 2025, se rechazaron los planteos de nulidad y de aplicación del principio de ley penal más benigna efectuados por todos los sumariados y los planteos de falta de acción interpuestos por los Directores y Gerentes.

El 10 de febrero de 2025, los sumariados presentaron un recurso de reposición a los fines de que se revoque la resolución del 4 de febrero de 2025.Adicionalmente el 13 de febrero de 2025, BST fue notificado de la apertura a prueba del expediente, mientras que, el 19 de febrero de 2025, se presentó un recurso de reposición con apelación en subsidio, a los fines de que se revoque dicha resolución y se haga lugar a la totalidad de la prueba ofrecida por BST y las personas humanas sumariadas en sus descargos.

Por su parte, el BCRA notificó con fecha 7 de marzo de 2025 a BST el rechazo de reposición sobre planteos previos y también notificó a la Entidad con fecha 10 de marzo de 2025 el rechazo de reposición y el recurso de apelación en subsidio.

El 18 de marzo de 2025, BST acompaño al expediente declaraciones testimoniales. El 22 de abril de 2025 el BCRA declaró la clausura del período probatorio y notificó a BST el 23 de abril de 2025. El 30 de abril de 2025, BST y las personas humanas sumariadas acompañaron su memorial al expediente. A la fecha de los estados consolidados, el expediente se encuentra pendiente de resolución por parte del BCRA. No se han producido otras novedades a la fecha de los estados contables consolidados.

d. El 20 de marzo de 2025, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA dictó la Resolución N° RESOL-2025-75-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA, mediante la cual dispuso instruir un sumario a BST y a los Sres. Marcelo Guillermo Testa, Pablo Bernardo Peralta, Julián, Andrés Racauchi, Marcelo Guillermo Testa, Juan Manuel Lladó, Francisco Guillermo José González Fisher, Francisco Guillermo José González Fischer, Luis Horacio Biller, Santiago González Pini, Pablo Baratti, Juan Noguera y Carlos Alberto Campo.

La mencionada Resolución y la consecuente apertura del sumario tienen su fundamento en supuestas fallas en los controles internos y deficiencias en la gestión por parte de BST habiéndose transgredido lo dispuesto en el texto ordenado (TO) de las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6552. Circular CONAU 1 - 1289. Anexo I. Sección I. Conceptos Básicos. Punto 1. Control Interno -complementarias y modificatorias-; en el TO de las Normas sobre Lineamientos para la Gestión de los Riesgos en las Entidades Financieras, conforme Comunicación A 6534. Circular RUNOR 1 - 1408. Sección 1. Procesos de gestión de riesgos. Punto 1.5. Responsabilidades, Subpunto 1.5.2., subpunto 1.5.2.8 -complementarias y modificatorias- y en el TO de las Normas sobre Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras, conforme Comunicación A 5201. Circular RUNOR 1 – 964. Sección 5. Auditorías interna y externa. Punto 5.2. Controles internos -complementarias y modificatorias.

Con fecha 24 de abril de 2025 la Entidad ha presentado los descargos correspondientes.

El 27 de junio de 2025, el BCRA resolvió la acumulación del Sumario Financiero N°1651 al Sumario Financiero N°1622. No se han producido otras novedades a la fecha de los estados contables consolidados.

2. Life

a. La subsidiaria ha recibido reclamos de clientes ante distintos organismos de Defensa al Consumidor. Al 31 de diciembre de 2025 la entidad ha registrado una previsión de miles $ 31.700 (miles de $ 3.374 al 31 de diciembre de 2024), calculando dicha previsión en base a los montos reclamados y, para los casos no cuantificables en base a una estimación basada en los casos cuantificables y en información estadística de los mismos a fin de obtener un valor promedio por reclamo. Los montos mencionados fueron incluidos en la línea Provisiones por causas civiles y mediaciones (Nota 18).

b. Life ha recibido de uno de sus asesores legales externos, un informe cuantificando posibles contingencias al 31 de diciembre de 2025 relacionado con reclamos iniciados por asociaciones de consumidores referidos a las tasas de prima cobradas por la misma en pólizas de saldo deudor por miles de $ 1.057.985 (miles de $ 973.725 al 31 de diciembre

de 2024). Asimismo, por casos de similares características iniciados contra Alico Compañía de Seguros S.A. (entidad absorbida por la subsidiaria), ha estimado una contingencia al 31 de diciembre de 2025 por miles de $ 705.507 (miles de $ 603.339 al 31 de diciembre de 2024). Los montos mencionados fueron incluidos en la línea Provisiones por causas civiles y mediaciones (Nota 19).

c. A la fecha de emisión de los estados contables consolidados, Life Insurtech (entidad absorbida por Life) forma parte de procesos judiciales iniciados por las asociaciones de defensa del consumidor ADECUA, PADEC, UCU y Consumidores Argentinos (entre otros), alegando que los asegurados, usuarios de servicios financieros, abonan una prima de seguro muy superior a la corriente en plaza, siendo asimismo a criterio de estas asociaciones, abusiva y discriminatoria.

El reclamo se centra en la diferencia entre lo que resultaría una prima corriente de plaza (según un cálculo propio realizado por las asociaciones), y el costo que se carga a los asegurados, solicitando la devolución de dichas diferencias. Si bien dicho reclamo apunta principalmente a los bancos y a las entidades financieras, también se requiere la intervención de las Aseguradoras por considerarlas solidariamente responsables.

A la fecha de emisión de los estados contables consolidaos no resulta posible determinar el monto involucrado en los mencionados reclamos, como así tampoco establecer cuál será la responsabilidad atribuible a entidad absorbida en la operatoria. Por consiguiente, no se ha previsionado ningún importe en los estados contables consolidaos.

Fuente: La presente información es surge de la nota 35 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2025.

XI. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados de acuerdo a lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. La Emisora prevé aplicar dichos fondos dentro de los 9 meses contados a partir de la fecha de colocación, para uno o más de los destinos que se detallan a continuación:

(i) adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio (cuyo producido se aplique exclusivamente a los demás destinos contemplados en la mencionada normativa);

(ii) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora;

(iii) integración de capital de trabajo en Argentina.

La Emisora podrá asignar hasta el 100% de los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables a cualquiera de los destinos informados precedentemente, o bien para financiar más de uno de dichos destinos, a elección de la Emisora. La Emisora utilizará los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables antes de la Fecha de Vencimiento.

Si el ingreso de fondos no fuera suficiente para atender la totalidad de los fines previstos anteriormente, el orden de prioridad que se dará a los fondos será el siguiente: (ii), (i) y (iii). Sin perjuicio de lo anterior, el destino y la asignación de los fondos obtenidos estarán influenciados por diversos factores ajenos al control de la Emisora, incluyendo las condiciones económicas y del mercado financiero. Cualquier cambio de estos u otros factores podría hacer necesario o conveniente que la Emisora revise, a discreción, los propósitos para el destino de los fondos netos obtenidos con la emisión.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al destino mencionado en el párrafo precedente, los mismos podrán ser invertidos en inversiones transitorias de corto plazo, incluyendo, pero no limitado a títulos públicos, tales como Letras y Notas emitidas por el Banco Central, títulos privados, instrumentos financieros líquidos de alta calidad, depósitos a plazo fijo e instrumentos de *money market*. El producido de la aplicación transitoria de los fondos deberá adicionarse al monto que debe acreditarse como aplicación definitiva.

GST estima el ingreso neto esperado de fondos en $ 8.898.281.148 (asumiendo una emisión de valor nominal de $ 9.000.000.000). La aplicación de los ingresos netos se hará de acuerdo a lo informado en el primer párrafo de la presente sección, no habiéndose determinado a la fecha la aplicación definitiva de los mismos.

La efectiva aplicación de los fondos será informada a la CNV oportunamente mediante el informe de destino de los fondos elaborado por el auditor, de conformidad con las Normas de la CNV.

XII. GASTOS DE EMISIÓN

Los gastos vinculados con la emisión de las Obligaciones Negociables serán soportados por la Emisora. Asumiendo un monto de emisión de $ 9.000.000.000 (Pesos nueve mil millones) tales gastos ascenderían aproximadamente a la suma de $ 101.718.852 y representarán alrededor del 1,13% del monto total de emisión asumido de las Obligaciones Negociables. Tales gastos comprenden:

Gastos	**% sobre monto de la emisión**
Honorarios Profesionales (Asesores legales y Auditores)	0,10%
Honorarios Calificadora de Riesgo	0,11%
Comisión Organización y Colocación	0,85%
Aranceles y publicaciones	0,07%

Los gastos antes mencionados no incluyen Impuesto al Valor Agregado.

XIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

En o antes del primer día del Período de Difusión Pública, GST y los Agentes Colocadores firmarán un contrato de colocación (el "**Contrato de Colocación**") a través del cual la Emisora designará a los Agentes Colocadores para que realicen sus mejores esfuerzos con el alcance del inciso a) del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, para colocar mediante oferta pública en Argentina las Obligaciones Negociables, conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina y de acuerdo con el procedimiento descripto en la sección "*Plan de Distribución*" del presente Suplemento.

El Contrato de Colocación determina que los Agentes Colocadores deberán cumplir con las normas vigentes que resulten aplicables, incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV y demás normativa vigente aplicable. Los Agentes Colocadores no asumen compromiso alguno de suscripción en firme de las Obligaciones Negociables y recibirá una comisión de colocación por sus servicios. El Contrato de Colocación incluye cláusulas estándar en el mercado en relación a la responsabilidad de las partes, indemnidades, declaraciones y garantías y gastos, dejándose expresa constancia de que las obligaciones de los Agentes Colocadores son simplemente mancomunadas, no existiendo solidaridad entre ellos.

El Contrato de Colocación firmado deberá ser presentado en CNV dentro de los diez (10) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública en cumplimiento con el artículo 3 de la Sección I, del Capítulo IV, del Título VI de las Normas de la CNV.

XIV - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 3 de febrero de 2026, el Directorio aprobó, en el marco del Programa, la emisión de una o más clases de obligaciones negociables simples por hasta US$ 5.000.000, ampliable hasta el monto máximo disponible, y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 14 y Clase 15. Con fecha 12 de febrero de 2026 se publicó el suplemento de prospecto y el aviso de resultados correspondientes y, con fecha 18 de febrero de 2026, se emitieron las Obligaciones Negociables Clase 14 por US$ 11.783.694 y las Obligaciones Negociables Clase 15 por $ 9.408.800.000, ambas con vencimiento el 18 de febrero de 2027.

Con fecha 19 de febrero de 2026, la Sociedad canceló en su totalidad las Obligaciones Negociables Clase 10 y Clase 11, mediante el pago del capital correspondiente a la octava y última cuota de amortización y de los intereses devengados hasta dicha fecha. El monto total abonado por el servicio de las Obligaciones Negociables Clase 10 ascendió a $ 235.888.867,56 y el correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 11 ascendió a $ 1.527.730.684,71.

Para obtener más información, véase la sección "*Información Financiera*" del Presente Suplemento y las secciones de "*Antecedentes Financieros*" y "*Anexo I*" del Prospecto y de la Adenda.

XV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Acta Constitutiva y Estatuto

Para mayor información acerca del instrumento constitutivo y estatuto de la Emisora, ver la sección *"Información Adicional– Acta Constitutiva y Estatuto"* del Prospecto y/o de la Adenda.

Contratos Importantes

Para mayor información acerca de los contratos importantes de la Emisora, ver la sección *"Información Adicional – Contratos Importantes"* del Prospecto y/o de la Adenda.

Controles de Cambio

A continuación, se expone un resumen de la información más reciente sobre el régimen de controles de cambios aplicable a las Obligaciones Negociables. Para obtener más información acerca de los controles de cambios vigentes a la fecha del presente Suplemento, véase la sección "*Información Adicional - Controles de Cambio*" del Prospecto y de la Adenda.

Reglamentaciones específicas del BCRA

Comunicación "A" 8390

Mediante la Comunicación "A" 8390, de fecha 22 de enero de 2026, el BCRA modificó lo dispuesto en el punto 3.6.4.6. del texto ordenado de Exterior y Cambios, ampliando la excepción a la conformidad previa para precancelaciones anticipadas, incorporando a las financiaciones locales en moneda extranjera de una entidad financiera local que no hubiese sido otorgada a partir de una línea de crédito del exterior.

Asimismo, se incorpora un punto adicional que permite que la precancelación de una financiación en moneda extranjera otorgada por una entidad financiera local -que no tenga su origen en una línea crediticia externa- se haga con fondos de una nueva financiación local en moneda extranjera, respetando las mismas condiciones de simultaneidad y plazos.

Comunicación "A" 8396

Mediante la Comunicación "A" 8396, de fecha 4 de febrero de 2026, el BCRA introdujo adecuaciones al Régimen Informativo Contable Mensual relativo a la exigencia e integración de capitales mínimos. En particular, incorporó un nuevo ponderador en el punto 3.1.4. "Modelo de Información" de la Sección 3 "Exigencia por riesgo de crédito" del Texto Ordenado del BCRA, ajustando así el esquema informativo aplicable a las entidades financieras.

Comunicación "A" 8397

Mediante la Comunicación "A" 8397, de fecha 5 de febrero de 2026, el BCRA efectuó adecuaciones al régimen de efectivo mínimo. Entre otras modificaciones, dispuso la posibilidad de trasladar al mes siguiente una subintegración de hasta el 5% respecto de la posición global de efectivo mínimo en pesos de las entidades, debiendo dicha diferencia compensarse íntegramente en el período siguiente. Asimismo, dejó sin efecto el punto 3 de la Comunicación "A" 8302.

Comunicación "A" 8410

Mediante la Comunicación "A" 8410, de fecha 19 de marzo de 2026, el BCRA introdujo adecuaciones al texto ordenado sobre "Distribución de Resultados". En particular, incorporó una disposición transitoria en virtud de la cual, hasta el 31 de diciembre de 2026, las entidades financieras que cuenten con autorización previa del BCRA podrán distribuir resultados en tres cuotas mensuales, iguales y no acumulables, con el límite de que el importe total a distribuir no podrá superar el 60% del resultado del ejercicio 2025, neto de las reservas legal y estatutaria exigibles. Asimismo, la norma dispuso que dicha distribución deberá ser consistente con lo informado en el Régimen Informativo Plan de Negocios y Proyecciones e Informe de Autoevaluación del Capital, y que el cómputo de los conceptos aplicables deberá realizarse en moneda homogénea a la fecha de la asamblea.

Comunicación "A" 8417

Mediante la Comunicación "A" 8417, de fecha 9 de abril de 2026, el BCRA introdujo adecuaciones al régimen de "Exterior y Cambios". En particular, la norma (i) estableció que las personas humanas podrán quedar exceptuadas de la obligación de liquidación de cobros de exportaciones de bienes, bajo determinadas condiciones, y extendió dicha excepción a todos los conceptos de servicios; (ii) amplió plazos para el ingreso y liquidación de divisas en determinadas operaciones de exportación, incluyendo supuestos de vinculadas y ciertos bienes específicos; (iii) permitió el acceso al mercado de

cambios con antelación para el pago de títulos valores en determinadas condiciones; (iv) dejó sin efecto límites aplicables a adelantos en efectivo en el exterior con tarjetas; y (v) introdujo requisitos adicionales para cursar transferencias de divisas, incluyendo la registración en sistemas del BCRA y la obtención de declaraciones juradas de los clientes, así como ciertos supuestos en los que no se requiere conformidad previa para el acceso al mercado de cambios para el pago de endeudamientos financieros con vinculadas.

Comunicación "A" 8418

Mediante la Comunicación "A" 8418, de fecha 9 de abril de 2026, el BCRA introdujo adecuaciones al texto ordenado sobre "Capitales Mínimos de las Entidades Financieras". En particular, dispuso dejar sin efecto la exigencia incremental de capital mínimo por riesgo de crédito aplicable a determinadas financiaciones otorgadas a clientes con actividad agrícola no MiPyME que mantuvieran acopios superiores a ciertos umbrales, para las financiaciones que se acuerden a partir de la entrada en vigencia de la norma.

Comunicación "A" 8419

Mediante la Comunicación "A" 8419, de fecha 10 de abril de 2026, el BCRA introdujo adecuaciones al régimen de "Régimen Informativo Contable Mensual. Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos", en línea con modificaciones previas al texto ordenado sobre efectivo mínimo. En particular, la norma efectuó ajustes en la Sección 1 (Efectivo Mínimo) del régimen informativo, incluyendo precisiones metodológicas y operativas relativas a la determinación de la exigencia, su integración y la exposición de la información.

Para obtener más información sobre las políticas cambiarias de Argentina, debe consultar a su asesor legal y leer las reglas aplicables mencionadas en el Prospecto, en la Adenda y en el presente Suplemento, incluidas sus enmiendas, que se pueden encontrar en los siguientes sitios web: www.infoleg.gov.ar, el sitio web del Banco Central: www.bcra.gov.ar, y la Página Web de la CNV, debiendo tenerse presente que las operaciones que no se ajusten a los dispuesto en la normativa cambiaria estarán sujetas a la aplicación del régimen penal cambiario. La información contenida en estos sitios web no forma parte y no se considerará incorporada en el presente Suplemento.

Resoluciones de la CNV

Resolución General CNV N° 1110

Con fecha 20 de febrero de 2026, a través de la Resolución General CNV N° 1110, la CNV estableció, para las Emisoras autorizadas a la oferta pública por acciones, un procedimiento específico de cambio de régimen, con instancias societarias, requisitos informativos y plazos, previéndose la posibilidad inversa de que Emisoras actualmente comprendidas en regímenes especiales puedan optar voluntariamente por el cambio a un régimen de mayores exigencias al que se encuentran.

Resolución General CNV N° 1115

Con fecha 27 de febrero de 2026, a través de la Resolución General CNV N° 1115, la CNV modificó el Título IV de las Normas CNV, introduciendo cambios destinados a simplificar y modernizar el régimen informativo periódico aplicable a las emisoras con oferta pública. Entre las principales modificaciones, la reforma elimina reportes, unifica plazos y terminología, reduce a tres ejercicios la Reseña Informativa, y ajusta las exigencias contables según el impacto de la emisión y el tamaño de la entidad.

Resolución General CNV N° 1117

Mediante la Resolución General CNV N° 1117, de fecha 5 de marzo de 2026, la CNV modificó el Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, ampliando el régimen de oferta pública con autorización automática de obligaciones negociables por su bajo y mediano impacto. En particular, la resolución permite la participación de inversores minoristas en la colocación primaria y negociación secundaria de dichas emisiones realizadas por emisoras del régimen general, con el objetivo de ampliar el acceso al financiamiento y a las oportunidades de inversión en el mercado de capitales argentino.

Resolución General CNV N° 1119

Con fecha 13 de marzo de 2026, la CNV dictó la Resolución General N° 1119, mediante la cual redujo, para las emisoras registradas como Emisor Frecuente, el plazo de difusión y colocación primaria de valores negociables a un (1) día hábil, estableciendo en todos los casos un plazo mínimo de difusión no inferior a cinco (5) horas. La resolución aclaró, asimismo, que esta reducción no resulta aplicable a emisiones de obligaciones negociables convertibles, bonos temáticos ni a operaciones de refinanciación o canje, para las cuales se mantienen plazos mínimos específicos.

Resolución General CNV N° 1127

Con fecha 8 de abril de 2026, la CNV dictó la Resolución General N° 1127, mediante la cual desregula y actualiza el régimen de fiscalización societaria y de auditoría externa de emisoras, alineándolo con estándares internacionales de ética profesional, incorporando mayores exigencias de transparencia respecto del comité de auditoría y directorio en cuanto al control interno.

Resolución General CNV N° 1128

Con fecha 9 de abril de 2026, la CNV dictó la Resolución General N° 1128, mediante la cual introdujo una nueva excepción para el supuesto de transferencias a entidades depositarias del exterior, en exceso del límite diario de $ 200.000.000, pudiendo concertarse aquellas que se realicen sobre tales valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en la medida que hubieran sido mantenidos en subcuentas comitentes de titularidad del ordenante de las referidas transferencias por un plazo no inferior a 365 días corridos.

Carga Tributaria

Para obtener información sobre el tratamiento impositivo aplicable a las Obligaciones Negociables, los inversores interesados deberán considerar los aspectos que se describen en la sección "*Información Adicional— Carga Tributaria*" del Prospecto y de la Adenda.

Impuesto sobre los Bienes Personales

En materia de impuesto sobre los bienes personales, el marco vigente continúa dado por las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.743 y su reglamentación, incluyendo el Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales ("**REIBP**"), que permite, según el caso, la tributación unificada de los períodos fiscales 2023 a 2027 o 2024 a 2027. ARCA publica para el período fiscal 2025 la siguiente escala: (i) hasta $ 52.664.283,73, 0,00%; (ii) más de $ 52.664.283,73 y hasta $ 114.105.948,16, 0,25% sobre el excedente de $ 52.664.283,73; y (iii) más de $ 114.105.948,16, $ 153.604,17 más 0,50% sobre el excedente de $ 114.105.948,16. En el REIBP, la alícuota aplicable es de 0,45% para los bienes no regularizados y de 0,50% para los bienes regularizados bajo el Régimen de Regularización de Activos.

Régimen de percepción de ARCA

En abril de 2025, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero introdujo modificaciones relevantes al régimen de percepción del impuesto a las ganancias y del impuesto sobre los bienes personales aplicable a determinadas operaciones en moneda extranjera. En particular, la Resolución General ARCA N° 5.672/2025 excluyó del régimen la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin un destino específico realizada por personas humanas y sucesiones indivisas; y, seguidamente, la Resolución General ARCA N° 5.677/2025 incorporó al régimen el cambio de divisas efectuado por entidades financieras por cuenta y orden del adquirente, locatario o prestatario, destinado al pago de determinadas prestaciones de servicios realizadas en el exterior a través de portales o sitios virtuales incluidos en la nómina publicada por ARCA.

Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias

La vigencia del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias se encuentra prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2027, inclusive, conforme a la Ley N° 27.702. Adicionalmente, mediante el Decreto N° 923/2025 se extendió hasta el 31 de diciembre de 2026 la posibilidad de computar, para las microempresas, hasta un treinta por ciento (30%) del impuesto como pago a cuenta de hasta el quince por ciento (15%) de las contribuciones patronales previstas en el Decreto N° 394/2023, pudiendo computarse el setenta por ciento (70%) restante como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, en los términos de la normativa aplicable.

Adicionalmente, se recomienda a los potenciales inversores consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de las Obligaciones Negociables.

DICHOS RESÚMENES NO CONSTITUYEN UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y LOS POSIBLES COMPRADORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN PARTICULAR.

Documentos a Disposición

Los inversores podrán obtener copias del presente Suplemento, junto con su Prospecto y la Adenda, así como los estados financieros incorporados por referencia en dichos documentos, en la sede social de la Emisora, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 Piso 4, C1038AAN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y podrán además

ser consultados en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Emisora, el Boletín Diario de la BCBA, el Boletín Diario de A3 y en la Página Web de A3.

XVI. INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN POR REFERENCIA

Los documentos concernientes a la Emisora que están referidos en el presente Suplemento y los estados financieros anuales consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 presentados en forma comparativa, los estados financieros anuales consolidados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 presentados en forma comparativa, se encuentran disponibles en la página web y en oficinas de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV y publicados en AIF bajo los ID #3492177 e ID #3327742, respectivamente.

EMISOR

Grupo ST S.A.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 Piso 4
(C1038AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADOR

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 Piso 4
(C1038AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
globalmercadodecapitales@bst.com.ar

Agentes Colocadores

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 64

ST Securities S.A.U.
ALyC y AN Propio
Matrícula CNV N° 524

Invertironline S.A.U.
ALyC Integral
Matrícula CNV N° 273

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 75

Schweber Securities S.A.
ALyC y AN Propio
Matrícula CNV N° 143

Provincia Bursátil S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 35

Banco Patagonia S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 66

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

Salaverri, Burgio & Wetzler Malbrán
Av. Del Libertador 602, Piso 3°
(C1001ABT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES EXTERNOS

Claudio Bercholc
Av. Libertador 6746, C1429BMN
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2026